



LEAD | GROW | SERVE

Manual del Estudiante

2015-2016

Contenido

PREFACIO	1
SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES	3
DERECHOS DE CONSENTIMIENTO, OPTAR POR NO PARTICIPAR Y DERECHOS DE RECHAZO.....	3
Consentimiento para realizar una evaluación psicológica	3
Consentimiento para la exhibición de obras originales del estudiante e información personal	3
Concesión de permiso para recibir enseñanza sobre crianza y conciencia de la paternidad si el estudiante es menor de 14 años.....	3
Concesión de permiso para videograbación o grabación de la voz de un estudiante cuando, de otra manera, la ley no la permite.....	3
Prohibición del uso de castigo físico	4
Límite de contacto por medios electrónicos entre los empleados del Distrito y los estudiantes.....	4
Objeción a la divulgación de información del directorio.....	5
Objeción a la divulgación de la información del estudiante a reclutadores militares o a las instituciones de enseñanza superior	5
Participación en las encuestas de terceros	6
Consentimiento requerido antes de la participación del estudiante en una encuesta, un análisis o una evaluación financiada por el gobierno federal.....	6
«Optar por no participar» en otros tipos de encuestas o evaluaciones y la divulgación de información personal.....	6
RETIRO DE UN ESTUDIANTE DE LA ENSEÑANZA O EXIMIR A UN ESTUDIANTE DE LA ENSEÑANZA REQUERIDA.....	7
Enseñanza sobre la sexualidad humana	7
Exención de un estudiante de recitar una parte de la Declaración de Independencia.....	8
Recitación de los juramentos a las banderas de los Estados Unidos y Texas.....	8
Creencias religiosas o morales.....	8
Tutoría o preparación para exámenes	8
DERECHO DE ACCESO A LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES, MATERIALES DEL PROGRAMA DE ESTUDIO Y EXPEDIENTES DEL DISTRITO.....	9
Materiales de enseñanza	9
Avisos de ciertos tipos de mala conducta al padre/madre que no tiene la custodia del estudiante	9
Expedientes estudiantiles	9
Acceso a registros estudiantiles.....	9

Inspección y uso autorizado de los expedientes estudiantiles	10
Cualificaciones profesionales de los maestros y del personal	13
ESTUDIANTES CON CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES O ESPECIALES.....	14
Bookmark not defined.	
Hijos de familias militares	14
El papel de los padres en ciertas colocaciones de salón de clase y escuela.....	14
Hermanos de parto múltiple	14
Traslados/Asignación para la seguridad escolar	14
Uso por los estudiantes de los animales de servicio/asistencia	15
Estudiantes que tienen problemas de aprendizaje, o que necesitan servicios de educación especial.....	15
Estudiantes que reciben servicios de educación especial cuando hay otros niños de edad escolar en su hogar.....	16
Estudiantes cuyo idioma materno no es el inglés	16
Estudiantes con discapacidades físicas o mentales que están protegidos bajo Sección 504	16
SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES..	17
AUSENCIAS Y ASISTENCIA ESCOLAR	17
Asistencia obligatoria.....	17
Exenciones de asistencia obligatoria	18
Incumplimiento de asistencia obligatoria	18
Asistencia escolar para obtener crédito o una calificación final.....	19
Horario oficial para entregar la asistencia escolar	20
Documentación después de una ausencia	20
Nota del médico después de una ausencia por enfermedad.....	21
Verificación de asistencia escolar para obtener una licencia de conducir	21
RESPONSABILIDAD BAJO LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES	21
INTIMIDACIÓN.....	21
PROGRAMAS DE CARRERAS Y EDUCACIÓN TÉCNICA	23
CELEBRACIONES	24
ABUSO SEXUAL Y MALTRATO DE NIÑOS	24
POSICIÓN ACADÉMICA / ESTUDIANTE CON EL PROMEDIO MÁS ALTO.....	25
ESCUELA PREPARATORIA RICHARTE.....	24
HORARIO DE CLASES.....	24
INGRESO A LA UNIVERSIDAD	28
CURSOS DE CRÉDITO UNIVERSITARIO	29

QUEJAS Y PREOCUPACIONES	30
CONDUCTA.....	30
Aplicación de las reglas escolares.....	30
Interrupciones (disturbios) de las operaciones escolares	30
Eventos sociales	31
ORIENTACIÓN (CONSEJOS)	31
Orientación académica.....	31
Orientación personal	32
CRÉDITO POR UN CURSO.....	32
CRÉDITO POR EXAMEN — Si el estudiante ha tomado el curso	32
CRÉDITO POR EXAMEN — Si el estudiante no ha tomado el curso	32
VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS	33
Violencia entre parejas.....	34
Discriminación.....	34
Acoso	34
Acoso basado en sexualidad y género	34
Represalias	35
Procedimientos para reportar incidentes.....	35
Investigación del reporte.....	36
DISCRIMINACIÓN	36
APRENDIZAJE A DISTANCIA.....	36
DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS U OTROS DOCUMENTOS.....	37
Materiales escolares	37
Materiales no escolares...De los estudiantes	37
Materiales no escolares...De fuentes externas	38
CÓDIGO DE VESTIR Y ASEO PERSONAL	38
Posesión y uso de aparatos personales de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares	39
Posesión y uso de otros aparatos electrónicos personales	40
Uso educativo de los aparatos de telecomunicaciones y otros aparatos electrónicos personales.....	40
Uso aceptable de los recursos tecnológicos del Distrito.....	41
Uso inaceptable e inapropiado de los recursos tecnológicos	41
EVALUACIONES DE FINAL DE CURSO (EOC).....	41

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES.....	41
CUOTAS	43
RECAUDACIÓN DE FONDOS.....	44
ZONAS LIBRES DE PANDILLAS	44
ACOSO BASADO EN GÉNERO	44
CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE GRADO.....	45
PAUTAS PARA LAS CALIFICACIONES	45
GRADUACIÓN	45
Requisitos para un diploma de graduación	46
Programa de Fundación para la Graduación.....	48
Opciones de cursos disponibles para todos los programas para la graduación.....	51
Certificados de finalización de cursos	52
Estudiantes con discapacidades	52
Actividades de la graduación	53
Oradores para la graduación	53
Gastos de la graduación	53
Becas y subsidios	54
ACOSO	54
NOVATADAS	54
ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD.....	54
Enfermedades de los estudiantes	54
Meningitis bacteriana.....	54
Alergias alimenticias.....	54
Piojos de la cabeza	54
Consejo para la Salud en las Escuelas (SHAC).....	58
OTROS ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD	58
Evaluación de forma física	58
Máquinas expendedoras	58
Tabaco prohibido.....	59
Plan para el manejo del asbesto.....	59
Plan para el control de plagas	59
ESTUDIANTES SIN HOGAR	59
TAREA.....	60
ENFERMEDADES	61

INMUNIZACIÓN	61
AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO	61
Interrogatorio de estudiantes.....	61
Detención de estudiantes.....	61
Notificación de incumplimiento de la ley.....	62
SALIDA DEL CAMPUS	62
Durante la hora de comer al mediodía	63
En cualquier momento durante el horario escolar	63
ESTUDIANTES DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS	63
OBJETOS PERDIDOS Y RECUPERADOS.....	64
TRABAJO DE RECUPERACIÓN	64
Trabajo de recuperación por las ausencias.....	64
Trabajo de recuperación en el DAEP.....	64
Trabajo de recuperación durante una suspensión dentro de la escuela.....	65
MEDICAMENTO EN LA ESCUELA	65
Drogas psicotrópicas.....	66
DECLARACIÓN DE ANTIDISCRIMINACIÓN.....	66
EXÁMENES FÍSICOS/REVISIONES DE LA SALUD.....	69
JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y EL MINUTO DE SILENCIO	69
ORACIÓN.....	69
APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DE GRADO	69
PERMISO DE SALIR DE LA ESCUELA	71
REPORTES DE CALIFICACIONES, INFORMES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS	71
REPRESALIAS.....	72
SEGURIDAD.....	72
Cobertura médica por el seguro contra accidentes	73
Simulacros de preparación: evacuación, condiciones adversas y otras emergencias	73
Tratamiento médico e información en caso de emergencia.....	72
Información de cancelación de clases en caso de emergencia.....	73
LAS PRUEBAS SAT, ACT Y OTRAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS.....	73
CAMBIOS DE HORARIO	74
INSTALACIONES ESCOLARES.....	73
Uso por los estudiantes antes y después del horario escolar.....	74
Conducta antes y después del horario escolar.....	74

Uso de los pasillos durante el horario escolar.....	74
Servicios de la cafetería	75
Biblioteca	75
Reuniones de grupos no relacionados con el programa de estudio	75
INSPECCIONES	75
Escritorios y casilleros de los estudiantes	76
Telecomunicaciones y otros aparatos electrónicos.....	76
Vehículos en el campus	76
Perros entrenados	76
Pruebas de detección de drogas	77
ACOSO SEXUAL.....	76
PROGRAMAS ESPECIALES.....	76
PRUEBAS ESTANDARIZADAS	77
PRUEBAS SAT Y ACT	77
Evaluación de la Iniciativa para el Éxito de Texas	78
Evaluación de Preparación Académica del Estado de Texas (STAAR)	78
ESTEROIDES	80
ESTUDIANTES BAJO CUSTODIA PROTECTORA DEL ESTADO.....	80
ORADORES ESTUDIANTILES.....	81
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS TÓXICAS	81
CONSCIENCIA DEL SUICIDIO.....	81
CURSOS DE VERANO	81
TARDANZAS.....	81
LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS Y EQUIPO TECNOLÓGICO.	81
TRASLADOS	82
TRANSPORTE	82
Viajes patrocinados por la escuela.....	82
Autobuses y otros vehículos escolares.....	82
VANDALISMO	83
VIDEOCÁMARAS.....	83
VISITANTES A LA ESCUELA.....	84
Visitantes en general	84
Visitantes que participan en programas especiales para los estudiantes.....	84
VOLUNTARIOS.....	84

RETIRO DE LA ESCUELA	84
GLOSARIO	85
APÉNDICE I: POLÍTICA DEL DERECHO A VIVIR SIN INTIMIDACIÓN.....	88
APÉNDICE II: FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO--ENMIENDA	90

PREFACIO

Para los estudiantes y los padres:

¡Bienvenidos al año escolar de 2015-2016! La educación es una obra en equipo, y sabemos que al trabajar juntos, los estudiantes, padres, maestros y otros miembros del personal pueden hacer de éste, un año extraordinariamente exitoso para nuestros alumnos.

El Manual del Estudiante del Distrito Escolar Independiente de Georgetown está diseñado como un recurso con la información básica que usted y su hijo(a) necesitarán durante el año escolar. El manual está dividido en dos secciones:

Sección I —DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES— con información que le ayudará a responder a asuntos escolares. Recomendamos que usted dedique tiempo a repasar con cuidado esta sección del manual.

Sección II —OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES— organizada por tema, y cuando es posible, dividida por la aplicabilidad a la edad y/o nivel de grado, para ofrecer acceso rápido al buscar información sobre un asunto específico.

Por favor, tenga en cuenta que el término «padre», a menos que se indique lo contrario, se usa para referirse al padre o a la madre, al tutor legal o a cualquier otra persona a la que se le haya otorgado otro tipo de control legal sobre el estudiante, o cualquier otra persona que ha aceptado la responsabilidad por un estudiante en todo lo que se relaciona a la escuela.

Los estudiantes y sus padres deberían familiarizarse con el *Código de conducta estudiantil* del Distrito Escolar Independiente de Georgetown, el cual es un documento adoptado por la Mesa Directiva con la intención de promover la seguridad escolar y un ambiente que fomenta el aprendizaje. Se puede encontrar este documento en el sitio Web del Distrito en: <http://www.georgetownisd.org/Page/370> y una copia impresa está disponible a solicitud.

El *Manual del estudiante* es solamente una guía de referencia general y está diseñado para armonizar con el reglamento de la Mesa Directiva y con el *Código de conducta estudiantil*. Por favor, tenga en cuenta que no es una declaración completa de todas las políticas, procedimientos y reglamentos que pueden corresponder a una circunstancia específica.

En el caso de un conflicto entre la política de la Mesa Directiva (incluyendo el *Código de conducta estudiantil*) y cualquier disposición del *Manual del estudiante*, se debe seguir las disposiciones actuales del reglamento de la Mesa Directiva y del *Código de conducta estudiantil*.

También, tenga en cuenta que el Manual es actualizado anualmente, mientras que la adopción y la revisión de las políticas pueden ocurrir durante todo el año. El distrito anima a los padres a mantenerse informados de los cambios propuestos para las políticas asistiendo a las reuniones de la Mesa Directiva. Los cambios a las políticas, o a otros reglamentos que afectan las disposiciones en el *Manual del estudiante*, se harán disponibles a los estudiantes y a los padres a través de boletines informativos u otros medios de comunicación. El Distrito se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las disposiciones del *Manual del estudiante*, cuando se considera necesario. El aviso de cualquier revisión o modificación se dará de acuerdo con lo que es práctico y razonable bajo las circunstancias.

Aunque el *Manual del estudiante* puede hacer referencia a los derechos establecidos por la ley o por la política de la Mesa Directiva, el *Manual del estudiante* no crea derechos adicionales para

los estudiantes o sus padres. No crea, ni tampoco tiene la intención de crear, derechos contractuales o legales entre cualquier estudiante o padre/madre y el Distrito.

Si usted o su hijo(a) tiene alguna pregunta con respecto a cualquier tema incluido en este manual, comuníquese con el director de su escuela o la persona designada por él/ella.

También, haga el favor de completar y devolver a la escuela de su hijo(a) los siguientes formularios proporcionados en una carpeta y distribuidos al inicio del año escolar, o al momento de inscripción del estudiante:

1. Formulario de acuse de recibo de la distribución electrónica del *Manual del estudiante*;
2. Aviso sobre la información del directorio y la respuesta de los padres respecto a la divulgación de información estudiantil;
3. Objeción de los padres respecto a la divulgación de información estudiantil a reclutadores militares e instituciones de enseñanza superior, si usted elige restringir la divulgación de información a estas entidades; y
4. Formulario de consentimiento o de optar por no participar.

[Para mayor información, vea «**Objeción a la divulgación de información del directorio**» en la página 5 y «**Consentimiento requerido antes de la participación del estudiante en una encuesta, análisis o evaluación financiado por el gobierno federal**» en la página 6.] Por favor, tenga en cuenta que los códigos de la política se incluyen para permitir que los padres consulten la política actual de la Mesa Directiva. Una copia oficial del manual de política del Distrito está disponible para revisión en la oficina del Superintendente y una copia electrónica no oficial está disponible en: <http://pol.tasb.org/home/index/1240>

SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Esta sección del Manual del estudiante del Distrito Escolar Independiente de Georgetown incluye información relacionada con ciertos derechos de los padres según se especifican en la ley estatal o federal.

DERECHOS DE CONSENTIMIENTO, OPTAR POR NO PARTICIPAR Y RECHAZO

Consentimiento para realizar una evaluación psicológica

Un empleado del Distrito no realizará ningún examen, evaluación o tratamiento psicológico, sin primero obtener el consentimiento escrito del padre/madre, a menos que el análisis, examen o tratamiento psicológico se requiera bajo la ley estatal o federal respecto a los requisitos para la educación especial o por la Agencia de Educación de Texas (*Texas Education Agency*, o TEA, por sus siglas en inglés) para las investigaciones y los informes relacionados con el maltrato infantil.

Consentimiento para la exhibición de obras originales del estudiante e información personal

Los maestros pueden exponer las obras de los estudiantes, las cuales pueden incluir información personalmente identificable, en los salones de clase o en otras partes de la escuela para reconocer sus logros.

Sin embargo, el Distrito solicitará el consentimiento de los padres antes de exhibir obras de arte, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes, videos o grabaciones de voz originales, u otras obras originales de los estudiantes en el sitio Web del Distrito, o en un sitio Web afiliado o patrocinado por el Distrito, tal como el sitio Web de la escuela o del salón de clase, o en publicaciones del Distrito, las cuales pueden incluir materiales impresos, videos o cualquier otro medio de comunicación de masas.

Concesión de permiso para recibir enseñanza sobre crianza y conciencia de la paternidad si el estudiante es menor de 14 años

Un niño menor de 14 años debe tener el permiso de su padre/madre para poder recibir enseñanza en el programa del Distrito de crianza y conciencia de la paternidad; de otro modo, no se permitirá que el niño participe en la enseñanza. Este programa, desarrollado por la Oficina del Procurador General de Texas y el Consejo de Educación del Estado (*State Board of Education*, o SBOE, por sus siglas en inglés), se incorpora en las clases de educación de salud del Distrito.

Concesión de permiso para videograbación o grabación de la voz de un estudiante cuando, de otra manera, la ley no la permite

La ley estatal permite que la escuela haga un video o grabe la voz de un estudiante sin el permiso de los padres en las siguientes circunstancias:

- Cuando se usa para la seguridad escolar;

- Cuando se relaciona con la enseñanza en el salón de clase, o con una actividad co-curricular o extracurricular; o
- Cuando se relaciona con la cobertura de la escuela por los medios de comunicación

El Distrito pedirá el consentimiento del padre/madre por medio de una solicitud escrita antes de hacer cualquier video o grabación de la voz de su hijo(a) que, de otro modo, no es permitido por ley.

Prohibición del uso de castigo físico

De acuerdo con el *Código de conducta estudiantil* y la política FO(LOCAL) del manual de política del Distrito, no se puede usar el castigo físico—golpear al estudiante—como medida disciplinaria.

Por favor, note que si el Distrito se entera de que un estudiante está bajo la custodia temporal o permanente del Estado, a través de cuidado temporal (*foster care*), cuidado familiar (*kinship care*) u otros arreglos, no se le administrará el castigo físico, aun cuando una afirmación firmada que prohíbe su uso no ha sido entregada por el cuidador o el trabajador social encargado con el caso del estudiante.

Límite de contacto por medios electrónicos entre los empleados del Distrito y los estudiantes

El Distrito permite que los maestros y otros empleados aprobados se comuniquen con los estudiantes a través del uso de los medios electrónicos dentro del alcance de las responsabilidades profesionales del empleado. Por ejemplo, un maestro puede establecer una página electrónica para su clase que incluye información relacionada con el trabajo de la clase, las tareas y los exámenes. Como padre o madre, usted puede unirse o hacerse miembro de tal página.

Un empleado del tipo descrito arriba también puede comunicarse individualmente con un estudiante por medios electrónicos para comunicarse con él/ella con respecto a ciertos asuntos, tales como la tarea o futuros exámenes.

Sin embargo, sólo se permiten los mensajes instantáneos o mensajes de texto enviados a un estudiante individual si un empleado del Distrito con la responsabilidad de una actividad extracurricular necesita comunicarse con un estudiante que participa en la actividad extracurricular.

Si usted prefiere que su hijo(a) no reciba ninguna comunicación electrónica individual de un empleado del Distrito, o si tiene alguna pregunta relacionada con el uso de los medios electrónicos por los empleados del Distrito, por favor, comuníquese con el director de la escuela.

Objeción a la divulgación de la información del directorio

El Acta sobre la Privacidad y los Derechos Educativos de la Familia (*Federal Educational Records and Privacy Act*, o FERPA, por sus siglas en inglés) permite que el Distrito divulgue cierta información designada apropiadamente como «información del directorio» de los expedientes académicos de un niño sin el consentimiento escrito. Esta «información del directorio» es información que por lo general, no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Esta «información del directorio» se divulgará a cualquier persona que siga los procedimientos de solicitud.

Sin embargo, el padre, la madre o un estudiante elegible puede poner objeciones a la divulgación de la información del directorio relacionada con el estudiante. Esta objeción debe ser presentada por escrito al director dentro de los 10 días escolares a partir del primer día de clases de su hijo(a) del año escolar. Vea «*Aviso sobre la información del directorio y la respuesta de los padres respecto a la divulgación de información estudiantil*» incluido en el paquete de formularios].

El Distrito ha designado las siguientes categorías de información como «información del directorio»: nombre del estudiante; domicilio; número de teléfono; dirección de correo electrónico; foto; fecha y lugar de nacimiento, área principal de estudio; títulos, honores y reconocimientos recibidos; fechas de asistencia escolar; nivel de grado escolar; escuela más reciente a la cual el estudiante ha asistido; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; y peso y estatura de miembros de los equipos deportivos FL(LOCAL).

Esta información no se usará para otros propósitos sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, a excepción de lo que se indica arriba como «información del directorio».

Si usted se opone a la divulgación de la información relacionada con el estudiante incluida en el formulario de respuesta relacionado con la información del directorio, su decisión también aplicará a su uso para propósitos patrocinados por la escuela, tales como la lista de honor, el periódico escolar, el anuario, las actividades de reconocimiento, los comunicados de prensa y los programas deportivos.

También, revise la información acerca de la «**Inspección y uso autorizado de los expedientes estudiantiles**» en la página 10.

Objeción a la divulgación de la información del estudiante a reclutadores militares o a las instituciones de enseñanza superior (solamente para los estudiantes de la secundaria y la preparatoria)

La ley federal requiere que el Distrito cumpla con las solicitudes por parte de los reclutadores militares o las instituciones de enseñanza superior de los nombres, direcciones y números telefónicos de los estudiantes, a menos que los padres hayan solicitado al Distrito que no divulgara la información de su hijo(a) sin su previo consentimiento escrito. Un formulario está incluido en el paquete de formularios y está disponible si usted no desea que el Distrito proporcione esta información a los reclutadores militares o a las instituciones de enseñanza superior.

Participación en las encuestas de terceros

Consentimiento requerido antes de la participación del estudiante en una encuesta, análisis o evaluación financiada por el gobierno federal

No se requerirá que su hijo(a) participe en ninguna encuesta, análisis o evaluación (financiada completa o parcialmente por el Departamento de Educación de los Estados Unidos), sin el consentimiento de su padre/madre, relacionada con:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o las del padre/madre del estudiante;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
- Conducta o actitudes sexuales;
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminador o humillante;
- Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana.
- Relaciones privilegiadas bajo la ley, tales como relaciones con abogados, médicos y ministros;
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de sus padres; o
- Ingresos, a excepción de cuando la información es requerida por ley y será usada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir ayuda económica bajo tal programa.

Usted podrá inspeccionar la encuesta, u otro instrumento, y cualquier material educativo usado en conexión con tal encuesta, análisis o evaluación. [Para mayor información, vea la política EF(LEGAL).]

«Optar por no participar» en otros tipos de encuestas o evaluaciones y la divulgación de información personal

Como padre o madre, usted tiene derecho a recibir un aviso y negar la participación de su hijo(a) en:

- Cualquier encuesta relacionada con la información privada indicada arriba, sin importar la financiación.
- Actividades escolares que involucren la colección, divulgación o uso de la información personal obtenida de su hijo(a) con el propósito de comercializar o vender esa información. Note que esto no se aplica a la colección, divulgación o uso de la información personal obtenida de los estudiantes para el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para los estudiantes o las instituciones educativas.

- Cualquier examen o análisis físico invasivo que no sea de emergencia requerido como condición para la asistencia escolar que la escuela administre y programe por adelantado, y no necesariamente para proteger la salud y la seguridad inmediata del estudiante. Las excepciones incluyen exámenes de audición, vista o detección de escoliosis, o cualquier examen o análisis físico requerido por ley estatal. [Vea las políticas EF y FFAA.]

Como padre o madre, usted puede inspeccionar la encuesta creada por terceros antes de que se dé o se distribuya a su hijo(a).

RETIRO DE UN ESTUDIANTE DE LA ENSEÑANZA O EXIMIR A UN ESTUDIANTE DE UN COMPONENTE REQUERIDO DE LA ENSEÑANZA

Enseñanza sobre la sexualidad humana

Como parte del programa de estudio del Distrito, los estudiantes reciben enseñanza relacionada con la sexualidad humana. El Consejo para la Salud en las Escuelas (*School Health Advisory Council*, o SHAC, por sus siglas en inglés), participa en la selección de los materiales de curso para dicha enseñanza.

La ley estatal requiere que cualquier enseñanza relacionada con la sexualidad humana, las enfermedades transmitidas sexualmente, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida o el virus de la inmunodeficiencia humana tiene que:

- Presentar la abstinencia a la actividad sexual como la opción preferida para toda actividad sexual de personas de edad escolar que no están casadas;
- Dedicar más atención a la abstinencia a la actividad sexual que a cualquier otra conducta;
- Enfatizar que la abstinencia es el único método que es el 100 por ciento eficaz para prevenir el embarazo, las enfermedades de transmisión sexual y el trauma emocional asociado con la actividad sexual en los adolescentes;
- Dirigir a los adolescentes hacia una norma de comportamiento en la que la abstinencia a la actividad sexual antes del matrimonio es la manera más eficaz de prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual; y
- Si se incluye en el contenido del programa de estudio, la enseñanza de la anticoncepción y el uso de los condones en términos de los índices del uso humano real en lugar de los índices teóricos de laboratorio.

De acuerdo con la ley estatal, lo siguiente es un resumen del programa de estudio del Distrito respecto a la enseñanza sobre la sexualidad humana:

Toda la información ofrecida a los estudiantes en el Distrito relacionada con la enseñanza sobre la sexualidad humana debe ser presentada en el contexto de apoyar la abstinencia a la actividad sexual antes del matrimonio como la manera más eficaz de prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual. (EHAA LOCAL).

Como padre o madre, usted tiene derecho a examinar los materiales de enseñanza. Además, usted puede retirar a su hijo(a) de cualquier parte de esta enseñanza sin penas académicas o disciplinarias, u otras penas. También, usted puede decidir involucrarse más en el desarrollo del programa de estudio usado para este propósito haciéndose miembro del Consejo para la Salud en las Escuelas del Distrito (SHAC). Por favor, comuníquese con el director de la escuela para obtener información adicional.

Exención de un estudiante de recitar una parte de la Declaración de la Independencia

Usted puede solicitar que su hijo(a) sea exento de recitar una parte de la Declaración de la Independencia. La ley estatal requiere que los estudiantes en las clases de Ciencias Sociales de 3° a 12° grado reciten una porción del texto de la Declaración de la Independencia durante la Semana de Celebración de la Libertad, a menos que: (1) usted proporcione una declaración escrita solicitando que su hijo(a) sea exento, (2) el Distrito determine que su hijo(a) tiene una objeción de conciencia hacia la recitación, o (3) usted es representante de un gobierno extranjero al cual el gobierno de los Estados Unidos extiende inmunidad diplomática. [Vea la política EHBK(LEGAL).]

Recitación de los juramentos a las banderas de los Estados Unidos y Texas

Como padre o madre, usted puede solicitar que su hijo(a) sea exento de participar en la recitación diaria de los juramentos a las banderas de los Estados Unidos y de Texas. La solicitud debe hacerse por escrito. La ley estatal no permite que su hijo(a) sea exento de la participación en el minuto de silencio o en la actividad silenciosa que sigue. [Vea «**Juramentos a las banderas y el minuto de silencio**» en la página 69 y la política EC(LEGAL).]

Creencias religiosas o morales

Usted puede retirar temporalmente a su hijo(a) del salón de clase si la actividad educativa programada está en conflicto con sus creencias religiosas o morales. El retiro no puede ser con el propósito de evitar un examen y no puede durar todo el semestre. Además, su hijo(a) debe satisfacer los requisitos de su nivel de grado y los requisitos para la graduación determinados por la escuela y por ley estatal.

Tutoría o preparación para exámenes

Basado en observaciones informales, datos evaluativos, tales como las calificaciones obtenidas en las tareas o los exámenes, o los resultados de las evaluaciones diagnósticas, un maestro puede determinar que un estudiante necesita mayor ayuda de enfoque para lograr el dominio del conocimiento y de las destrezas esenciales desarrolladas por el Estado. La escuela siempre intentará proporcionar tutoría y estrategias para tomar los exámenes de maneras que eviten, tanto como sea posible, su retiro de otras clases durante los períodos de enseñanza. De acuerdo con la ley estatal y la política EC, la escuela no retirará a un estudiante de una clase regularmente programada para tutoría correctiva o preparación para los exámenes más del diez por ciento de los días cuando se ofrece la clase, a menos que el padre/la madre del estudiante dé su autorización para este retiro.

La escuela también puede ofrecer servicios de tutoría para los cuales se requerirá la asistencia de los estudiantes cuyas calificaciones están por debajo de 70.

[Consulte también las políticas EC y EHBC y comuníquese con el maestro de su hijo(a) con sus preguntas relacionadas a los programas de tutoría proporcionados por la escuela.]

DERECHO DE ACCESO A LOS EXPEDIENTES ESTUDIANTILES, MATERIALES DEL PROGRAMA DE ESTUDIO Y EXPEDIENTES DEL DISTRITO

Materiales de enseñanza

Como padre o madre, usted tiene derecho a revisar los materiales de enseñanza, libros de texto y otros materiales pedagógicos usados en el programa de estudio, así como el derecho a examinar los exámenes que se le han dado a su hijo.

Avisos de ciertos tipos de mala conducta al padre/madre que no tiene la custodia del estudiante

Un padre/una madre que no tiene la custodia del estudiante puede solicitar por escrito que se le proporcione, por el resto del año escolar, una copia de cualquier aviso escrito relacionado con la mala conducta de su hijo(a) que normalmente se le proporciona a un padre/una madre, incluyendo la colocación del estudiante en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o su expulsión de la escuela. [Vea la política FO(Legal) y el *Código de conducta estudiantil*.]

Expedientes estudiantiles

Acceso a registros estudiantiles

Usted puede examinar los expedientes escolares de su hijo(a). Estos expedientes incluyen:

- Registros de asistencia escolar,
- Calificaciones en exámenes,
- Calificaciones,
- Expedientes disciplinarios,
- Expedientes de asesoramiento/consejos,
- Expedientes psicológicos,
- Solicitudes de ingreso,
- Información de salud y vacunas,
- Otros historiales médicos,
- Evaluaciones realizadas por maestros y consejeros,
- Informes de patrones de comportamiento,
- Instrumentos de evaluación estatales que se le han dado a su hijo(a), y
- Materiales de enseñanza y pruebas usadas en el salón de clase de su hijo(a).

Inspección y uso autorizado de los expedientes estudiantiles

Una ley federal, conocida como el «Acta sobre la privacidad y los derechos educativos de la familia» (Federal Educational Records and Privacy Act, o FERPA, por sus siglas en inglés) les da a los padres y a los estudiantes elegibles ciertos derechos respecto a los expedientes académicos del estudiante. Para los propósitos de los expedientes académicos, un estudiante «elegible» es uno de la edad de 18 años o mayor que asiste a una institución de enseñanza superior (después de la preparatoria). Los derechos explicados en esta sección, así como en «**Objeción a la divulgación de información del directorio**» en la página 5 son los siguientes:

- El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes del estudiante dentro de 45 días después de que la escuela recibe la solicitud de acceso.
- El derecho de solicitar una enmienda a un expediente estudiantil cuando el padre/la madre o el estudiante elegible cree que es impreciso, confuso o de otra manera, una infracción del «Acta sobre la privacidad y los derechos educativos de la familia» (FERPA).
- El derecho de proporcionar el consentimiento escrito antes de la divulgación por la escuela de información personalmente identificable de los expedientes del estudiante, a excepción hasta el punto que FERPA autorice esta divulgación sin consentimiento.
- El derecho de presentar una queja al Departamento de Educación de los Estados Unidos, con respecto a los incumplimientos de la escuela con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901

Ambos FERPA y las leyes estatales protegen los expedientes estudiantiles de las inspecciones o del uso no autorizado, y les proporcionan a los padres y a los estudiantes elegibles ciertos derechos de privacidad. Antes de divulgar cualquier información personalmente identificable del expediente de un estudiante, el Distrito debe verificar la identidad de la persona, incluyendo el padre/la madre o el estudiante, que solicita la información.

Prácticamente toda la información relacionada con el rendimiento del estudiante, incluyendo sus calificaciones, resultados en los exámenes e informes disciplinarios, se consideran expedientes educativos confidenciales.

La inspección y la divulgación de los expedientes del estudiante se limitan principalmente a un estudiante elegible o a los padres del estudiante – ya sean casados, separados o divorciados – a menos que se le dé a la escuela una copia de la orden judicial que termina los derechos de los padres o el derecho de tener acceso a los expedientes académicos del estudiante.

La ley federal requiere que el control de los expedientes pase al estudiante tan pronto como él/ella cumpla 18 años, esté emancipado por un tribunal o se matricule en una institución de enseñanza superior. Los padres pueden continuar accediendo los expedientes si el estudiante se considera el dependiente de sus padres con fines relativos a los impuestos y bajo circunstancias limitadas cuando existe una amenaza a la salud o a la seguridad del estudiante u otros individuos.

FERPA permite la divulgación de información personalmente identificable de los expedientes académicos de un estudiante sin el consentimiento escrito del padre/madre o del estudiante elegible en las siguientes circunstancias:

- Los funcionarios escolares del Distrito tienen lo que la ley federal considera «un interés educativo legítimo» en los expedientes de un estudiante. Los funcionarios escolares incluyen los miembros de la Mesa Directiva y los empleados del Distrito Escolar, tales como el Superintendente, los administradores y directores; maestros, consejeros escolares, evaluadores educativos y el personal de apoyo; una persona o compañía con la cual el Distrito tiene un contrato o permite proporcionar un servicio o una función especial (tal como un abogado, consultor, auditor, consultor médico, vendedor tercero que ofrece programas informáticos en línea, terapeuta, funcionario de recursos escolares, o voluntario); padres o estudiantes que sirven en un comité escolar; o padres o estudiantes que ayudan a un funcionario escolar a realizar sus deberes. Una circunstancia se considera un «interés educativo legítimo» en los expedientes de un estudiante en los siguientes casos: al trabajar con el estudiante; al considerar medidas disciplinarias o académicas; para el caso del estudiante; o para un plan educativo individualizado (IEP) para un estudiante con discapacidades; al compilar datos estadísticos; al revisar un expediente educativo para cumplir con la responsabilidad profesional de un funcionario; o al investigar o evaluar programas.
- Representantes autorizados de varias agencias gubernamentales, incluyendo los proveedores de servicios para menores de edad, la oficina del Contralor General de los Estados Unidos, la oficina del Procurador General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos, la Agencia de Educación de Texas (TEA), la oficina del Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, y los trabajadores sociales del Departamento de Servicios de Protección del Menor (*Child Protective Services*, o CPS, por sus siglas en inglés); o en ciertos casos, otros representantes del bienestar infantil.
- Individuos o entidades a las que se les ha concedido acceso en respuesta a una citación u orden judicial.
- Otra escuela, distrito/sistema escolar, o institución de enseñanza superior a la que un estudiante desea o tiene la intención de matricularse, o en la cual ya está matriculado.
- En relación con ayuda económica para la cual un estudiante ha hecho solicitud o ha recibido.
- Organizaciones que llevan a cabo las funciones de acreditación.
- Organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de la escuela, para desarrollar, validar o dar exámenes predictores; administrar programas de ayuda económica para los estudiantes; o para mejorar la enseñanza.
- Funcionarios apropiados en relación con la salud o la seguridad en caso de emergencia.
- Cuando el Distrito divulga información que ha designado como «información del directorio». [Vea «**Objeción a la divulgación de información del directorio**» en la página 5 para oportunidades para prohibir esta divulgación.]

La divulgación de la información personalmente identificable a cualquier otra persona o agencia —tal como un empleador potencial o para la solicitud de una beca— ocurrirá solamente con la autorización de los padres o del estudiante, como sea apropiado.

El director es el custodio de todos los expedientes de los estudiantes actualmente matriculados en la escuela asignada. El director es el custodio de todos los expedientes de los estudiantes que se han retirado o graduado.

Un padre, una madre o un estudiante elegible que desea inspeccionar los expedientes del estudiante debe proporcionarle una solicitud escrita al custodio de los expedientes identificando los expedientes que él/ella desea inspeccionar. Los expedientes pueden ser inspeccionados por un padre, una madre o el estudiante elegible, durante el horario escolar normal. El custodio de los expedientes, o la persona designada, responderá a las solicitudes razonables de explicación e interpretación de los expedientes.

Un padre, una madre o un estudiante elegible que proporciona una solicitud escrita y paga diez centavos por hoja puede obtener copias. Si las circunstancias previenen la inspección durante el horario escolar normal y el estudiante reúne los requisitos de elegibilidad para recibir las comidas gratuitas o a precio reducido, el Distrito proporcionará una copia del expediente, o hará arreglos para permitir que el padre/la madre o el estudiante revise estos expedientes.

La(s) dirección(es) de las oficinas de los Directores son las siguientes:

Escuela Primaria Carver Sra. Nancy Bottlinger 1200 West 17th Street Georgetown, TX 78626 512-943-5070 512-943-5079 FAX	Escuela Primaria Cooper Sra. Susan Peacock 1921 NE Inner Loop Georgetown, TX 78626 512-943-5060 512-943-5069 FAX	Escuela Primaria Ford Sra. Donna Wallace 210 Woodlake Drive Georgetown, TX 78633 (512) 943-5180 (512) 943-5189 FAX	Escuela Primaria Frost Dra. Janet Mormon 711 Lakeway Drive Georgetown, TX 78628 512-943-5020 512-943-5028 FAX
Escuela Primaria McCoy Sra. Tyra Raspberry 401 Bellaire Drive Georgetown, TX 78628 512-943-5030 512-943-5039 FAX	Escuela Primaria Mitchell Sr. Rob Dyer 1601 Rockride Lane Georgetown, TX 78626 (512) 943-1820 (512) 943-1829 FAX	Escuela Primaria Pickett Sra. Natalia Ramback 1100 Thousand Oaks Blvd Georgetown, TX 78628 512-943-5050 512-943-5059 FAX	Escuela Primaria Purl Sra. Terri Space 1700 Laurel Street Georgetown, TX 78626 512-943-5080 512-943-5089 FAX
Escuela Primaria Village Sra. Debra Barker 400 Village Commons Georgetown, TX 78633 512-943-5140 512-943-5149 FAX	Escuela Primaria Williams Sra. Natasha Drumgoole 507 E. University Ave. Georgetown, TX 78626 (512) 943-5160 (512) 943-5169 FAX	Programa Alternativo de Georgetown Sr. Louis Garza 502 Patriot Way Georgetown, TX 78626 512-943-5196	Escuela Preparatoria Richarte Sra. Marsha Winship 2295 North Austin Avenue Georgetown, Texas 78626 512-943-5120 512-943-5121 FAX
Escuela Secundaria Benold Sr. Les Michalik 3407 Northwest Blvd. Georgetown, TX 78628 512-943-5090 512-943-5099 FAX	Escuela Secundaria Forbes Sr. Brian Booker 1911 NE Inner Loop Georgetown, TX 78626 (512) 943-5150 (512) 943-5159 FAX	Escuela Secundaria Tippit Sr. Brian Dawson 1601 Leander Road Georgetown, TX 78628 512-943-5040 512-943-5049 FAX	Escuela Preparatoria East View Dr. Dave Denny 4490 E. University Avenue Georgetown, TX 78626 512-943-1800 512-943-1819 FAX
Escuela Preparatoria Georgetown Sr. Cade Smith 2211 North Austin Ave. Georgetown, TX 78626 512-943-5100 512-943-5109 FAX			

El padre/la madre (o el estudiante elegible) puede inspeccionar los expedientes del estudiante y solicitar una corrección o una enmienda si los documentos se consideran imprecisos, confusos o de otra manera, una infracción de los derechos de privacidad del estudiante. Se debe presentar al custodio apropiado de los expedientes una solicitud para corregir el expediente del estudiante. La solicitud debe identificar claramente la parte del expediente que se debe corregir e incluir una explicación de la manera en que la información en el expediente es imprecisa. Si el Distrito niega la solicitud de corregir los expedientes, el padre, la madre o el estudiante elegible tiene el derecho de pedir una audiencia. Si los expedientes no se enmiendan como resultado de la audiencia, el padre, la madre o el estudiante tiene 30 días escolares para ejercer el derecho de colocar en el expediente del estudiante una declaración comentando sobre la información.

Aunque las calificaciones anotadas incorrectamente pueden ser cuestionadas, las protestas relacionadas con la calificación de un estudiante en un curso se llevan a cabo a través del proceso para las quejas generales que se encuentra en la política FNG(LOCAL). Se puede cambiar la calificación dada por un maestro de salón de clase solamente si la Mesa Directiva determina que es arbitraria, errónea o inconsistente con la política del Distrito para las calificaciones. [Vea **IRREVOCABILIDAD DE CALIFICACIONES** en FNG(LEGAL), y «**Reportes de calificaciones, Informes de progreso y Conferencias, y Quejas y preocupaciones**» en la página 30 de este manual para una perspectiva general del proceso.]

La política del Distrito respecto a los expedientes estudiantiles que se encuentra en FL(LEGAL) y (LOCAL) está disponible de la oficina del director o del Superintendente, o en el sitio Web del Distrito en: <http://pol.tasb.org/home/index/1240>

El derecho de los padres o del estudiante elegible a obtener acceso y fotocopiar los expedientes del estudiante no se extiende a todos los documentos. Los materiales que no se consideran expedientes educativos —tales como los comentarios personales acerca del estudiante escritos por un maestro que solamente se comparten con un maestro suplente— no tienen que estar a la disposición de los padres o del estudiante.

Cualificaciones profesionales de los maestros y del personal

Usted puede solicitar información respecto a las cualificaciones profesionales de los maestros de su hijo(a), incluyendo si un maestro ha cumplido con las normas de preparación del Estado y el criterio de licenciatura para los niveles de grado o las materias que él/ella enseña; si el maestro tiene un permiso de emergencia, u otro estado provisional, por los cuales no se han exigido los requisitos del Estado; y las áreas de especialización universitaria y posgraduada, certificaciones universitarias y áreas de especialización de la certificación o del título. Usted también tiene derecho a solicitar información acerca de la preparación de cualquier auxiliar de maestro que puede proveer servicios a su hijo(a).

ESTUDIANTES CON CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES O ESPECIALES

Hijos de familias militares

Se les proporcionará a los hijos de las familias militares la flexibilidad con respecto a ciertos requisitos del Distrito, los cuales incluyen:

- Requisitos para las vacunas.
- Colocación de nivel de grado, curso o programa de educación.
- Requisitos de elegibilidad para participación en actividades extracurriculares.
- Requisitos para la graduación.

Además, las ausencias que ocurren cuando un estudiante visita a su padre o a su madre, incluyendo un padrastro, una madrastra o un tutor legal, debido al servicio activo en las fuerzas armadas, por un período de permiso o porque regresa de un despliegue de por lo menos cuatro meses, pueden considerarse ausencias justificadas por el Distrito. El Distrito no permitirá más de cinco ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia se considere justificada, no debe ocurrir antes del sexagésimo día antes del despliegue o después el trigésimo día después del regreso del padre/la madre del despliegue.

Se puede encontrar información adicional en: <http://www.tea.state.tx.us/index2.aspx?id=7995>.

El papel de los padres en ciertas colocaciones de salón de clase y escuela

Hermanos de parto múltiple

Como padre o madre, si sus hijos nacieron por parto múltiple (por ejemplo: gemelos, trillizos, etcétera) y están asignados al mismo nivel de grado escolar y la misma escuela, usted puede solicitar que sean colocados en el mismo salón de clase o en salones separados. Usted debe presentar su solicitud escrita a más tardar el día decimocuarto después de la matrícula de sus hijos. [Vea la política FDB(LEGAL).]

Traslados/Asignación para la seguridad escolar

Como padre o madre, usted puede:

- Solicitar el traslado de su hijo(a) a otro salón de clase o a otra escuela si el Distrito determina que su hijo ha sido la víctima de intimidación, según se define en el Código de Educación 37.0832. El transporte del estudiante no será proporcionado si se traslada a otra escuela. Para mayor información, comuníquese con el director de la escuela.
- Comunicarse con los administradores del Distrito si el Distrito ha determinado que su hijo(a) ha participado en la intimidación y la Mesa Directiva decide trasladar a su hijo(a) a otro salón de clase o a otra escuela. No se le proporcionará transporte al estudiante cuando se traslada a otra escuela.

[Vea «**Intimidación**» en la página 21, la política FDB y la política FFI.]

- Solicitar el traslado de su hijo(a) para que asista a una escuela pública segura en el Distrito si su hijo(a) asiste a una escuela identificada por la Agencia de Educación de Texas (*Texas*

Education Agency, o TEA, por sus siglas en inglés) como persistentemente peligrosa, o si su hijo(a) ha sido la víctima de una infracción penal de violencia mientras estaba en la escuela o en la propiedad de la escuela. [Vea la política FDE(LOCAL).]

- Solicitar el traslado de su hijo(a) a otra escuela si ha sido la víctima de agresión sexual por otro estudiante asignado a la misma escuela, sin importar que la agresión ocurra dentro o fuera de la escuela, y el estudiante fue declarado culpable, o el dictado de la sentencia fue suspendido por esa agresión. Si la víctima no desea trasladarse, el Distrito trasladará al agresor de acuerdo con la política FDE.

Uso por los estudiantes de los animales de servicio/asistencia

El padre/la madre de un estudiante que utiliza un animal de servicio/asistencia debido a la discapacidad del estudiante debe presentar al director de la escuela una solicitud escrita por lo menos diez días hábiles del Distrito antes de llevar el animal de servicio/asistencia a la escuela.

Estudiantes que tienen problemas de aprendizaje, o que necesitan servicios de educación especial

Si un estudiante experimenta dificultades de aprendizaje, el padre/la madre puede comunicarse con la persona indicada a continuación para informarse sobre el sistema de remisión para la educación en general o el sistema de evaluación del Distrito para los servicios de apoyo. Este sistema conecta a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluyendo remisión para una evaluación de educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en el salón de clase regular deben ser considerados para servicios tutoriales, compensatorios y otros servicios de apoyo académico o apoyo para los problemas de conducta que están disponibles para todos los estudiantes, incluyendo el proceso basado en Respuesta a la Intervención (*Response to Intervention*, o *RtI*, por sus siglas en inglés). La implementación de Respuesta a la Intervención tiene el potencial de tener un impacto positivo en la habilidad de los distritos escolares de satisfacer las necesidades de sus estudiantes con dificultades.

En cualquier momento, un padre/una madre tiene derecho a solicitar una evaluación para los servicios de educación especial. Dentro de un periodo de tiempo razonable, el Distrito debe decidir si la evaluación es necesaria. Si así es, se le notificará al padre/la madre, y se le pedirá que proporcione por escrito su consentimiento informado para la evaluación. El Distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de las fechas límites prescritas por la ley una vez que haya recibido el consentimiento escrito. El Distrito debe dar al padre o a la madre una copia del informe.

Si se determina que la evaluación no es necesaria, el Distrito les proporcionará a los padres una notificación escrita que explica la razón por la cual el estudiante no será evaluado. Esta notificación por escrito incluirá una declaración que informa al padre/la madre de sus derechos si el padre/la madre no está de acuerdo con el Distrito. Se requiere que el Distrito le proporcione al padre o a la madre una copia de *Notice of Procedural Safeguards—Rights of Parents of Students with Disabilities* (Aviso sobre los procedimientos de protección—Derechos de los padres de estudiantes con discapacidades.) Hay información adicional respecto a la Ley de Educación para Personas Discapacitadas (*Individuals with Disabilities Education Act*, o IDEA, por sus siglas en inglés) que está disponible del Distrito Escolar en un documento relacionado, *A Guide to the Admission, Review, and Dismissal Process* (Guía para el proceso de Admisión, Revisión y Salida).

Los siguientes sitios Web les proporcionan información a las personas que buscan información y recursos específicos para los estudiantes con discapacidades y sus familias:

- Texas Project First, en <http://www.texasprojectfirst.org>
- Partners Resource Network, en <http://www.partnerstx.org>

La persona designada con quien se debe comunicar con respecto a las opciones de un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje, o para obtener una remisión de evaluación para los servicios de educación especial, es Cara Schwartz, Directora Ejecutiva de Educación Especial, 512-943-5000.

Estudiantes que reciben servicios de educación especial cuando hay otros niños de edad escolar en su hogar

Si un estudiante recibe los servicios de educación especial en una escuela fuera de su zona de asistencia escolar, el padre, la madre o su tutor legal puede solicitar que cualquier otro estudiante que resida en el mismo hogar sea trasladado a la misma escuela, si en esa escuela se ofrece el nivel de grado que corresponde al estudiante que se traslada. Sin embargo, el Distrito no es responsable por proporcionar el transporte a esa escuela de los otros niños en el hogar. El padre, la madre o el tutor legal debe hablar con el director de la escuela con respecto a las necesidades de transporte antes de pedir el traslado de los otros niños en el hogar. [Vea la política FDB(LOCAL).]

Estudiantes cuyo idioma materno no es el inglés

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma materno no es el inglés, y si tiene dificultades para realizar el trabajo escolar normal en inglés. Si el estudiante califica para estos servicios adicionales, el Comité para la Evaluación del Dominio del Idioma (*Language Proficiency Assessment Committee*, o LPAC, por sus siglas en inglés) determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, incluyendo adaptaciones o modificaciones relacionadas a la enseñanza en el salón de clase, evaluaciones locales y exámenes obligatorios del Estado.

Estudiantes con discapacidades físicas o mentales que están protegidos bajo Sección 504

Si se determina que un niño tiene una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una actividad principal de la vida, según se define por ley, y no califica de otra manera para los servicios de educación especial, él/ella puede calificar para protección bajo Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Sección 504 es una ley federal que está diseñada para prohibir la discriminación en contra de los individuos con discapacidades. Cuando una evaluación es solicitada, un comité es formado para determinar si el niño necesita los servicios y el apoyo proporcionado bajo Sección 504 para recibir una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés), según se define por ley federal.

La persona designada con quien se debe comunicar con respecto a una evaluación aplicable a Sección 504 es Cara Schwartz, Directora Ejecutiva de Educación Especial, 512-943-5000.

[También, vea la política FB.]

SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES

Los temas en esta sección del Manual contienen información importante sobre asuntos académicos, y actividades, operaciones y requisitos escolares. Junto con su hijo, tome un momento para familiarizarse con los diversos temas abarcados en esta sección. Está organizada por tema para servir como referencia rápida cuando usted o su hijo(a) tiene una pregunta respecto a un asunto específico relacionado con la escuela. Donde es posible, los temas también están organizados para avisarle de la aplicabilidad de cada tema basado en la edad o nivel de grado del estudiante. Si usted no encuentra información acerca de cierto tema, por favor comuníquese con el director de la escuela de su hijo(a).

AUSENCIAS Y ASISTENCIA ESCOLAR

La asistencia escolar regular es esencial para permitir que el estudiante aproveche al máximo su educación -- para beneficiarse de las actividades dirigidas por el maestro y las actividades escolares, para seguir aumentando el aprendizaje de cada día basado en el aprendizaje del día anterior y para desarrollarse como individuo. Las ausencias escolares pueden resultar en una grave interrupción al dominio del estudiante de los materiales educativos; así que el estudiante y los padres deben esforzarse por evitar las ausencias innecesarias. Dos leyes estatales—una que abarca la presencia requerida de los niños de edad escolar en la escuela, es decir, la asistencia obligatoria; y otra que abarca la manera en que la asistencia escolar afecta su obtención de una calificación final o crédito por el curso -- son de interés especial para los estudiantes y sus padres. Estas leyes se explican a continuación.

Asistencia obligatoria

Estudiantes de 18 años de edad y mayores

Un estudiante que asiste voluntariamente o se matricula después de cumplir los 18 años, está obligado a asistir cada día de clases hasta el final del año escolar. Si un estudiante de 18 años o mayor tiene más de cinco ausencias injustificadas durante un semestre, el Distrito puede revocar su matrícula. A partir de entonces, la presencia del estudiante en la propiedad de la escuela no estará autorizada, y puede considerarse entrada sin autorización en propiedad ajena. [Vea la política FEA.]

Estudiantes entre las edades de 6 y 18 años

La ley estatal requiere que un estudiante de 6 a 18 años asista a la escuela, así como a cualquier programa de enseñanza acelerada, programa de extensión del año o sesión tutorial, a menos que tenga una justificación legítima para no asistir o esté legalmente exento.

La ley estatal requiere la asistencia a un programa de lectura de enseñanza acelerada cuando los estudiantes de Kínder, primer o segundo grado están asignados a tal programa. Los padres serán notificados por escrito si su hijo(a) ha sido asignado a un programa de lectura de enseñanza acelerada como resultado de un instrumento de evaluación de la lectura.

Se requerirá que el estudiante asista a cualquier programa de enseñanza acelerada, el cual puede ocurrir antes o después del horario escolar o durante el verano, si él/ella no cumple con las normas de aprobación en la evaluación estatal para su nivel de grado y/o la materia correspondiente.

Estudiantes de Pre-Kínder y Kínder

Se requiere que los estudiantes matriculados en Pre-Kínder o Kínder asistan a la escuela; y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria siempre y cuando permanezcan matriculados.

Exenciones de asistencia obligatoria

Todos los niveles de grado

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante recupera todo su trabajo escolar. Éstas incluyen exenciones para las siguientes actividades y eventos:

- Días religiosos;
- Comparecencia requerida ante un tribunal;
- Actividades relacionadas con la obtención de ciudadanía de los Estados Unidos;
- Citas médicas documentadas del estudiante, o de un hijo(a) del estudiante, incluyendo ausencias por servicios reconocidos para los estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Al llegar a la escuela, el estudiante debe entregar una nota del proveedor de servicios médicos indicando cuándo el estudiante volverá a la escuela; y
- Para los estudiantes en la tutela (custodia) del estado:
 - Citas de salud mental o terapia; o
 - Visitas familiares impuestas por orden judicial, o cualquier otra actividad impuesta por orden judicial, siempre que no sea factible programarlas fuera del horario escolar.

Según se indica en «**Hijos de familias militares**» de la Sección I, las ausencias de hasta cinco días se considerarán justificadas para permitir que un estudiante visite a un padre, madre, padrastro, madrastra o tutor legal, que está en servicio activo de las fuerzas armadas, está en un período de permiso, o porque acaba de regresar de ciertos despliegues. Por favor, vea la página 14 para esa sección.

Los niveles de la secundaria y la preparatoria

Además, para un estudiante de 11° ó 12° grado, las ausencias de hasta dos días relacionadas con las visitas a universidades se considerarán una exención, siempre y cuando el estudiante reciba el permiso del director de la escuela, siga los procedimientos de la escuela para la verificación de tal visita y recupere cualquier tarea que ha faltado.

Las ausencias de hasta dos días durante un año escolar también se considerarán una exención para:

- Un estudiante que sirve como escribano de elección temprana, siempre y cuando la Mesa Directiva del Distrito haya autorizado esto en la política y el estudiante notifique a sus maestros y reciba la aprobación del director antes de las ausencias.
- Un estudiante que sirve como escribano de elección, siempre y cuando el estudiante recupere cualquier trabajo escolar que ha faltado.

La ausencia de un estudiante del 6° al 12° grado para el propósito del «toque de silencio» en el funeral con honores militares de un veterano fallecido también se considerará una ausencia justificada por el Distrito.

Incumplimiento de asistencia obligatoria

Todos los niveles de grado

Los empleados escolares deben investigar y reportar las incumplimiento de la ley estatal relacionadas con la asistencia obligatoria. Si un estudiante está ausente sin permiso; de cualquier clase; programas especiales obligatorios, tales como enseñanza especial adicional llamada «enseñanza acelerada» por el Estado; o sesiones de tutoría obligatorias, se considerará una infracción de la ley de asistencia escolar obligatoria; y el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias.

Un tribunal también puede imponer penas en contra del estudiante o sus padres, si un estudiante de edad escolar no asiste a la escuela de forma deliberada. Se puede presentar una queja en el tribunal (corte) en contra de los padres si el estudiante:

- Está ausente de la escuela sin justificación diez o más días, o partes de días, dentro de un período de seis meses durante el mismo año escolar, o
- Está ausente de la escuela sin justificación tres o más días, o partes de días, dentro de un período de cuatro semanas.

Para un estudiante menor de 12 años, su padre/madre puede ser acusado de un delito basado en el incumplimiento del estudiante de asistir a la escuela.

Si un estudiante de 12 a 17 años infringe la ley de asistencia escolar obligatoria, ambos el padre y el estudiante pueden ser acusados de un delito.

[Vea la política FEA(LEGAL).]

Asistencia escolar para obtener crédito o una calificación final (De Kínder al 12° grado)

Para obtener crédito o una calificación final en un curso, un estudiante de Kínder hasta 12° grado debe asistir por lo menos el 90 por ciento de los días en los cuales se ofrece el curso. Un estudiante que asiste entre el 75 y el 90 por ciento de los días en los cuales se ofrece el curso, puede recibir crédito por esa clase si completa un plan aprobado por el director que le permite cumplir con los requisitos de enseñanza del curso. Si un estudiante está involucrado en un procedimiento del tribunal penal o del tribunal de menores, también se requerirá la aprobación del juez que preside el caso antes de permitir que el estudiante reciba crédito o una calificación final por el curso.

Si el estudiante asiste menos del 75 por ciento de los días en que se ofrece el curso, o si no ha completado el plan aprobado por el director, él/ella será remitido al Comité de Revisión de Asistencia Escolar para determinar si existen circunstancias atenuantes por las ausencias y la manera en que el estudiante puede recuperar el crédito o la calificación final perdida debido a las ausencias. [Vea la política FEC.]

Al determinar si existían circunstancias atenuantes para las ausencias, el Comité de Revisión de Asistencia Escolar seguirá las siguientes pautas:

- Se considerarán todas las ausencias, ya sean justificadas o injustificadas, al determinar si el estudiante ha asistido el porcentaje requerido de días. Si el estudiante ha recuperado el trabajo escolar faltado, las ausencias por las razones indicadas arriba en **Exenciones de la asistencia obligatoria** se considerarán circunstancias atenuantes para los propósitos de asistencia escolar para la obtención de crédito o una calificación final.
- Un estudiante trasladado o un estudiante migratorio comienza a acumular ausencias solamente después de que él/ella se haya matriculado en el Distrito.
- Al tomar una decisión respecto a las ausencias del estudiante, el comité intentará asegurar que sea por el propio bien del estudiante.
- El comité considerará la aceptabilidad y la autenticidad de las razones documentadas para las ausencias del estudiante.
- El comité considerará si las ausencias del estudiante ocurrieron por razones fuera del control del estudiante o de sus padres.
- El comité considerará hasta qué punto el estudiante haya completado todos los trabajos escolares encargados, dominado el conocimiento y las destrezas esenciales, y mantenido las calificaciones necesarias para aprobar el curso o la materia.
- Se concederá al estudiante o a sus padres la oportunidad de presentar al comité cualquier información relacionada con las ausencias y hablar sobre las maneras de obtener o recuperar crédito o la calificación final.

De acuerdo con la política FNG(LOCAL), el estudiante o sus padres pueden apelar la decisión del comité a la Mesa Directiva.

El número exacto de días que un estudiante debe asistir para obtener crédito o una calificación final dependerá de si la clase es de semestre completo o todo el año.

Horario oficial para entregar la asistencia escolar

Todos los niveles de grado

El Distrito debe reportar la asistencia de sus estudiantes a la Agencia de Educación de Texas (*Texas Education Agency*, o TEA, por sus siglas en inglés) para reflejar la asistencia escolar a cierta hora cada día.

Todos los días, la hora para determinar la asistencia escolar oficial es a las 10:00 a.m. para los estudiantes de la secundaria y a las 10:45 am para los estudiantes de la preparatoria. Un estudiante que está ausente durante cualquier parte del día, incluyendo a la hora oficial para determinar la asistencia escolar, debe seguir los siguientes procedimientos para proporcionar documentación de la ausencia.

Documentación después de una ausencia

(Todos los niveles de grado)

Cuando un estudiante está ausente de la escuela, al volver a la escuela, él/ella debe traer una nota firmada por su padre/madre que describe la razón de la ausencia. No se aceptará una nota firmada por el estudiante, aún con el permiso del padre/madre, a menos que el estudiante sea

mayor de 18 años, o menor de edad emancipado bajo la ley estatal. Se puede aceptar una llamada telefónica del padre o de la madre, pero el Distrito se reserva el derecho de requerir una nota escrita.

La escuela documentará en sus registros de asistencia escolar para el estudiante si el Distrito considera la ausencia justificada o injustificada. Tenga en cuenta que, a menos que la ausencia sea por una razón legalmente permitida por las leyes de asistencia obligatoria, el Distrito no está obligado a aceptar cualquier ausencia, incluso si el padre o la madre proporciona una nota explicando la ausencia.

Nota del médico después de una ausencia por enfermedad

(Todos los niveles de grado)

Al volver a la escuela, un estudiante que ha estado ausente por más de 3 días consecutivos debido a una enfermedad personal, debe traer una afirmación del médico o de la clínica de salud, que verifica la enfermedad o la condición que ocasionó la ausencia extendida. De otra manera, la ausencia del estudiante puede considerarse injustificada, y si así es, se considerará una infracción de las leyes de asistencia obligatoria.

Si el estudiante demuestra un patrón de ausencias cuestionables, el director, o el comité de asistencia escolar, puede requerir una afirmación del médico o de la clínica de salud, que verifica la enfermedad o la condición que ocasionó la ausencia del estudiante para determinar si las ausencias son justificadas o injustificadas.

[Vea la política FEC(LOCAL).]

Verificación de asistencia escolar para obtener una licencia de conducir (Solamente para la preparatoria)

Para permitir que un estudiante entre 16 y 18 años obtenga una licencia de conducir, el padre/la madre debe proporcionarle al Departamento de Seguridad Pública de Texas (*Department of Public Safety*, o DPS, por sus siglas en inglés) su autorización escrita para permitir el acceso a los expedientes de asistencia escolar del estudiante y en ciertas circunstancias, para que un administrador escolar proporcione al Departamento de Seguridad Pública de Texas información respecto a la asistencia escolar del estudiante. Se puede obtener un formulario de verificación de matrícula (*Verification of Enrollment*, o VOE, por sus siglas en inglés) de la oficina, y el estudiante necesitará entregar este formulario al DPS al hacer solicitud de una licencia de conducir.

RESPONSABILIDAD BAJO LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES

(Todos los niveles de grado)

Se exige que el Distrito Escolar Independiente de Georgetown y cada una de sus escuelas mantengan ciertas normas de responsabilidad bajo la ley estatal y federal. Un componente clave de los requisitos de responsabilidad es la disseminación y la publicación de ciertos informes e información, los cuales incluyen:

- El Informe del Rendimiento Académico de Texas (*Texas Academic Performance Report*, o TAPR, por sus siglas en inglés) compilado por la Agencia de Educación de Texas

(TEA), la agencia estatal que supervisa la educación pública, basado en factores y calificaciones académicas;

- Un Reporte Escolar (*School Report Card*, o SRC, por sus siglas en inglés) para cada escuela en el Distrito compilado por la Agencia de Educación de Texas (TEA) basado en factores académicos y clasificaciones;
- El informe de administración financiera del Distrito, el cual incluirá la calificación de responsabilidad financiera asignada al Distrito por Agencia de Educación de Texas (TEA);
- Las calificaciones de rendimiento en la evaluación por el Distrito de la participación de la comunidad y los estudiantes usando los indicadores requeridos por ley; e
- Información compilada por TEA para la presentación de la tarjeta de calificaciones federal requerida por la ley «Que ningún niño se queda atrás» (*No Child Left Behind Act*).

Se puede encontrar información acerca de todos estos informes en el sitio Web del Distrito en: <http://www.georgetownisd.org>. Las copias impresas de cualquier informe están disponibles a su solicitud en la oficina administrativa del Distrito.

TEA también mantiene información adicional sobre la responsabilidad y la acreditación en: <http://www.texaschoolaccountabilitydashboard.org> y <http://www.tea.texas.gov>.

INTIMIDACIÓN (Todos los niveles de grado)

La intimidación ocurre cuando un estudiante, o grupo de estudiantes, participa en expresión escrita o verbal, o conducta física en contra de otro estudiante en la propiedad escolar, durante una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el Distrito, y el comportamiento:

- Resulta en daño al estudiante o a la propiedad del estudiante,
- Pone al estudiante en temor razonable de daño físico o daño a su propiedad, o
- Es tan grave, persistente y dominante que crea un ambiente educativo intimidatorio, amenazador o abusivo.

Esta conducta se considera «intimidación» si explota un desequilibrio de poderes entre el perpetrador y la víctima, y si interfiere con la educación de un estudiante o sustancialmente interrumpe las operaciones de la escuela.

El Distrito prohíbe la intimidación, la cual puede incluir novatadas, amenazas, burlas, confinamiento, agresión, exigencias de dinero, destrucción de propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, diseminación de rumores u ostracismo. En algunos casos, la intimidación puede ocurrir por medio de métodos electrónicos, la cual se llama «acoso cibernético».

Si un estudiante cree que él/ella ha experimentado la intimidación, o si ha sido testigo de la intimidación de otro estudiante, es importante que él/ella o su padre/madre notifique a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del Distrito tan pronto como sea posible para obtener ayuda e intervención. La administración investigará cualquier acusación de intimidación o mala conducta relacionada con la intimidación.

Si los resultados de una investigación indican que la intimidación ha ocurrido, la administración tomará la medida disciplinaria apropiada. Se pueden tomar medidas disciplinarias u otros tipos de medidas aun si la conducta no llegó al nivel de la intimidación. El Distrito también se comunicará con los padres de la víctima y con los padres del estudiante que se determina que ha participado en la intimidación. Se les proporcionará a estos individuos, así como a los estudiantes identificados como testigos de la intimidación, las opciones de consejos que están disponibles.

Se prohíben las represalias contra un estudiante que reporta un incidente de intimidación.

En respuesta a un caso identificado como intimidación y al recibir la recomendación de la administración, la Mesa Directiva puede decidir trasladar a un estudiante que se determina que ha participado en la intimidación a otro salón de clase en la escuela. Al consultar al padre/la madre del estudiante, el estudiante también puede ser trasladado a otra escuela en el Distrito. El padre o la madre del estudiante que el Distrito ha determinado que es la víctima de intimidación puede pedir que su hijo(a) sea trasladado(a) a otro salón de clase o a otra escuela dentro del Distrito. [También vea «**Traslados/Asignación para la seguridad escolar**» en la página 14.]

Una copia de la política del Distrito está disponible en la oficina del director, la oficina del Superintendente y en el sitio Web del Distrito, y está incluida al final de este *Manual de estudiantes* en la forma de Apéndice. Los procedimientos relacionados con los reportes de las acusaciones de intimidación también se pueden encontrar en el sitio Web del Distrito.

Un estudiante o un padre que está insatisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través de la política FNG(LOCAL).

[También, vea «**Traslados/Asignación para la seguridad escolar**» en la página 14, «**Violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias**» en la página 33, «**Novatadas**» en la página 54, la política FFI y la copia del Plan de Mejoras de la Escuela/del Distrito que se encuentran en la oficina de la escuela.]

PROGRAMAS DE CARRERAS Y EDUCACIÓN TÉCNICA

(Solamente para la preparatoria)

El Distrito ofrece programas de Carreras y Educación Técnica en las siguientes áreas: Agricultura, Alimentación y Recursos Naturales; Arquitectura y Construcción; Artes, Tecnología Audiovisual y Comunicación; Administración de Negocios; Finanzas; Ciencias de la Salud; Hospitalidad y Turismo; Servicios Humanos; Derecho, Seguridad Pública y Corrección; Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas; y Transporte, Distribución y Logística. El ingreso a estos programas se basa en el interés del estudiante, y están abiertos y disponibles para todos los estudiantes.

El Distrito Escolar Independiente de Georgetown tomará las medidas necesarias para asegurar que una falta de dominio del idioma inglés no sea una barrera para el ingreso y la participación en todos los programas educativos, incluyendo los programas de Carreras y Educación Técnica (*Career and Technical Education*, o CTE, por sus siglas en inglés). [También vea la «**Declaración de antidiscriminación**» en la página 66 para los nombres y la información de contacto del coordinador del programa Título IX y el coordinador del programa Sección 504, quienes abordarán ciertas acusaciones de discriminación.]

CELEBRACIONES (Todos los niveles de grado)

Aunque no se prohíbe que un padre/una madre o un abuelo/a proporcione la comida para una actividad patrocinada por la escuela, o para los otros niños en el salón de clase de su hijo(a) o nieto(a) el día de su cumpleaños, esté consciente de que algunos niños en la escuela pueden tener alergias graves a ciertos productos alimenticios. Así que es imperativo que usted hable respecto a esto con el maestro del niño antes de traer cualquier alimento. Ocasionalmente, la escuela o la clase puede realizar ciertas actividades o celebraciones relacionadas con el programa de estudio que incluyen alimentos. La escuela o el maestro les notificará a los estudiantes y a los padres de cualquier alergia alimenticia conocida al solicitar a los voluntarios potenciales para traer productos alimenticios. [Vea también «**Alergias alimenticias**» en la página 54.]

ABUSO SEXUAL Y OTROS TIPOS DE MALTRATO DE NIÑOS (Todos los niveles de grado)

El Distrito ha establecido un plan para abordar el abuso sexual y otros tipos de maltrato de niños, el cual puede ser accedido en www.georgetownisd.org. Como padre o madre, es importante que usted esté consciente de las señales de aviso que pueden indicar que un niño ha sido o actualmente es la víctima del abuso sexual. En el Código Familiar de Texas, el abuso sexual se define como «cualquier conducta sexual que es dañina al bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como el incumplimiento de hacer un esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño». Una persona que compele o anima a un niño(a) a participar en la conducta sexual comete el abuso. Es ilegal producir o poseer la pornografía infantil, o mostrar este tipo de material a un niño. Cualquier persona que sospecha que un niño ha sido o puede ser la víctima del abuso o la negligencia tiene una responsabilidad legal, bajo ley estatal, de reportar el abuso o la negligencia sospechada a las autoridades del orden público o a los Servicios de Protección de Menores (*Child Protective Services*, o CPS, por sus siglas en inglés).

Las posibles señales de aviso del abuso sexual pueden incluir dificultad para sentarse o caminar, dolor en las áreas genitales, y declaraciones de dolores del estómago o de la cabeza. Los indicadores en el comportamiento pueden incluir referencias verbales o juegos de imitación relacionados a la actividad sexual entre los adultos y los niños, el miedo de quedarse solo con adultos de género específico, o la conducta sexualmente provocativa. Las señales de aviso emocionales de las cuales usted debe estar consciente incluyen retraimiento, depresión, trastornos del sueño y de la alimentación, y problemas en la escuela.

Se debe alentar a un niño que ha experimentado el abuso sexual, o cualquier otro tipo de maltrato o negligencia, a buscar a un adulto de confianza. Como padre, madre o adulto de confianza, esté consciente de que las revelaciones del abuso sexual pueden ser más indirectas que las revelaciones del abuso o la negligencia física, y es importante permanecer tranquilo y consolador si su hijo(a) u otro niño confía en usted. Tranquilice al niño y asegúrele que él/ella haya hecho lo correcto al decirle.

Como padre o madre, si su hijo(a) es la víctima del abuso sexual o de otro tipo de maltrato, el consejero escolar o el director de la escuela le proporcionará información relacionada a las opciones de consejos que están disponibles en su área para usted y su niño. El Departamento de Servicios para la Protección de las Familias de Texas (*Texas Department of Family and*

Protective Services, o TDFPS, por sus siglas en inglés) también administra programas de consejos de intervención temprana.

Para informarse de cuáles servicios están disponibles en su condado, vea:

http://www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/default.asp.

Los siguientes sitios Web pueden ayudarle a entender mejor el abuso sexual y la negligencia de los niños:

<http://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/signs.cfm>

http://kidshealth.org/parent/positive/talk/child_abuse.html

<http://www.taasa.org/member/materials2.php>

http://www.oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/childabuse1.shtml

http://www.oag.state.tx.us/AG_Publications/txts/childabuse2.shtml

Se puede reportar el abuso o la negligencia a la División de los Servicios de Protección de Menores (*Child Protective Services*, o *CPS*, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios para la Protección de las Familias de Texas (*Texas Department of Family and Protective Services*, o TDFPS, por sus siglas en inglés) (1-800-252-5400 o en el Web en: <http://www.txabusehotline.org>).

POSICIÓN ACADÉMICA / ESTUDIANTE CON EL PROMEDIO MÁS ALTO (Solamente para la preparatoria)

Las siguientes estipulaciones se aplicarán a los estudiantes que entraron al 9° grado antes del año escolar de 2012-13:

Cada semestre a partir del 9° grado, se calculará la posición académica (*class rank*) del estudiante en relación a sus compañeros de clase según sus calificaciones. Sin embargo, para los propósitos de ingreso universitario y para determinar la posición académica ponderada en la clase, la posición académica se calculará a fines del 11° grado, a mediados del 12° grado o al graduarse de la preparatoria, cualquiera que sea la más reciente a la fecha límite para hacer solicitud. El cálculo de la posición académica ponderada empezará en el semestre del otoño de 12° grado. El cálculo final de posición académica se hará al final del año usando las calificaciones finales del semestre.

La posición académica ponderada es el promedio acumulativo y ponderado de todas las calificaciones finales del semestre obtenidas en los cursos de la preparatoria especificados en esta política. La posición académica ponderada se usa para ingreso universitario, solicitudes de becas y para determinar el *valedictorian* (1° estudiante más sobresaliente de la clase) y el *salutatorian* (2° estudiante más sobresaliente), así como para determinar con exactitud el diez por ciento más alto de la clase que será reportado a las universidades estatales. El valor, de las calificaciones para los propósitos de determinar la posición académica de los estudiantes se describe en el *Manual del estudiante*.

Las siguientes estipulaciones se aplicarán a los estudiantes que entraron al 9° grado antes del año escolar de 2005–06: Para calcular los promedios ponderados de las calificaciones, se usarán las calificaciones del semestre de todas las materias para las cuales se otorga crédito aprobado por el Estado (incluyendo los cursos equivalentes de fuera del estado), a excepción de los cursos de Educación Física, Deportes, Banda, Coro, clases de Conducir y cualquier curso que recibe una calificación de Aprobado o Reprobado (*Pass or Fail*, o *P/F*).

Las calificaciones de los cursos por correspondencia y/o de crédito por examen (además de las calificaciones de la Universidad de Texas y la Universidad de Texas Tech), las calificaciones de cursos de educación escolar en casa (*homeschool*) y las calificaciones de escuelas particulares no se considerarán al determinar el promedio ponderado de las calificaciones. [Vea los manuales de las escuelas para las calificaciones ponderadas.]

Las siguientes estipulaciones se aplicarán a los estudiantes que entraron al 9° grado antes del año escolar de 2011–12:

El Distrito calculará la posición académica del estudiante usando solamente los créditos obtenidos en las siguientes áreas de contenido, según se definen en el Conocimiento y las Destrezas Esenciales de Texas (*Texas Essential Knowledge and Skills*, o TEKS, por sus siglas en inglés):

1. Inglés;
2. Matemáticas;
3. Ciencias;
4. Ciencias Sociales;
5. Idiomas extranjeros; y
6. Cursos académicos avanzados seleccionados.

Las calificaciones obtenidas en los siguientes cursos quedarán excluidas al calcular la posición académica ponderada en la clase:

1. Cursos por correspondencia;
2. Cursos de verano;
3. Crédito por examen;
4. Crédito por aceleración;
5. Cursos de recuperación de crédito;
6. Educación escolar en casa (*Homeschool*);
7. Cursos de la preparatoria que el estudiante toma mientras todavía está en la secundaria;
8. Cursos que reciben una calificación de Aprobado o Reprobado (*Pass/Fail*); y
9. Escuelas particulares y/o escuelas no acreditadas.

El promedio de las calificaciones de todos los estudiantes entrantes será convertido al sistema usado por el Distrito para determinar el promedio de calificaciones (*Grade Point Average*, o GPA, por sus siglas en inglés) y la posición académica del estudiante.

Todas las calificaciones de universidades comunitarias del estudiante serán convertidas al sistema utilizado por el Distrito para determinar el promedio de calificaciones (*Grade Point Average*, o GPA, por sus siglas en inglés), y su rango académico en la clase.

La posición académica del estudiante será determinada dentro de la clase de graduados del año escolar en el cual el estudiante completa todos los requisitos para obtener un diploma de graduación, sin importar el número de años que el estudiante esté matriculado en la preparatoria.

Se seleccionarán al *valedictorian* y al *salutatorian* al final del segundo semestre del 12° grado. El *valedictorian* y el *salutatorian* serán los dos estudiantes del 12° grado que se gradúan con la posición académica más alta de la clase (promedio de calificaciones ponderadas). Para ser elegible, un estudiante debe haber estado matriculado en el Distrito durante los últimos cuatro semestres completos antes de la graduación y debe haber acumulado por lo menos 24 unidades de crédito aprobado por el Estado o crédito equivalente de una escuela pública.

Tanto la calificación reprobada como la calificación de aprobación en los cursos subsecuentemente retomados y aprobados, incluyendo el crédito por examen, serán considerados.

Al momento de la graduación, un estudiante que ha sido suspendido de la escuela, asignado al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP), o expulsado de la escuela puede ser designado como el *valedictorian* o el *salutatorian* de la clase, pero su participación no se le permitirá participar en la actividad de la graduación, lo cual resultará en la pérdida del privilegio de dar un discurso en la ceremonia de graduación.

Para cumplir con los requisitos para ser el *valedictorian* o el *salutatorian*, el estudiante debe graduarse en no más o no menos de cuatro años.

ESCUELA PREPARATORIA RICHARTE

A partir de la clase de graduados del año escolar de 2003-04, ambos el *valedictorian* y el *salutatorian* de la Escuela Preparatoria Richarte (RHS) serán seleccionados al final del segundo semestre del 12° grado. El *valedictorian* y el *salutatorian* serán los dos estudiantes del 12° grado que se gradúan con el promedio más alto de calificaciones ponderadas. Para ser elegible, un estudiante debe haber estado matriculado en el Distrito por lo menos dos semestres completos consecutivos, debe haber estado matriculado como estudiante de la Escuela Preparatoria Richarte por lo menos un semestre completo y debe haber acumulado por lo menos 20 unidades de crédito aprobadas por el Estado o crédito equivalente de una escuela pública.

Los estudiantes de la Escuela Preparatoria Richarte que entran al 9° grado a partir del año escolar de 2005-06 seguirán las pautas del Distrito para la selección del *valedictorian* y del *salutatorian* que se estipulan en esta política.

Para las clases que entran al 9° grado antes de 2005-06, en caso de un empate para el *valedictorian*, ambos estudiantes compartirán el honor, pero un examen estandarizado (por ejemplo, el examen SAT) será usado para determinar el estudiante que recibirá la beca estatal.

Para las clases que entran al 9° grado a partir del año escolar de 2005-06, en caso de un empate, se usarán los siguientes métodos para determinar quién será reconocido como el *valedictorian* o el *salutatorian*:

1. Para romper el empate, el promedio de calificaciones ponderadas se calculará hasta el máximo número de posiciones decimales en el sistema informático del Distrito.
2. Si el empate todavía existe, el estudiante que ha tomado el mayor número de cursos de Colocación Avanzada (*Advanced Placement*, o AP, por sus siglas en inglés) se considerará el *valedictorian* o el *salutatorian*.
3. Si el empate todavía existe, el estudiante con el mayor promedio de calificaciones ponderadas de todos los cursos de Colocación Avanzada (AP) que ha tomado será el *valedictorian* o el *salutatorian*.

Se les dará reconocimiento a todos los estudiantes cuyas posiciones académicas forman el diez por ciento más alto de la clase de graduados y califican para ingreso automático bajo el Código de Educación 51.803. Las normas de elegibilidad requeridas por el procedimiento local para determinar el *valedictorian* y el *salutatorian* no aplicarán al procedimiento para determinar el diez por ciento más alto.

En caso de un empate para el diez por ciento más alto, el método utilizado para romper un empate y determinar el *valedictorian* y el *salutatorian* aplicará.

[Para mayor información, vea la política EIC.]

A partir de las clases que entraron al 9° grado durante el año escolar de 2014-15, un nuevo programa para la graduación ha entrado en vigor. Así que el Distrito puede ajustar los procedimientos para determinar la posición académica basado en el nuevo plan para la graduación. Al tomar estas decisiones, el Distrito les proporcionará la información a los estudiantes afectados por estos cambios.

HORARIO DE CLASES (Solamente para la preparatoria)

Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela durante todo el día escolar y mantengan un horario escolar con cursos durante todos los periodos del día. Ocasionalmente, el director de la escuela puede hacer una excepción para estudiantes en los grados de 9° a 12° que cumplen con criterios específicos y reciben la autorización de sus padres para matricularse en un horario que no cumpla todo el día escolar.

[Vea «Cambios de horario» en la página 74 para información respecto a las solicitudes de los estudiantes para cambiar su horario de cursos.]

INGRESO A LA UNIVERSIDAD (Solamente para la preparatoria)

Por dos años escolares después de la graduación, un estudiante del Distrito que se gradúa dentro del 10 por ciento más alto de su clase y en ciertos casos, el 25 por ciento más alto de su clase, es elegible para ingreso automático en las universidades públicas de cuatro años de Texas si él/ella:

- Completa el Programa Recomendado o el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos; o
- Cumple con los Puntos de Referencia de Preparación para la Universidad en la prueba ACT (*ACT College Readiness Benchmarks*) u obtiene una calificación de por lo menos 1500 de un posible 2400 en la prueba SAT.

*Para las clases que entran al noveno grado a partir del año 2014-2015, para ser elegible para ingreso automático a una universidad de cuatro años, el estudiante debe estar en camino para graduarse con el Nivel de Rendimiento Distinguido bajo el Programa de Fundación para la Graduación (*Foundation Graduation Program*). Esto significa que el estudiante debe graduarse con por lo menos una acreditación (*endorsement*) y debe haber tomado el curso de Álgebra II como uno de los cuatro cursos requeridos de Matemáticas.

Además, el estudiante debe presentar una solicitud de ingreso completa de acuerdo con la fecha límite establecida por la universidad. En última instancia, el estudiante es responsable por asegurarse de cumplir con los requisitos de ingreso a la universidad a la cual él/ella entrega una solicitud.

La Universidad de Texas en Austin puede limitar el número de estudiantes aceptados automáticamente al 75 por ciento de la capacidad de matrícula de la Universidad para los estudiantes residentes de primer año (*freshmen*). Para los estudiantes que son elegibles para

matricularse en la Universidad de Texas en Austin durante el verano o el otoño de 2016, la Universidad aceptará el ocho por ciento más alto de la clase de graduados de una preparatoria que cumplen con los requisitos indicados arriba. La Universidad empleará un proceso de revisión holística al considerar a los solicitantes adicionales.

Si una universidad adopta una política de ingreso que automáticamente acepta el 25 por ciento más alto de una clase de graduados, las estipulaciones arriba indicadas también aplicarán para un estudiante que se gradúa dentro del 25 por ciento más alto de su clase.

Los estudiantes y sus padres deben comunicarse con el consejero escolar para mayor información acerca del ingreso automático, el proceso de solicitud y las fechas límites.

[También, vea «**Posición académica/Estudiante con el promedio más alto**» en la página 25 para información relacionada específicamente con el método usado por el Distrito para calcular la posición académica de un estudiante y «**Requisitos para un diploma de graduación**» en la página 46 para información asociada con el Programa de Fundación para la Graduación (*Foundation Graduation Program*).]

CURSOS DE CRÉDITO UNIVERSITARIO (Solamente para la preparatoria)

Los estudiantes del 9° al 12° grado tienen oportunidades para obtener crédito universitario a través de los siguientes métodos:

- Ciertos cursos enseñados en la escuela preparatoria, los cuales pueden incluir cursos de doble crédito y cursos de Colocación Avanzada (*Advanced Placement* o AP a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (*Texas Virtual School Network* o TxVSN, por sus siglas en inglés);
- Matrícula en cursos enseñados en colaboración y asociación con Austin Community College, los cuales pueden ser ofrecidos dentro o fuera del campus de la escuela; y
- Ciertos cursos de Carreras y Educación Técnica (*Career and Technical Education*, o CTE, por sus siglas en inglés).

Tenga en cuenta que si un estudiante desea matricularse en un curso de una universidad comunitaria de dos años, cuya área de servicio no incluye la escuela preparatoria, el estudiante está limitado por ley estatal a matricularse en no más de tres cursos en esa universidad en particular.

Todos estos métodos tienen requisitos de elegibilidad y deben ser aprobados antes de matricularse en el curso. Comuníquese con el consejero escolar para mayor información. Dependiendo del nivel de grado del estudiante y el curso, se puede requerir una evaluación de final de curso obligada por el Estado para la graduación.

Es importante tener en cuenta que no todas las universidades aceptan crédito obtenido en todos los cursos de doble crédito o los cursos de Colocación Avanzada (*Advanced Placement*, o AP, por sus siglas en inglés) tomados durante la preparatoria para crédito universitario. Los estudiantes y sus padres deben comunicarse con la universidad prospectiva para determinar si un curso específico contará para el programa de estudio deseado por el estudiante.

QUEJAS Y PREOCUPACIONES (Todos los niveles de grado)

Normalmente, las quejas o las preocupaciones del estudiante o de los padres, pueden resolverse por teléfono o en una conferencia con el maestro o el director. Para aquellas quejas e inquietudes que no pueden ser resueltas tan fácilmente, la Mesa Directiva ha adoptado una política estándar para las quejas en FNG(LOCAL) en el *Manual de política* del Distrito. Se puede obtener una copia de esta política en la oficina del director o en la oficina del Superintendente.

Si un padre, una madre o un estudiante siente la necesidad de presentar una queja formal, él/ella debe presentar un formulario del Distrito para las quejas dentro de las fechas límites establecidas en la política FNG(LOCAL). Por lo general, el estudiante o el padre/la madre debe presentar una queja por escrito y solicitar una conferencia con el director de la escuela. Si el asunto no se resuelve, una petición para una conferencia debe ser enviada al Superintendente. Si el asunto todavía no se resuelve, el Distrito permite la presentación de la queja ante los miembros de la Mesa Directiva.

CONDUCTA (Todos los niveles de grado)

Aplicación de las reglas escolares

Por disposición de ley, la Mesa Directiva ha adoptado un *Código de conducta estudiantil* que prohíbe ciertos comportamientos y define las normas de conducta aceptable —ambos dentro y fuera de la propiedad escolar, así como en los vehículos del Distrito— y las consecuencias del incumplimiento de estas normas. El Distrito tiene la autoridad disciplinaria sobre el estudiante de acuerdo al *Código de conducta estudiantil*. Los estudiantes y sus padres deben familiarizarse con las normas establecidas en el *Código de conducta estudiantil*, así como las reglas de la escuela y del salón de clase. Durante cualquier período de enseñanza durante los meses del verano, el *Manual del estudiante* y el *Código de conducta estudiantil* que han estado en vigor para el año inmediatamente precedente del período de verano deben aplicar, a menos que el Distrito haya enmendado cualquiera o ambos documentos para los propósitos del curso de verano.

Interrupciones (disturbios) de las operaciones escolares

No se tolerarán los disturbios de las operaciones escolares, y estas interrupciones (disturbios) pueden constituir un delito menor. Según la ley, las siguientes acciones constituyen disturbios del orden:

- Interferencia con el movimiento de las personas en una salida, entrada o en el pasillo de un edificio del Distrito sin la autorización de un administrador.
- Interferencia con una actividad autorizada al tomar control de todo o parte de un edificio.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas para intentar prevenir la participación en una reunión autorizada.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas para causar una interrupción (disturbio) durante una reunión.
- Interferencia con el movimiento de las personas en una salida o entrada de la propiedad del Distrito.

- Uso de fuerza, violencia o amenazas para intentar impedir que las personas entren o se vayan de una propiedad del Distrito sin la autorización de un administrador.
- Interrupción (disturbio) del orden de las clases u otras actividades escolares en la propiedad del Distrito o en una propiedad pública que está dentro de 500 pies de una propiedad del Distrito. Estas interrupciones (disturbios) del orden de una clase incluyen hacer ruidos fuertes, intentar atraer a un estudiante para que abandone la clase, o prevenir que un estudiante asista a una clase o actividad obligatoria; y entrar a un salón de clase sin autorización e interrumpir las actividades hablando en voz muy alta, diciendo groserías u obscenidades o participando en cualquier mala conducta.
- Interferencia con el transporte de estudiantes en los vehículos que pertenecen o son operados por el Distrito.

Eventos sociales

Las reglas escolares aplican para todos los eventos sociales de la escuela. Se espera que los invitados que asisten a estos eventos obedezcan las mismas políticas que los estudiantes, y un estudiante que trae a un invitado compartirá la responsabilidad por la conducta de su invitado.

Se le pedirá a un estudiante que asiste a un evento social que registre su salida si se va antes del final del evento; cualquier persona que salga antes del final oficial del evento, no será readmitida.

Por favor, comuníquese con el director de la escuela si le interesa servir como chaperón para cualquiera de los eventos sociales escolares.

ORIENTACIÓN (CONSEJOS)

Orientación académica

Para los niveles de la primaria y la secundaria

El consejero escolar está disponible para hablar con los estudiantes y sus padres acerca de la importancia de una educación superior (después de la preparatoria) y cómo se puede planificar mejor para esta educación después de la preparatoria, incluyendo los cursos apropiados que se deben considerar, y la disponibilidad y los requisitos al solicitar la ayuda económica.

Para los niveles de la preparatoria

Se recomienda que los estudiantes de la preparatoria y sus padres hablen con el consejero escolar, su maestro o el director para aprender más acerca de los cursos ofrecidos, los requisitos para la graduación y los procedimientos para la graduación temprana. Cada año, se les proporcionará a los estudiantes de 9° a 11° grado información sobre los cursos previstos para el siguiente año escolar y otra información para ayudarles a sacar mayor provecho de las oportunidades académicas y el programa de Carreras y Educación Técnica, así como información sobre la importancia de una educación superior (después de la preparatoria).

El consejero escolar también puede proporcionar información acerca de los exámenes de ingreso y las fechas límites para hacer la solicitud, así como información acerca del ingreso automático, ayuda económica, alojamiento y becas, según se relacionan con las universidades estatales. El consejero escolar también puede proporcionar información acerca de oportunidades en la fuerza

laboral después de la graduación y oportunidades en las escuelas técnicas y vocacionales, incluyendo oportunidades para obtener certificados y licencias reconocidas por las industrias.

Orientación personal (Todos los niveles de grado)

El consejero escolar está disponible para ayudar a los estudiantes con una gran variedad de inquietudes o preocupaciones personales, tales como asuntos sociales, familiares y emocionales, asuntos de salud mental o abuso de drogas. Un estudiante que desea reunirse con el consejero escolar debe comunicarse con la oficina del consejero de su escuela. Como padre o madre, si le preocupa la salud mental o emocional de su hijo(a), hable con el consejero escolar para obtener una lista de recursos que pueden ayudarles.

[También, vea «**Prevención e intervención en los casos del abuso de sustancias tóxicas**» en la página 81 y «**Conciencia del suicidio**» en la página 81.]

CRÉDITO POR UN CURSO (Solamente para la preparatoria)

Un estudiante del 9° al 12° grado (o de un nivel de grado más bajo cuando el estudiante está matriculado en un curso en el cual él/ella puede obtener crédito de la preparatoria) solamente obtendrá crédito por un curso si su calificación final es 70 ó mayor. Para un curso de dos semestres (1 crédito), se calculará el promedio de las calificaciones del estudiante de los dos semestres y se le otorgará crédito si el promedio combinado es 70 ó mayor. Si su promedio es menor de 70, se requerirá que el estudiante vuelva a tomar el semestre que ha reprobado.

CRÉDITO POR EXAMEN—Si el estudiante ha tomado el curso/la materia (Todos los niveles de grado)

En circunstancias determinadas por el director o el comité de asistencia escolar, un estudiante que previamente ha tomado un curso o una materia, pero no ha recibido crédito o una calificación final, se le permitirá obtener crédito a través de pasar un examen aprobado por la Mesa Directiva del Distrito de conocimiento y destrezas esenciales, según se definen para ese curso o materia. Por ejemplo, la enseñanza previa puede incluir trabajo incompleto debido a un curso reprobado o ausencias excesivas, enseñanza en casa o un curso tomado por un estudiante que se ha trasladado de una escuela no acreditada. La oportunidad de tomar un examen para obtener crédito por un curso o ser otorgado una calificación final en una materia después de haber tenido enseñanza previa a veces se llama «recuperación de crédito» (*credit recovery*).

El consejero escolar, o el director, determinará si el estudiante puede tomar un examen por esta razón. Si se le concede la aprobación para tomar el examen, el estudiante debe obtener una calificación de por lo menos 70 en el examen para recibir crédito por el curso o la materia.

El Comité de Revisión de Asistencia Escolar también puede ofrecer a un estudiante con ausencias excesivas la oportunidad de obtener crédito por un curso a través de aprobar un examen.

[Para mayor información, comuníquese con el consejero escolar y vea la política EHDB(LOCAL).]

CRÉDITO POR EXAMEN—Si el estudiante no ha tomado el curso

Se permitirá que un estudiante tome un examen para obtener crédito por un curso académico o por una materia para la cual no ha recibido enseñanza previa, para avance o para aceleración al

próximo grado. La Mesa Directiva del Distrito aprueba los exámenes ofrecidos por el Distrito y la ley estatal requiere el uso de ciertos exámenes, tales como los exámenes de Colocación Avanzada por el Consejo de Administración Universitaria (*College Board Advanced Placement* o AP, por sus siglas en inglés) y el programa de Exámenes de Equivalencia Universitaria (*College Level Examination Program*, o CLEP, por sus siglas en inglés) cuando sean aplicables. Las fechas de los exámenes para el año escolar de 2015-16 serán publicadas en las publicaciones apropiadas y en el sitio Web del Distrito. Las únicas excepciones a las fechas publicadas serán la fecha de cualquier examen dado por otra entidad aparte del Distrito. En este caso, el estudiante y el Distrito deben cumplir con el horario y las fechas de evaluación determinadas por la otra entidad. Durante cada período de evaluación proporcionado por el Distrito, el estudiante puede tomar un examen específico una sola vez.

Si un estudiante planea tomar un examen, el estudiante (o su padre/madre) debe inscribirse con el consejero escolar a más tardar 30 días antes de la fecha programada para el examen. [Para mayor información, vea la política EHDC(LOCAL).]

Estudiantes en los grados de 1º a 5º

Un estudiante de la primaria será elegible para acelerarse al próximo nivel de grado si obtiene una calificación de por lo menos 80 en el examen para cada una de las materias de artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y ciencias sociales; un administrador del Distrito recomienda que el estudiante sea acelerado; y el padre/la madre del estudiante da por escrito su aprobación del avance al siguiente grado.

Estudiantes en los grados de 6º a 12º

Un estudiante de sexto grado o mayor obtendrá crédito por un curso al obtener una calificación de por lo menos 80 en el examen, una calificación escalada de 60 ó mayor en un examen dado a través del programa de Exámenes de Equivalencia Universitaria (*College Level Examination Program*, o CLEP), o una calificación de 3 ó mayor en un examen de Colocación Avanzada (AP), como sea aplicable. Un estudiante puede tomar un examen para obtener crédito por un curso de la preparatoria no más de dos veces. Si no logra obtener la calificación designada en el examen aplicable antes del comienzo de clases del año escolar durante el cual el estudiante necesitará matricularse en el curso de acuerdo con la secuencia de cursos de la preparatoria, el estudiante debe completar el curso.

VIOLENCIA ENTRE PAREJAS, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS (Todos los niveles de grado)

El Distrito cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente libre de violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias; y su bienestar es mejor servido cuando no existe este tipo de conducta prohibida al asistir a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a los otros estudiantes y a los empleados del Distrito con cortesía y respeto; eviten comportamientos ofensivos; y dejen de participar en este tipo de comportamiento cuando se les pida que se detengan. Se espera que los empleados del Distrito traten a los estudiantes con cortesía y respeto. La Mesa Directiva ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y responder rápidamente a los comportamientos inapropiados y ofensivos basados en raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad de la persona o cualquier otra base prohibida por la ley. Una copia de la política del Distrito está disponible en la oficina del director y la oficina del Superintendente. [Vea la política FFH]

Violencia entre parejas

La violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación actual o anterior usa el abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estas acciones en contra de una persona dentro del matrimonio o una relación amorosa, con el individuo que ahora está, o una vez estuvo, en un matrimonio o una relación amorosa con la persona que comete la infracción. Este tipo de conducta se considera acoso si es tan grave, persistente o dominante que afecta la habilidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Ejemplos de la violencia entre parejas contra un estudiante pueden incluir, pero no se limitan a agresión física o sexual; insultos; desprecios; amenazas de lastimar al estudiante, a los miembros de su familia o a las personas que viven en su hogar; destrucción de la propiedad del estudiante; amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante pone fin a la relación; amenazas de lastimar a la pareja actual del estudiante; intentos de aislar al estudiante de sus amigos y familiares; acecho; o alentar a otros a participar en estos comportamientos.

Discriminación

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida hacia un estudiante en base a su raza, color, religión, género, nacionalidad de origen, discapacidad o cualquier otra base prohibida por la ley que afecta negativamente al estudiante.

Acoso

En términos generales, el acoso es una conducta tan severa, persistente o dominante que afecta la habilidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante.

Ejemplos del acoso pueden incluir, pero no se limitan a, lenguaje ofensivo o derogatorio dirigido hacia una persona debido a sus creencias o prácticas religiosas, acento, color de piel, o necesidad de adaptación; conducta amenazante, intimidante o humillante; bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores; agresión física u otros tipos de agresión; grafiti o material impreso que promueve estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

Además de la violencia entre parejas descrita arriba, a continuación se describen dos tipos más del acoso prohibido.

Acoso basado en sexualidad y género

Se prohíben el acoso sexual y el acoso basado en el género de un estudiante por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

Ejemplos de acoso sexual pueden incluir, pero no se limitan a tocar partes íntimas del cuerpo o coaccionar el contacto físico que es sexual por naturaleza; avances sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; y otra conducta, comunicación o contacto sexualmente motivado.

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible no razonablemente interpretado como de naturaleza sexual, tal como consolar a un niño con un abrazo o tomar la mano de un niño. Sin embargo, se prohíben las relaciones románticas y otras relaciones sociales inapropiadas, así como todas las relaciones sexuales, entre los estudiantes y los empleados del Distrito, aunque sean de consentimiento mutuo.

El acoso basado en género incluye el acoso basado en el género del estudiante, la expresión de características estereotípicas asociadas con el género del estudiante; o el incumplimiento del estudiante de ajustarse al comportamiento estereotípico relacionado a su género.

Ejemplos del acoso basado en género dirigido hacia un estudiante, sin importar la orientación sexual o la identidad de género real o percibido del estudiante o del acosador, pueden incluir, pero no se limitan a bromas ofensivas, insultos, calumnias, o rumores; agresión física u otros tipos de agresión; conducta amenazante, intimidante o humillante; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

Represalias

Se prohíben las represalias en contra de una persona quien de buena fe, reporta un episodio de discriminación o acoso, el cual incluye la violencia entre parejas. También, se prohíben las represalias en contra de una persona que participa en una investigación de presunta discriminación o acoso. Sin embargo, una persona que presenta una reclamación falsa, da declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación del Distrito puede estar sujeta a la disciplina apropiada.

Ejemplos de las represalias pueden incluir amenazas, difusión de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones injustificadas. Las represalias ilegales no incluyen desprecios insignificantes o pequeñas molestias.

Procedimientos para reportar los incidentes

Cualquier estudiante que cree que él/ella ha experimentado la violencia entre parejas, la discriminación, el acoso o las represalias debe reportar el problema inmediatamente a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del Distrito. Los padres pueden presentar el reporte. [Vea la política FFH(LOCAL) para determinar los funcionarios apropiados del Distrito a los cuales se debe presentar el reporte.]

Al recibir un reporte de la conducta prohibida según se define en la política FFH, el Distrito determinará (si se comprueban) que las acusaciones constituyen o no una conducta prohibida según se define en esa política. Si no, el Distrito consultará la política FFI para determinar si las acusaciones, si se comprueban, constituyen o no intimidación, según se define por ley y en esa política. Si la presunta conducta prohibida (si se comprueba) constituye la conducta prohibida y también se consideraría intimidación, según se define por ley y en la política FFI, también se realizará una investigación de la intimidación.

Sin demora, el Distrito les notificará a los padres de cualquier estudiante que presuntamente ha experimentado una conducta prohibida que involucra a un adulto asociado con el Distrito. En caso de que la conducta prohibida involucre a otro estudiante, el Distrito les notificará a los padres del estudiante que ha experimentado la presunta conducta prohibida cuando las acusaciones, si se comprueban, constituirían una infracción, según se define en la política FFH.

Investigación del reporte

En la medida de lo posible, el Distrito respetará la privacidad del estudiante. Sin embargo, las revelaciones limitadas pueden ser necesarias para llevar a cabo una investigación a fondo y para cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta prohibida que incluye violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias serán investigadas con prontitud.

Si una agencia del orden público, u otra agencia reguladora, le notifica al Distrito que está investigando el asunto y le pide al Distrito que demore su investigación, el Distrito reanudará la investigación a la conclusión de la investigación de la agencia.

Durante el transcurso de una investigación y cuando es apropiado, el Distrito tomará medidas interinas para abordar la presunta conducta prohibida.

Si la investigación del Distrito indica que ha sucedido una conducta prohibida, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas, y en algunos casos, se tomarán medidas correctivas para abordar la conducta. El Distrito puede tomar medidas disciplinarias y correctivas, aun si la conducta que motivó la queja no fue ilegal.

Todas las partes involucradas serán notificadas de los resultados de la investigación del Distrito dentro de los parámetros y límites permitidos bajo el «Acta sobre la privacidad y los derechos educativos de la familia» (*Federal Educational Records and Privacy Act*, o FERPA, por sus siglas en inglés).

Un estudiante o un padre/una madre que está insatisfecho con el resultado de la investigación puede apelar de acuerdo con la política FNG(LOCAL).

DISCRIMINACIÓN

[Vea «**Violencia entre parejas, discriminación, acoso, y represalias**» en la página 33 de este manual.]

APRENDIZAJE A DISTANCIA (Todos los niveles de grado)

El aprendizaje a distancia y los cursos por correspondencia incluyen los cursos que abarcan el conocimiento y las destrezas esenciales requeridas por el Estado, pero se enseñan a través de múltiples tecnologías y metodologías alternativas.

Si un estudiante desea matricularse en un curso por correspondencia o un curso de aprendizaje a distancia no proporcionado por la Red de Escuelas Virtuales de Texas (*Texas Virtual School Network* o TxVSN, por sus siglas en inglés) con el fin de obtener crédito por un curso o una materia, el estudiante debe recibir la autorización del director antes de matricularse en el curso o la materia. Si el estudiante no recibe la autorización previa, es posible que el Distrito no reconozca ni cuente el curso o la materia como parte de los requisitos para la graduación o del dominio del tema.

Red de Escuelas Virtuales de Texas (*Texas Virtual School Network* o TxVSN) (Para los niveles de la preparatoria)

El Estado ha establecido la Red de Escuelas Virtuales de Texas (TxVSN) como método de aprendizaje a distancia. Un estudiante tiene la opción, con ciertas restricciones, de matricularse en un curso ofrecido a través de TxVSN para obtener crédito hacia la graduación.

Dependiendo del curso de TxVSN en el cual el estudiante se matricula, él/ella puede estar sujeto a las reglas de «no pasar, no jugar». [También vea «**Actividades extracurriculares, clubes y organizaciones**» en la página 41] Además, si un estudiante que se matricula en un curso de TxVSN para el cual se requiere una evaluación de final de curso (*end-of-course* o *EOC*), él/ella todavía debe tomar la evaluación correspondiente de final de curso.

Si tiene alguna pregunta o desea hacer una solicitud para que su hijo(a) se matricule en un curso de TxVSN, comuníquese con el consejero escolar. A menos que el director haga una excepción, no se permitirá que el estudiante se matricule en un curso de TxVSN si la escuela ofrece el mismo curso o un curso similar.

Una copia de la política EHDE se distribuirá a los padres de estudiantes de secundaria y preparatoria al menos una vez al año. Si usted no recibe una copia o si tiene preguntas sobre esta política, por favor, comuníquese con el director de la escuela.

DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS U OTROS DOCUMENTOS (Todos los niveles de grado)

Materiales escolares

Las publicaciones preparadas por y para la escuela pueden ser publicadas o distribuidas, con la autorización previa del director, coordinador o maestro. Tales artículos pueden incluir pósters, folletos, volantes, etcétera.

El periódico escolar y el anuario están disponibles para los estudiantes.

Todas las publicaciones escolares están bajo la supervisión de un maestro, un coordinador y el director.

Materiales no escolares

De los estudiantes

Los estudiantes deben obtener autorización previa del director antes de vender, publicar, circular o distribuir más de diez (10) copias de materiales escritos o impresos, volantes, fotografías, dibujos, peticiones, películas, casetes, pósters u otros materiales visuales o de audio que no se produjeron bajo la supervisión de la escuela. Para ser considerados, cualquier material que no es de la escuela debe incluir el nombre de la persona o la organización que la patrocina. La decisión respecto a la aprobación del material se tomará dentro de dos días de clases.

Cada director de escuela designará los horarios, los lugares y las maneras por las cuales los materiales no escolares que son apropiados para distribución, según se estipula en esta política, estarán disponibles o serán distribuidos por estudiantes u otras personas en la escuela del director. [Vea la política FNAA.]

Un estudiante puede apelar una decisión de acuerdo con la política FNG(LOCAL). Cualquier estudiante que vende, publica, circula, o distribuye materiales no escolares sin autorización previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*. Los materiales exhibidos sin la autorización del director serán retirados.

Materiales no escolares

De fuentes externas

Los materiales escritos o impresos, volantes, fotografías, dibujos, películas, casetes u otros materiales visuales o de audio no patrocinados por el Distrito, o por una organización afiliada con el Distrito que apoya la escuela, no se venderán, circularán, distribuirán o exhibirán en ningún local del Distrito por ningún empleado del Distrito, o por personas o grupos no asociados con el Distrito, excepto según se permite en la política GKDA. Para ser considerado para distribución, los materiales no escolares deben cumplir con las restricciones de contenido establecidas en la política, deben incluir el nombre de la persona o la organización patrocinadora y deben ser presentados al director para su revisión previa. El director aprobará o rechazará los materiales dentro de dos días de clases a partir de la fecha en la que se reciben. El solicitante puede apelar el rechazo de un material de acuerdo con la política apropiada del Distrito para las quejas. [Vea las políticas en DGBA o GF.]

Cada director de escuela designará los horarios, los lugares y las maneras por las cuales los materiales no escolares que son apropiados para distribución, según se estipula en esta política, estarán disponibles o serán distribuidos por estudiantes u otras personas en la escuela del director. No se requerirá una revisión previa para:

- La distribución de materiales por una persona que asiste a una reunión patrocinada por la escuela a otras personas que asisten a la misma reunión, la cual fue planeada para adultos y realizada después del horario escolar.
- La distribución de materiales por una persona que asiste a una reunión de un grupo comunitario a otras personas que asisten a la misma reunión después del horario escolar de acuerdo con la política GKD(LOCAL), o una reunión de un grupo de estudiantes que no se relaciona con el programa de estudio, de acuerdo con la política FNAB(LOCAL).
- La distribución para propósitos electorales durante el tiempo en que se usa la instalación escolar como lugar de votación, de acuerdo con la ley estatal.

Todos los materiales no relacionados con la escuela que se distribuyen bajo estas circunstancias deben ser retirados de la propiedad del Distrito inmediatamente después del evento en el cual se distribuyen.

CÓDIGO DE VESTIR Y ASEO PERSONAL (Todos los niveles de grado)

El código de vestir del Distrito se ha establecido para enseñar el aseo y la higiene, prevenir interrupciones (disturbios) y minimizar los riesgos de seguridad. Los estudiantes y los padres pueden determinar las normas personales de vestir y arreglarse, siempre que cumplan con lo siguiente:

- ✓ No se permite la ropa reveladora o inapropiada en la escuela. Esta regla incluye lo siguiente:

- Camisas o blusas de escote profundo o sin tirantes (los tirantes deben medir 3 dedos de ancho)
 - Ropa de tela fina o transparente
 - Pijamas o cualquier tipo de ropa para dormir
 - Ropa interior visible (al pararse o al sentarse)
 - Ninguna ropa que es demasiado apretada, tal como la licra (leotardos, mallas, *jeggings* y otros pantalones amoldables o ajustados) a menos que se usen con un vestido, una falda o una túnica (en conformidad con las normas que se aplican a los pantalones cortos (*shorts*), las faldas y los *skorts*)
- ✓ Las pautas para los pantalones de mezclilla, otros tipos de pantalones, pantalones cortos (*shorts*), faldas y vestidos son las siguientes: No se permite revelar la piel desde la punta del hombro exterior (los tirantes deben medir 3 dedos de ancho) hasta la punta del dedo más largo cuando los brazos se extienden a los lados del cuerpo de manera natural.
 - ✓ No se permiten los artículos ofensivos, los cuales incluyen artículos que exponen cualquiera de los siguientes: lemas provocadores que son ofensivos a grupos étnicos, religiosos o raciales, y artículos que promueven las armas, pandillas, drogas, alcohol, tabaco o violencia.
 - ✓ No se permiten las perforaciones del cuerpo a excepción de las perforaciones de las orejas.
 - ✓ El cabello debe ser de un color que es natural para los seres humanos. Se permiten los reflejos o los toques de luz de colores. No se permiten los colores o los peinados raros o exagerados.
 - ✓ Se deben usar zapatos en todo momento (no se permiten las pantuflas, etcétera).
 - ✓ Todo el vello facial debe ser cuidadosamente recortado.
 - ✓ No se permiten los sombreros, las gorras u otros tipos de adornos que cubren la cabeza.
 - ✓ Los tatuajes deben permanecer cubiertos.

Si el director determina que el aseo o la ropa de un estudiante infringe el código de vestir de la escuela, se le dará la oportunidad de corregir el problema en la escuela. Si no lo corrige, el estudiante puede ser asignado a una suspensión dentro de la escuela por el resto del día hasta que el problema se corrija o hasta que un padre/madre, o una persona designada por él/ella, traiga a la escuela un cambio de ropa aceptable. Las infracciones repetidas pueden resultar en medidas disciplinarias más serias de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*.

APARATOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS (Todos los niveles de grado)

Posesión y uso de aparatos personales de telecomunicaciones, incluyendo teléfonos celulares

Por razones de seguridad, el Distrito permite que los estudiantes posean teléfonos celulares personales; sin embargo, estos aparatos deben permanecer apagados durante el horario escolar, incluyendo durante todos los exámenes, a menos que estén siendo usados para propósitos académicos aprobados. Un estudiante debe obtener permiso para poseer otros aparatos de

telecomunicaciones con los *netbooks*, computadoras portátiles (*laptops*), tabletas u otros tipos de computadoras portátiles).

Se prohíbe estrictamente el uso de los teléfonos celulares o de cualquier aparato capaz de capturar imágenes en los vestuarios o los baños de la escuela o durante los eventos relacionados o patrocinados por la escuela.

Si un estudiante usa un aparato de telecomunicaciones sin autorización durante el día escolar, el aparato será confiscado.

- Primera infracción: El estudiante puede recoger su teléfono celular después de la última clase del día. El estudiante será asignado a la detención.
- Segunda infracción y todas las infracciones subsiguientes: Los padres, o las personas de contacto en caso de emergencia, pueden recoger el teléfono celular y pagar una multa de \$15.

Los aparatos de telecomunicaciones confiscados que no son retirados por el estudiante o sus padres serán desechados después de la notificación requerida por ley. [Vea la política FNCE.]

En circunstancias limitadas y conforme a la ley, el aparato de telecomunicaciones personal de un estudiante puede ser inspeccionado por personal autorizado. [Vea «**Inspecciones**» en la página 75 y la política FNF.]

Cualquier medida disciplinaria se tomará de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*. El Distrito no será responsable por los aparatos de telecomunicaciones dañados, perdidos o robados.

Poseción y uso de otros aparatos electrónicos personales

A excepción de lo que se describe a continuación, no se permite que los estudiantes posean o usen los aparatos electrónicos personales, tales como reproductores de MP3, grabadoras de video o audio, reproductores de DVD, cámaras, juegos, aparatos para leer libros electrónicos (*e-readers*) u otros aparatos electrónicos en la escuela, a menos que hayan obtenido autorización previa. Sin tal autorización, los maestros recogerán los artículos y los entregarán a la oficina del director. El director tomará la decisión de devolver los artículos a los estudiantes al final del día o comunicarse con los padres para que los recojan.

En circunstancias limitadas y de acuerdo a la ley, el personal autorizado puede inspeccionar el aparato electrónico personal del estudiante. [Vea «**Inspecciones**» en la página 75 y la política FNF.]

Cualquier medida disciplinaria se tomará de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*. El Distrito no será responsable por los aparatos electrónicos dañados, perdidos o robados.

Uso educativo de los aparatos de telecomunicaciones y otros aparatos electrónicos personales

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso, o pueden ser alentados a usar los aparatos de telecomunicaciones personales para propósitos académicos mientras están en la escuela. Los estudiantes deben obtener aprobación previa antes de usar los aparatos de telecomunicaciones u otros aparatos electrónicos personales para usos educativos. Los estudiantes también deben firmar un acuerdo de usuario que contiene las reglas relacionadas a su uso (aparte de este manual). Cuando los estudiantes no están usando los aparatos para propósitos académicos aprobados, todos los aparatos deben permanecer apagados durante el día escolar.

Cualquier infracción del acuerdo de usuario puede resultar en el retiro de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso aceptable de los recursos tecnológicos del Distrito

Para preparar a los estudiantes para una sociedad cada vez más tecnológica, el Distrito ha invertido en el uso de recursos tecnológicos que pertenecen al Distrito para los propósitos de enseñanza. Se pueden expedir algunos recursos específicos a los estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, los cuales incluyen los sistemas de la red del Distrito y el uso del equipo del Distrito, se restringe solamente a los propósitos aprobados. Se solicitará a los estudiantes y a los padres que firmen un acuerdo de usuario (aparte de este manual) respecto al uso de estos recursos del Distrito. Cualquier infracción del acuerdo de usuario puede resultar en el retiro de privilegios y otra medida disciplinaria.

Uso inaceptable e inapropiado de los recursos tecnológicos

Se prohíbe que los estudiantes posean, envíen, reenvíen, publiquen, accedan o expongan los mensajes electrónicos que son insultantes y ofensivos, obscenos, de connotación sexual, amenazadores, hostigadores, perjudiciales a la reputación de otra persona, o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, sin importar que el equipo usado para enviar tales mensajes pertenezca al Distrito o sea equipo personal, si resulta en una interrupción (disturbio) sustancial del ambiente escolar.

Cualquier persona que toma, disemina, transfiere o comparte imágenes obscenas, de connotación sexual, lascivas o de otra manera, ilegales, u otro contenido normalmente llamado “*sexting*”, será disciplinado de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*. Se puede requerir que el estudiante complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento, y en ciertas circunstancias, puede ser reportado a una agencia del orden público. Debido a que la participación en este tipo de comportamiento puede resultar en la intimidación o el acoso, así como posiblemente impedir los futuros esfuerzos del estudiante, recomendamos que junto con su hijo(a), usted revise <http://beforeyoutext.com>, el cual es un programa desarrollado por el Estado que aborda las consecuencias de participar en el comportamiento inapropiado al usar la tecnología.

Además, cualquier estudiante que participa en una conducta que resulta en una infracción de la seguridad informática del Distrito será disciplinado de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*, y en algunos casos, la consecuencia puede elevarse hasta el nivel de la expulsión.

EVALUACIONES DE FINAL DE CURSO (EOC)

Vea «**Graduación**» en la página 45 y «**Pruebas estandarizadas**» en la página 77.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES (Todos los niveles de grado)

La participación en las actividades patrocinadas por la escuela es una manera excelente por la cual un estudiante puede desarrollar sus talentos, recibir reconocimiento individual y formar amistades estrechas con otros estudiantes; sin embargo, la participación es un privilegio y no un derecho.

La participación en algunas de estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera de la propiedad de la escuela. Cuando el Distrito arregla el transporte para estos eventos, se requiere que los estudiantes viajen de ida y vuelta de estos eventos en el medio de transporte proporcionado por el Distrito. Se puede hacer excepciones solamente con la aprobación del entrenador o el coordinador (adulto responsable) de la actividad. [También vea «Transporte» en la página 82.]

La ley estatal y las políticas de la Liga Interescolar Universitaria (UIL) --una asociación a nivel estatal que supervisa las competencias entre los distritos escolares-- gobiernan la elegibilidad para participación inicial y continua en muchas de estas actividades. Si un estudiante participa en una actividad académica, deportiva o de música gobernada por la UIL, se espera que el estudiante y el padre/la madre conozcan y sigan todas las reglas de la organización UIL. Los estudiantes que participan en las actividades deportivas de UIL y sus padres pueden acceder al *UIL Parent Information Manual* (Manual de información para los padres de la UIL) en: <https://www.uil texas.org/athletics/manuals>. A su solicitud, el entrenador o el coordinador (adulto responsable) de la actividad puede proporcionarle una copia impresa de este manual. Para reportar una queja del presunto incumplimiento del entrenamiento de seguridad requerido o una presunta infracción de las reglas de seguridad requeridas por ley y la UIL, comuníquese con la División del Programa de Estudio (*Curriculum Division*) de la Agencia de Educación de Texas (*Texas Education Agency*, o TEA) al (512) 463-9581 ó en curriculum@tea.state.tx.us.

[Vea <http://www.uil texas.org> para mayor información relacionada con todas las actividades gobernadas por la UIL.]

La seguridad de los estudiantes durante las actividades extracurriculares es una prioridad para el Distrito. El equipo que se usa en fútbol americano no es una excepción. Como padre/madre, usted tiene el derecho de revisar los registros que indican los años en que se ha usado cada casco de fútbol utilizado por la escuela, incluyendo cuando el casco ha sido restaurado.

Los siguientes requisitos aplican para todas las actividades extracurriculares:

- Al final del ciclo de calificaciones, un estudiante que obtiene una calificación de menor de 70 en cualquier curso académico —aparte de un curso de Colocación Avanzada (AP) o un curso de Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate*); o un curso de honor o de doble crédito en Artes del Lenguaje en inglés. Matemáticas, Ciencias, Ciencias Sociales, Economía, o un idioma además del inglés— no puede participar en las actividades extracurriculares por un mínimo de tres semanas escolares.
- Un estudiante que recibe los servicios de Educación Especial que no cumple con las normas del Plan Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) no puede participar por un mínimo de tres semanas escolares.
- Un estudiante inelegible puede practicar o ensayar, pero no puede participar en ninguna actividad competitiva.
- Durante el período de un año escolar, se permite que un estudiante tenga hasta 10 ausencias no relacionadas con la temporada después del período regular de competencia en el distrito, un máximo de 5 ausencias durante la temporada después del período regular de competencia en el distrito y antes de la competencia estatal, y un máximo de 2 ausencias para la competencia estatal. Todas las actividades extracurriculares e interpretaciones públicas, ya

sean de UIL u otras actividades aprobadas por la Mesa Directiva, están sujetas a estas restricciones.

- Una ausencia por participación en una actividad que no ha sido aprobada se contará como ausencia injustificada.

Normas de conducta

Los adultos responsables por los clubes estudiantiles y los grupos de interpretación, tales como la Banda, el Coro, el Equipo de Animadoras (*drill team*) y los equipos deportivos, pueden establecer sus propias normas de conducta, las cuales incluyen consecuencias por la mala conducta, y estas normas pueden ser más estrictas que las expectativas generales para los demás estudiantes. Si una infracción también es una infracción de las reglas escolares, las consecuencias especificadas por el *Código de conducta estudiantil*, o por la política de la Mesa Directiva, aplicarán además de las consecuencias especificadas por las normas de conducta de la organización.

Puestos y elecciones

Ciertos clubes, organizaciones y grupos de interpretación realizarán a cabo elecciones para estudiantes directivos. Para una lista de estos grupos, por favor, comuníquese con el director de la escuela.

CUOTAS (Todos los niveles de grado)

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos locales y estatales, y sin costo al estudiante. Sin embargo, el estudiante debe proporcionar sus propios lápices, hojas de papel, borradores, libretas, carpetas y cuadernos; y se puede requerir el pago de otras cuotas o depósitos, los cuales incluyen:

- Costos de materiales para un proyecto de clase con el cual el estudiante se quedará.
- Cuotas de membresía de los clubes voluntarios u organizaciones estudiantiles, y cuotas de ingreso para las actividades extracurriculares.
- Depósitos de seguridad.
- Equipo y ropa personal para la Educación Física y los deportes.
- Fotografías, publicaciones, anillos de graduación, anuarios, anuncios de graduación, etcétera, que se compran voluntariamente.
- Seguro contra accidentes para el estudiante que se compra voluntariamente.
- Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento de uniformes, cuando el Distrito los proporciona.
- Ropa personal usada en las actividades extracurriculares que se convierte en la propiedad del estudiante.
- Cuotas de estacionamiento y tarjetas de identificación del estudiante.
- Multas por libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos.
- Cuotas para los cursos de conducir, si se ofrecen.

- Cuotas para los cursos optativos que se ofrecen por crédito y requieren el uso de instalaciones que no están disponibles en el Distrito.
- Clases de verano para los cursos ofrecidos sin costo de matrícula durante el año escolar regular.
- Una cuota razonable por proporcionar transporte a un estudiante que vive dentro de dos millas de la escuela. [Vea «**Autobuses y otros vehículos escolares**» en la página 82.]
- Una cuota que no rebase \$50 para cubrir el costo de ofrecer un programa educativo fuera del horario escolar para un estudiante que ha perdido crédito, o no se le ha otorgado una calificación final, debido a ausencias y cuyos padres eligen el programa para permitir que el estudiante cumpla con el requisito de asistencia escolar del 90 por ciento. La cuota se cobrará solamente si el padre, la madre o el tutor legal firma un formulario de solicitud proporcionado por el Distrito.
- En algunos casos, la cuota para un curso tomado a través de la Red de Escuelas Virtuales de Texas (*Texas Virtual School Network* o TxVSN).

Se puede eximir cualquier cuota o depósito requerido si el estudiante o sus padres no pueden pagarlo. Se puede hacer la solicitud de dicha exención al director de la escuela. [Para mayor información, vea la política FP.]

RECAUDACIÓN DE FONDOS (Todos los niveles de grado)

Se permite que los grupos de estudiantes o las clases y/o los grupos de padres realicen campañas para recaudar fondos para propósitos escolares aprobados. Se debe presentar al director de la escuela una solicitud de autorización por lo menos 10 días antes del evento. [Para mayor información, vea las políticas en FJ y GE.]

ZONAS LIBRES DE PANDILLAS (Todos los niveles de grado)

Ciertos delitos penales, incluyendo los que involucran la actividad criminal organizada, tales como delitos relacionados a las pandillas, se elevarán a la próxima categoría más alta de delito si se cometen dentro de una «zona libre de pandillas». Para los propósitos del Distrito, una «zona libre de pandillas» incluye un autobús escolar y cualquier sitio ubicado en o dentro de 1000 pies de una propiedad que pertenece al Distrito, es alquilado por el Distrito, o es un patio de recreo escolar.

ACOSO BASADO EN GÉNERO

[Vea «**Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias**» en la página 33.]

CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE GRADO (Solamente para los grados del 9º al 12º)

Después del noveno grado, los estudiantes se clasifican según el número de créditos que han obtenido hacia la graduación.

Créditos obtenidos	Clasificación
6	10º grado (<i>Sophomore</i>)
12	11º grado (<i>Junior</i>)
18	12º grado (<i>Senior</i>)

PAUTAS PARA LAS CALIFICACIONES

Para cada nivel de grado o curso, el maestro comunicará y distribuirá a los estudiantes y a sus padres las pautas para las calificaciones. Cada departamento académico correspondiente ha revisado estas pautas y el director de la escuela las ha aprobado. Estas pautas establecen el mínimo número de tareas, proyectos y exámenes requeridos para cada ciclo de calificaciones. Además, estas pautas establecen la manera en que se comunicarán el dominio de los conceptos y el rendimiento del estudiante (por ejemplo, calificaciones por letras, promedios numéricos o listas de control que indican las destrezas requeridas, etcétera). Las pautas para las calificaciones también delimitan las circunstancias en las que se permitirá que un estudiante vuelva a hacer una tarea o tomar un examen que originalmente ha reprobado. También se abordarán los procedimientos que un estudiante debe seguir después de una ausencia.

También vea «**Reportes de calificaciones, Informes de progreso y Conferencias**» en la página 71 para información adicional respecto a las pautas para las calificaciones.

GRADUACIÓN (Solamente para la preparatoria)

Requisitos para un diploma de graduación para un estudiante matriculado en la escuela preparatoria antes del año escolar de 2014-15:

Para recibir un diploma de graduación de una escuela preparatoria del Distrito, un estudiante que estaba matriculado en la preparatoria antes del año escolar de 2014-15 debe realizar con éxito lo siguiente:

- Completar el número de créditos requeridos establecidos por el Estado y cualquier crédito adicional requerido por el Distrito;
- Completar cualquier curso requerido localmente por el Distrito, además de los cursos obligados por el Estado; y
- Obtener calificaciones suficientes para aprobar ciertas evaluaciones de final de curso (*end-of-course assessments*, o EOC, por sus siglas en inglés), a menos que este requisito se exima específicamente como permitido por la ley estatal.

[Para mayor información, también, vea «**Pruebas estandarizadas**» en la página 77.

Requisitos para un diploma de graduación a partir del año escolar de 2014-15:

Para los estudiantes que entran al 9º grado a partir del año escolar de 2014-15, así como para cualquier estudiante matriculado actualmente en la preparatoria que decide graduarse bajo el

nuevo Programa de Fundación para la Graduación (*Foundation Graduation Program*), el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para obtener un diploma de graduación de la preparatoria del Distrito:

- Completar el número de créditos requeridos y establecidos por el Estado, y cualquier crédito adicional requerido por el Distrito;
- Completar cualquier curso requerido localmente por el Distrito, además de los cursos obligados por el Estado; y
- Obtener calificaciones suficientes para aprobar ciertas evaluaciones de final de curso (*end-of-course assessments*, o EOC, por sus siglas en inglés), a menos que este requisito se exima específicamente como permitido por la ley estatal; y
- Demostrar el dominio, según la determinación del Distrito, de las destrezas específicas de comunicación requeridas por el Consejo de Educación del Estado.

Requisitos de evaluación para la graduación

Con excepciones limitadas y sin importar el programa elegido para la graduación, se requiere el rendimiento satisfactorio de los estudiantes en las siguientes evaluaciones de final de curso (EOC): Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia Estadounidense. El estudiante que no ha logrado calificaciones suficientes en las evaluaciones de final de curso requerido para graduarse tendrá oportunidades para volver a tomar los exámenes. La ley y el reglamento estatal también estipulan que se puede sustituir ciertas calificaciones en las pruebas estandarizadas nacionales con referencia a las normas por el requisito de lograr rendimiento satisfactorio en una evaluación de final de curso (EOC) aplicable si el estudiante elige esa opción. Comuníquese con el consejero escolar para mayor información relacionada con los requisitos estatales respecto a las evaluaciones para la graduación.

Si el estudiante no logra un rendimiento satisfactorio en una evaluación de final de curso (EOC), el Distrito le proporcionará oportunidades de recuperación (refuerzo) en el área de contenido para el cual él/ella no ha logrado la norma de rendimiento. Esto puede requerir la participación del estudiante antes o después del horario escolar normal o fuera de la temporada del año de operaciones escolares normales.

[Para mayor información, también vea «**Pruebas estandarizadas**» en la página 77.]

El Programa Mínimo, el Programa Recomendado y el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos para la Graduación

Para los estudiantes matriculados en la escuela preparatoria antes del año escolar de 2014-15, el Distrito ofrece los programas para la graduación indicados en esta sección. Los estudiantes matriculados en la escuela preparatoria antes del año escolar de 2014-15 también tienen la opción de proseguir el Programa de Fundación para la Graduación según se describe a continuación. Note que sólo se concederá al estudiante autorización para matricularse en el Plan Mínimo según se describe en esta sección, si llegan a un acuerdo escrito el estudiante, el padre/la madre del estudiante (o una persona cuya relación con el estudiante es el de padre/madre o quien representa el padre/la madre), y el consejero escolar o el administrador apropiado. Para tomar cursos bajo el Programa Mínimo, el estudiante debe tener por lo menos 16 años; haber completado por lo menos dos créditos en cada uno de los cursos requeridos para la graduación de

Artes del Lenguaje en inglés, Matemáticas, Ciencias y Ciencias Sociales; o haber reprobado el noveno grado una o más veces. [Vea la política EIF(LEGAL).]

Todos los estudiantes matriculados en la escuela preparatoria antes del año escolar 2014-15 deben cumplir con los siguientes requisitos de créditos y cursos para la graduación bajo los programas indicados o pueden elegir proseguir el Programa de Fundación para la Graduación, según se describe en la página 49.

Cursos	Número de créditos para el Programa Mínimo	Número de créditos para el Programa Recomendado	Número de créditos para el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos
Inglés/Artes del Lenguaje	4	4	4
Matemáticas	3	4	4
Ciencias	2	4	4
Ciencias Sociales, incluyendo Economía	3	4	4
Educación física*	1	1	1
Oratoria	0.5	0.5	0.5
Idioma además del inglés		2	3
Bellas Artes	1	1	1
Cursos requeridos localmente		.5 crédito de Salud	.5 crédito de Salud
Cursos electivos**	7.5 créditos	7 créditos	6 créditos
Cursos misceláneos			Completar 4 medidas avanzadas***
TOTAL	22 créditos	28 créditos	28 créditos

*Se puede permitir que un estudiante que no puede participar en la actividad física debido a una discapacidad o enfermedad sustituya un curso de Artes del Lenguaje en inglés, Matemáticas, Ciencias o Ciencias Sociales por el crédito requerido de Educación Física. El comité de Admisión, Revisión y Salida (*Admission, Review, and Dismissal*, o ARD, por sus siglas en inglés), el Comité de Sección 504 u otro comité de la escuela hará esta determinación, como sea aplicable.

**El reglamento estatal prohíbe que el estudiante combine el medio crédito de un curso para el cual hay una evaluación de final de curso (EOC) con medio crédito de otro curso electivo para

satisfacer el requisito de un crédito electivo. Sin embargo, el Distrito permitirá que el estudiante satisfaga un requisito para la graduación para el cual hay múltiples opciones con medio crédito de una opción permitida y medio crédito de otra opción permitida, si ningún curso tiene una evaluación de final de curso (EOC).

***Un estudiante que se graduará bajo el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos también debe lograr una combinación de cuatro de las siguientes medidas avanzadas:

1. Un proyecto de investigación original u otro proyecto relacionado con el programa de estudio requerido. Estos proyectos deben ser evaluados por un panel de profesionales o realizados bajo la dirección de un mentor y reportados a una audiencia apropiada. Por favor, note que no más de dos de las cuatro medidas avanzadas pueden ser obtenidas a través de esta opción.
2. Datos de exámenes en los cuales el estudiante obtiene:
 - a. Una calificación de 3 ó mayor en un examen de Colocación Avanzada (*Advanced Placement* o AP, por sus siglas en inglés);
 - b. Una calificación de 4 ó mayor en un examen de Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate* o IB, por sus siglas en inglés); o
 - c. Una calificación en los exámenes de ingreso universitario del PSAT/NMSQT (Examen Preliminar de Evaluación Académica/Examen Calificador del Programa Nacional de Becas de Mérito) que califica al estudiante para reconocimiento como estudiante digno de elogio o una calificación más alta como parte del Programa Nacional para el Reconocimiento de Hispanos (*National Hispanic Recognition Program*, o NHRP por sus siglas en inglés) del Consejo de Administración Universitaria (*College Board*), o como parte del Programa Nacional del Logro de Becas (*National Achievement Scholarship Program*) de la Sociedad Anónima del Programa Nacional de Becas de Mérito. La calificación en el examen PSAT/NMSQT contará como una sola medida avanzada sin importar el número de honores recibido por el estudiante.
3. Cursos universitarios académicos, incluyendo los cursos tomados por doble crédito, y cursos técnicos avanzados, incluyendo los cursos de reciprocidad local (*locally articulated courses*), siempre y cuando el estudiante obtenga una calificación equivalente a 3.0 ó mayor.

Programa de Fundación para la Graduación (*Foundation Graduation Program*)

Todos los estudiantes en las escuelas públicas de Texas que entran al 9° grado a partir del año escolar de 2014-15 se graduarán bajo un programa nuevo llamado el «Programa de Fundación para la Graduación» (*Foundation Graduation Program*). Dentro del Programa de Fundación para la Graduación, hay acreditaciones (*endorsements*), las cuales son campos de interés que incluyen Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés); Negocios e Industria; Servicios Públicos; Artes y Humanidades; y Estudios Multidisciplinarios. Las acreditaciones obtenidas por un estudiante serán anotadas en su certificado académico (*transcript*) y su diploma de graduación. El Programa de Fundación para la Graduación también contiene el término «Nivel de Rendimiento Distinguido», el cual refleja el logro de por lo menos una acreditación y el curso de Álgebra II como uno de los créditos avanzados de Matemáticas

requeridos. Un Plan Personal para la Graduación será completado para cada estudiante de la preparatoria, según se describe en la página 52. La ley y el reglamento estatal prohíben que un estudiante se gradúe solamente bajo el Programa de Fundación para la Graduación sin una acreditación, a menos que después del 10° grado, se le aconseje al estudiante y a sus padres de los beneficios específicos de graduarse sin una acreditación y luego, entreguen la autorización escrita al consejero escolar para que el estudiante se gradúe sin una acreditación. Un estudiante que espera graduarse bajo el Programa de Fundación para la Graduación sin una acreditación que desea asistir a una universidad de cuatro años después de la graduación debe considerar cuidadosamente si este programa satisfará los requisitos de ingreso a la universidad deseada por el estudiante.

La graduación bajo el Programa de Fundación para la Graduación también proporcionará oportunidades para obtener «reconocimientos de rendimiento» que serán anotados en el diploma de graduación y el certificado académico del estudiante. Los «reconocimientos de rendimiento» están disponibles para logros sobresalientes en el bilingüismo y la alfabetización bilingüe; un curso de doble crédito; un examen de Colocación Avanzada (AP) o Bachillerato Internacional (IB); en los exámenes de ingreso universitario PSAT, ACT-Aspire, SAT O ACT, los cuales son exámenes nacionales; o por obtener una licencia o un certificado reconocido nacional o internacionalmente. Los criterios para obtener estos reconocimientos de rendimiento son prescritos por el reglamento estatal y el consejero escolar puede proporcionar mayor información acerca de estos reconocimientos.

Un estudiante matriculado en una escuela preparatoria antes del año escolar de 2014-15 tiene la opción de graduarse bajo el Programa de Fundación para la Graduación en lugar de los programas arriba identificados que de otra manera serían aplicables para ese estudiante. Comuníquese con el consejero escolar para mayor información.

El Programa de Fundación para la Graduación requiere la obtención de los siguientes créditos:

Cursos	Número de créditos para el Programa de Fundación para la Graduación	Número de créditos para el Programa de Fundación para la Graduación con una acreditación
Inglés/Artes del Lenguaje	4	4
Matemáticas	3	4*
Ciencias	3	4
Ciencias Sociales, incluyendo Economía	3	3
Educación física**	1	1
Idioma además del inglés***	2	2
Bellas Artes	1	1
Cursos requeridos localmente	.5 crédito	.5 crédito
Cursos electivos	4.5	7
Misceláneos		Acreditaciones disponibles****: Ciencias, Tecnología, Ingeniería, y Matemáticas Negocios e Industria Servicios Públicos Artes y Humanidades Estudios Multidisciplinarios
TOTAL	22 credits	26 credits

*Para obtener el Nivel de Rendimiento Distinguido bajo el Programa de Fundación para la Graduación, el cual será anotado en el certificado académico del estudiante y su diploma de graduación, y también es un requisito para ser considerado para ingreso automático a una universidad de cuatro años de Texas, un estudiante debe completar una acreditación y tomar el curso de Álgebra II como uno de los cuatro créditos de Matemáticas.

**Se puede permitir que un estudiante que no puede participar en la actividad física debido a una discapacidad o enfermedad sustituya un curso de Artes del Lenguaje en inglés, Matemáticas, Ciencias o Ciencias Sociales por el crédito requerido de Educación Física. El comité de Admisión, Revisión y Salida (*Admission, Review, and Dismissal*, o ARD, por sus siglas en inglés), el Comité de Sección 504 u otro comité de la escuela hará esta determinación, como sea aplicable.

***Para graduarse, se requiere que los estudiantes obtengan dos créditos en el mismo idioma además de inglés. Cualquier estudiante puede sustituir créditos para los lenguajes de

programación informática por estos créditos. En circunstancias limitadas, se le permitirá al estudiante sustituir este requisito por otros cursos, según lo determina un comité del Distrito autorizado por ley para tomar estas decisiones para el estudiante.

****Al entrar al 9° grado, el estudiante debe especificar la acreditación que desea proseguir.

Planes personales para la graduación para los estudiantes bajo el Programa de Fundación para la Graduación

Un plan personal para la graduación será desarrollado para cada estudiante de la preparatoria que está sujeto a los requisitos del Programa de Fundación para la graduación. El Distrito anima a todos los estudiantes a proseguir un plan personal para la graduación que incluye la finalización de por lo menos una acreditación y a graduarse con el Nivel de Rendimiento Distinguido. El logro del nivel de Rendimiento Distinguido le da al estudiante el derecho de ser considerado para ingreso automático a las universidades públicas de cuatro años de Texas, dependiendo de su posición académica. La escuela repasará con cada estudiante que entra al noveno grado y su padre/madre las opciones para el plan personal para la graduación. Antes del final del noveno grado, se requerirá que el estudiante y su padre/madre firmen un plan personal para la graduación que incluye un curso de estudio que fomenta la preparación para la universidad y la fuerza laboral, y la colocación y el avance en una carrera, así como una transición más fácil de la escuela preparatoria a una educación superior después de la graduación. El plan personal para la graduación indicará la secuencia apropiada de cursos basado en la acreditación elegida por el estudiante.

Por favor, repase también el *Graduation Toolkit* (Paquete de Herramientas) de la Agencia de Educación de Texas (Texas Education Agency, o TEA, por sus siglas en inglés) que está disponible aquí: <http://tea.texas.gov/communications/brochures.aspx>.

Con el permiso de su padre/madre, el estudiante puede enmendar su plan personal para la graduación después de su confirmación inicial.

Opciones de cursos disponibles para todos los programas para la graduación

Cada primavera, se distribuirá información relacionada con los cursos específicos requeridos o ofrecidos en cada área del programa de estudio para el próximo año escolar. Note que el Distrito puede requerir la finalización de ciertos cursos para la graduación, aun si el Estado no requiere estos cursos para la graduación.

Por favor, tenga en cuenta que no todos los cursos se ofrecen en cada escuela secundaria o preparatoria del Distrito. Un estudiante que desea tomar un curso no ofrecido en su escuela regular debe comunicarse con el consejero escolar con respecto a un traslado u otras alternativas. Si los padres de por lo menos 22 estudiantes solicitan un traslado para que su hijo(a) pueda tomar un curso del programa de estudio requerido, además de Bellas Artes, o Carreras y Educación Técnica (CTE, por sus siglas en inglés), el Distrito ofrecerá ese curso el siguiente año, ya sea por teleconferencia o en la escuela donde los traslados fueron solicitados.

Certificados de finalización de cursos

Un certificado de finalización de curso no se expedirá a un estudiante que ha completado con éxito los requisitos de créditos locales y estatales para la graduación, pero todavía no ha demostrado un rendimiento satisfactorio en los exámenes obligatorios requeridos por el Estado para la graduación.

Estudiantes con discapacidades

Al recibir la recomendación del comité de Admisión, Revisión y Salida (*Admission, Review, and Dismissal*, o ARD, por sus siglas en inglés), se puede permitir que un estudiante con una discapacidad que recibe los servicios de educación especial se gradúe bajo las disposiciones de su Plan Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), y de acuerdo con las reglas estatales.

Un estudiante que recibe los servicios de educación especial y ha completado cuatro años de la preparatoria, pero todavía no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en la ceremonia de graduación y recibir un certificado de asistencia escolar. Aun si el estudiante participa en la ceremonia de graduación para recibir el certificado de asistencia escolar, él/ella puede permanecer matriculado para completar su IEP y obtener su diploma de la preparatoria. Sin embargo, sólo se le permitirá al estudiante participar en una ceremonia de graduación.

[Vea la política FMH(LEGAL).]

Por favor, también tenga en cuenta que si un comité ARD coloca a un estudiante con una discapacidad en un programa de estudio modificado para una materia, el estudiante será colocado automáticamente en el Programa Mínimo, si ese programa es aplicable basado en el año escolar durante el cual el estudiante entró a la preparatoria, de acuerdo con las reglas estatales.

Si un estudiante que recibe los servicios de educación especial está programado para graduarse bajo el Programa Mínimo, o conforme a las disposiciones de su IEP, el comité ARD del estudiante determinará si la evaluación general de final de curso (EOC) es una medida precisa del rendimiento y progreso del estudiante, y si así es, el ARD determinará si se requerirá el rendimiento exitoso para la graduación o si una evaluación alternativa es más apropiada. La prueba *STAAR Alternate 2* (STAAR Alterno 2) es la evaluación alternativa actualmente permitida por el Estado. [Vea «**Pruebas estandarizadas**» en la página 77 para información adicional.]

Los comités de Admisión, Revisión y Salida (*Admission, Review, and Dismissal*, o ARD) para los estudiantes con discapacidades que reciben los servicios del programa de educación especial, y quienes están sujetos al Programa de Fundación para la Graduación, tomarán las decisiones relacionadas con la enseñanza y la evaluación de estos estudiantes de acuerdo con el reglamento y las leyes estatales. Para obtener una acreditación (*endorsement*) bajo el Programa de Fundación para la Graduación, el estudiante debe lograr un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones de final de curso (EOC) y no recibir un programa de estudio modificado en el área de acreditación elegida por el estudiante.

Actividades de la graduación

Las actividades de la graduación incluirán:

- Ceremonia de Bachillerato (*Baccalaureate*)
- Reunión de la clase de graduados del 12° grado para hablar acerca de la graduación
- Ensayo

Para los estudiantes que han cumplido con los requisitos para los cursos para la graduación, pero todavía no han demostrado un rendimiento satisfactorio en los exámenes de final de curso, se permitirá que participen en las actividades de graduación. Sin embargo, tenga en cuenta que su participación en las actividades y las ceremonias de graduación no es igual que graduarse. En última instancia, el otorgamiento del diploma dependerá del cumplimiento del estudiante con todos los requisitos que corresponden a la graduación.

Los siguientes estudiantes y grupos de estudiantes serán reconocidos en la ceremonia de graduación:

- El 10% más alto
- Los estudiantes en la National Junior Honor Society, o NJHS, por sus siglas en inglés (Sociedad de Honor Nacional) y los directivos del club
- *Valedictorian* (1° estudiante más sobresaliente de la clase)
- *Salutatorian* (2° estudiante más sobresaliente de la clase)

Oradores para la graduación

Se les dará a ciertos estudiantes que están graduándose la oportunidad de hablar durante la ceremonia de graduación.

Para poder hablar durante la ceremonia de graduación, el estudiante debe reunir los requisitos locales de elegibilidad, los cuales pueden incluir algunos requisitos relacionados con la conducta del estudiante. El director les notificará a los estudiantes que son elegibles para dar los discursos y se les dará la oportunidad de hablar voluntariamente.

[Vea FNA(LOCAL) y el *Código de conducta estudiantil*.]

[Para información respecto a los oradores para otros eventos escolares, vea «**Oradores estudiantiles**» en la página 81.]

Gastos de la graduación

Debido a que los estudiantes y los padres incurrirán en gastos para participar en las tradiciones de la graduación (tales como la compra de las invitaciones, el anillo de graduación, la toga y el birrete, y las fotos de la graduación), el estudiante y sus padres deberían seguir su progreso hacia el cumplimiento de todos los requisitos para la graduación. Normalmente, los gastos se incurren durante el año del 11° grado o durante el primer semestre del 12° grado. [Vea «**Cuotas**» en la página 43.]

Becas y subsidios

- Los estudiantes que tienen una necesidad financiera de acuerdo con el criterio federal y completan el Programa Recomendado o el Programa de Logros Avanzados/Distinguidos, pueden ser elegibles bajo el programa de subsidios llamado T.E.X.A.S. para recibir el costo de matrícula y las cuotas de las universidades públicas de cuatro años, universidades comunitarias de dos años, escuelas técnicas, así como las instituciones particulares de Texas, siempre y cuando estos programas estén vigentes.
- Comuníquese con el consejero escolar para información acerca de otras becas y subsidios que están disponibles para los estudiantes.

ACOSO

[Vea «**Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias**» en la página 33.]

NOVATADAS (Todos los niveles de grado)

Las novatadas se definen como cualquier acción intencional, deliberada (con conocimiento) e imprudente que ocurre dentro o fuera del campus, dirigida en contra de un estudiante que pone en peligro su salud mental o física, o su seguridad para el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, ocupar un cargo o seguir como miembro de cualquier organización cuyos miembros son o incluyen a otros estudiantes.

El Distrito no tolerará las novatadas. Si ocurre un incidente de novatadas, las consecuencias disciplinarias se administrarán conforme al *Código de conducta estudiantil*. Es un delito penal si una persona participa en las novatadas; solicita, anima, dirige, ayuda o intenta ayudar a otra persona en las novatadas; o tiene conocimiento directo de un incidente de novatadas que se planea o ha sucedido, y no lo reporta al director o al Superintendente.

[También vea «**Intimidación**» en la página 21 y las políticas FFI y FNCC.]

ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD (Todos los niveles de grado)

Enfermedades de los estudiantes

Cuando su hijo(a) está enfermo, por favor, comuníquese con la escuela para informarla que él/ella no asistirá a las clases ese día. Es importante recordar que se requiere que las escuelas excluyan de las clases a los estudiantes con ciertas enfermedades por períodos de tiempo identificados en las reglas estatales. Por ejemplo, si su hijo(a) tiene una fiebre de más de 100 grados, debe permanecer fuera de la escuela hasta que él/ella esté libre de fiebre durante 24 horas sin tomar ningún medicamento que reduce la fiebre. Además, los estudiantes que padecen de enfermedades que incluyen la diarrea deben permanecer en casa hasta que estén libres de la diarrea por lo menos 24 horas sin tomar ningún medicamento que suprime la diarrea. Se puede obtener de la enfermera escolar una lista completa de las condiciones por las cuales la escuela debe excluir a los niños.

Si un estudiante se enferma durante el día escolar, él/ella debe recibir el permiso del maestro antes de presentarse en la oficina de la enfermera escolar. Si la enfermera determina que el niño debe ir a casa, ella se comunicará con el padre/la madre del estudiante.

También, se requiere que el Distrito reporte ciertas enfermedades contagiosas (comunicables) al Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS, por sus siglas en inglés) o a

nuestra autoridad sanitaria local/regional. La enfermera escolar puede proporcionar información del TDSHS relacionada con estas condiciones de notificación obligatoria.

Comuníquese con la enfermera escolar si tiene alguna pregunta o duda respecto a si su hijo(a) debe permanecer en casa.

Meningitis bacteriana (Todos los niveles de grado)

La ley estatal requiere que el Distrito proporcione información acerca de la meningitis bacteriana:

- ¿Qué es la meningitis?

La meningitis es una inflamación de la cubierta del cerebro y la médula espinal. Puede ser causada por virus, parásitos, hongos y bacterias. La meningitis viral es común y la mayoría de las personas se recuperan completamente. La meningitis parasitaria y la meningitis micótica son muy raras. La meningitis bacteriana es muy grave y puede requerir un tratamiento médico, quirúrgico, farmacéutico y de soporte vital que es complicado.

- ¿Cuáles son los síntomas?

Una persona con la meningitis se enfermará gravemente. La enfermedad puede desarrollarse en el transcurso de uno o dos días, pero también puede progresar rápidamente en cuestión de horas. No todas las personas con la meningitis tendrán los mismos síntomas.

Normalmente, los niños (mayores de 2 años) y los adultos con la meningitis bacteriana pueden padecer de dolores de cabeza severos, fiebre alta y rigidez del cuello. Otros síntomas pueden incluir náusea, vómito, sensibilidad o incomodidad al mirar a luces brillantes, confusión y sueño. En ambos los niños y los adultos, puede aparecerse un sarpullido de manchas pequeñas de color rojizo-morado. Este sarpullido puede aparecerse en cualquier parte del cuerpo.

El diagnóstico de la meningitis bacteriana se basa en una combinación de síntomas y resultados de laboratorio.

- ¿Qué tan grave es la meningitis bacteriana?

Si se diagnostica temprano y se trata con prontitud, la mayoría de las personas se recuperan completamente. En algunos casos, puede ser fatal, o la persona puede quedar con una discapacidad permanente.

- ¿Cómo se propaga la meningitis bacteriana?

Afortunadamente, ninguna de las bacterias que causan la meningitis es tan contagiosa como enfermedades, tales como el resfriado común o la influenza (gripe), y la meningitis no se propaga a través del contacto casual o simplemente respirando el mismo aire que una persona enferma. Se propagan cuando las personas intercambian secreciones respiratorias o de la garganta (tales como besando, tosiendo o estornudando).

El microbio no causa la meningitis en la mayoría de las personas. La mayoría de las personas se convierten en portadoras del microbio por días, semanas o hasta meses. Rara vez, la bacteria vence el sistema inmunitario del cuerpo, y causa la meningitis u otra enfermedad grave.

- ¿Cómo se puede prevenir la meningitis bacteriana?

El mantenimiento de hábitos saludables, como descansar lo suficiente, puede ayudar a prevenir la infección. El uso de las buenas prácticas de salud como cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar, y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, también puede ayudar a detener la propagación de la bacteria. Es una buena idea no compartir alimentos, bebidas, utensilios, cepillos de dientes o cigarrillos. Limite el número de personas a las que besa.

Existen vacunas que están disponibles para ofrecer protección contra algunas de las bacterias que pueden causar la meningitis bacteriana.* Las vacunas son seguras y eficaces (del 85 al 90 por ciento). Pueden causar efectos secundarios leves, tales como enrojecimiento y dolor en el área de la inyección, que pueden durar hasta dos días. La inmunidad se desarrolla dentro de siete a diez días después de recibir la vacuna, y dura hasta cinco años.

- ¿Qué debería hacer usted si piensa que usted o un amigo puede haber contraído la meningitis bacteriana?

Debe procurar la atención médica sin demora.

- ¿Dónde se puede encontrar mayor información?

La enfermera escolar, su médico de cabecera y el personal del departamento de salud local o regional son excelentes fuentes de información sobre todas las enfermedades comunicables. Usted también puede llamar a su departamento de salud local o a la oficina del Departamento Regional de Servicios de Salud del Estado para preguntar sobre la vacuna meningocócica. También, se puede encontrar información adicional en los sitios Web de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades en <http://www.cdc.gov>, y el Departamento Estatal de Servicios de Salud en <http://www.dshs.state.tx.us/>.

* Por favor, note que el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS) requiere por lo mínimo una vacuna meningocócica entre el 7° y el 12° grado, y las pautas estatales recomiendan que esta vacuna se administre entre las edades de 11 y 12 años, con una dosis de refuerzo a los 16 años. También, note que al ingresar a la universidad, con excepciones limitadas, los estudiantes deben mostrar evidencia de haber recibido una vacuna contra la meningitis bacteriana dentro del período de cinco años antes de matricularse y tomar cursos en una institución de enseñanza superior. Por favor, comuníquese con la enfermera escolar para mayor información, debido a que este asunto puede afectar a un estudiante que desea matricularse en un curso de doble crédito tomado fuera del campus.

También, consulte «**Inmunización**» en la página 61 para mayor información.

Alergias alimenticias (Todos los niveles de grado)

El Distrito pide que se le notifique cuando un estudiante ha sido diagnosticado con una alergia alimenticia, especialmente las alergias que pueden resultar en reacciones peligrosas o posiblemente ponen en peligro la vida, ya sea por inhalación, ingestión o contacto de la piel con el alimento en particular. Es importante dar a conocer las comidas a las que el estudiante es alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica. Por favor, comuníquese con la enfermera

escolar o el director de la escuela si su hijo(a) tiene una alergia alimenticia conocida, o tan pronto sea posible después de cualquier diagnóstico de alergia alimenticia.

El Distrito ha desarrollado y revisa anualmente un plan para el manejo de las alergias alimenticias, el cual aborda el entrenamiento de los empleados, trata con los alérgenos alimenticios e incluye estrategias específicas para trabajar con los estudiantes diagnosticados con alergias alimenticias graves. Cuando el Distrito recibe información que indica que un estudiante padece de una alergia alimenticia que lo pone en riesgo de anafilaxia, se desarrollará un plan de atención médica para ayudar al estudiante a acceder de manera segura el ambiente escolar. Se puede obtener acceso al Plan de Manejo de las Alergias Alimenticias del Distrito en: <http://www.georgetownisd.org/Domain/81>

[También, vea la política FFAF y «**Celebraciones**» en la página 24.]

Piojos en la cabeza (Todos los niveles de grado)

Aunque no es una enfermedad, los piojos son muy comunes entre los niños y se propagan muy fácilmente a través del contacto de cabeza a cabeza durante el juego, los deportes o la hora de la siesta; y cuando los niños comparten artículos como cepillos, peines, gorras y auriculares. Si una minuciosa observación indica que un estudiante tiene piojos en la cabeza, la enfermera escolar se comunicará con el padre/la madre del estudiante para determinar si es necesario que se recoja al niño de la escuela, y para hablar sobre un plan para el tratamiento de los piojos con un champú o un acondicionador medicado aprobado por el Departamento de Control de Alimentos y Medicamento (*Food and Drug Administration*, o FDA, por sus siglas en inglés) que puede ser comprado de cualquier farmacia o supermercado. Después de que el estudiante se haya sometido a un tratamiento, el padre/la madre debe verificar el tratamiento usado con la enfermera escolar. La enfermera también puede ofrecer recomendaciones adicionales, las cuales incluyen tratamientos subsiguientes, y la mejor manera de librarse de los piojos en la cabeza y prevenir su regreso.

Se puede obtener mayor información respecto a los piojos en la cabeza del Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS, por sus siglas en inglés) en:

<http://www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm>.

Requisitos para la actividad física

Escuelas primarias

De acuerdo con las políticas EHAB, EHAC y EHBG, el Distrito se asegurará de que los estudiantes en las clases de día completo de Pre-Kínder hasta 5^{to} grado participen en por lo menos 30 minutos ó 135 minutos por semana de actividad física moderada o enérgica.

Para información adicional relacionada con los requisitos y los programas del Distrito de actividad física para los estudiantes de la primaria, por favor, comuníquese con el director de la escuela.

Escuelas secundarias

De acuerdo con las políticas EHAB, EHAC y EHBG, el Distrito asegurará que los estudiantes en la secundaria participen en por lo menos 30 minutos durante por lo menos cuatro semestres ó por lo menos 225 minutos de actividad física moderada o enérgica dentro de cada período de dos semanas durante por lo menos 4 semestres.

Para información adicional relacionada con los requisitos y los programas del Distrito de actividad física para los estudiantes de la secundaria, por favor, comuníquese con el director de la escuela.

Consejo para la Salud en las Escuelas (SHAC) (Todos los niveles de grado)

Durante el año escolar previo, el Consejo para la Salud en las Escuelas (*School Health Advisory Council*, o SHAC, por sus siglas en inglés) realizó 6 reuniones. Información adicional acerca del Consejo para la Salud en las Escuelas del Distrito está disponible en el sitio Web del Distrito en: <http://www.georgetownisd.org/Domain/81>

Los deberes del SHAC varían desde la recomendación de programas de estudio hasta el desarrollo de estrategias que incorporan el programa de estudio dentro de un programa de salud coordinado que abarca asuntos, tales como los servicios de salud escolares, servicios de consejos, un ambiente escolar seguro y sano, recomendaciones para el recreo, mejorando la forma física de los estudiantes, la salud mental y el bienestar de los empleados. Vea las políticas BDF y EHAA.

[Vea las políticas BDF y EHAA. Vea «**Retiro de un estudiante de la enseñanza sobre la sexualidad humana**» en la página 7 para información adicional.]

Política/Plan para la Buena Salud Estudiantil (Todos los niveles de grado)

El Distrito Escolar Independiente de Georgetown está comprometido a fomentar la buena salud de los estudiantes; así que el Distrito ha desarrollado una política adoptada por la Mesa Directiva para la buena salud en FFA(LOCAL), así como los planes y los procedimientos correspondientes para implementar esta política. Si usted tiene alguna pregunta relacionada con el contenido o la implementación de la política y el plan del Distrito para la buena salud, se recomienda que usted se comuniquen con: Mary McKenna, Enfermera Titulada. (**Correo electrónico: mckennam@georgetownisd.org**)

OTROS ASUNTOS RELACIONADOS A LA SALUD

Evaluación de la forma física (Del 3º al 12º grado)

Cada año, el Distrito realizará una evaluación de la forma física de los estudiantes del 3º al 12º grado que están matriculados en un curso de Educación Física, o en un curso para el cual se otorga un crédito de Educación Física. Al final del año escolar, el padre/la madre puede presentar al director una solicitud escrita para obtener los resultados de la evaluación de forma física de su hijo(a) que fue realizada durante el año escolar.

Máquinas expendedoras (Todos los niveles de grado)

El Distrito ha adoptado e implementado las políticas y las pautas estatales y federales para los servicios alimenticios, incluyendo las pautas para restringir el acceso de los estudiantes a las máquinas expendedoras. Para mayor información respecto a estas políticas y pautas, comuníquese con la Directora de los Servicios de Nutrición, Karen Kovach. [Vea las políticas CO y FFA.]

Tabaco prohibido (Todos los niveles de grado y todas las demás personas en la propiedad escolar)

Se prohíben la posesión y el uso por parte de los estudiantes de cualquier tipo de producto derivado del tabaco, incluyendo los cigarrillos electrónicos o cualquier otro aparato electrónico vaporizador, mientras están en la propiedad escolar, y mientras asisten a una actividad relacionada con la escuela fuera del campus.

El Distrito y su personal imponen rigurosamente prohibiciones contra el uso por parte de los estudiantes y otras personas de los productos derivados del tabaco, incluyendo los cigarrillos electrónicos o cualquier otro aparato electrónico vaporizador, en la propiedad escolar, y en las actividades patrocinadas y relacionadas a la escuela. [Vea el *Código de conducta estudiantil* y las políticas en FNCD y GKA.]

Plan para el manejo del asbesto (Todos los niveles de grado)

El Distrito trabaja diligentemente para mantener la conformidad con las leyes federales y estatales que gobiernan el asbesto en los edificios escolares. Una copia del Plan para el Manejo del Asbesto del Distrito está disponible en la oficina del Superintendente. Si usted tiene alguna pregunta o le gustaría examinar el plan del Distrito en más detalle, por favor, comuníquese con David Biesheuvel, el Coordinador designado por el Distrito para el manejo del asbesto en:

BiesheuvelD@georgetownisd.org

Plan para el control de plagas (Todos los niveles de grado)

Se requiere que el Distrito siga los procedimientos del Plan Integrado para el Control de Plagas (*Integrated Pest Management Program*, o IPM, por sus siglas en inglés) para controlar las plagas en el terreno de las escuelas. Aunque el Distrito se esfuerza por usar los métodos más seguros y eficaces para controlar las plagas, incluyendo una variedad de medidas de control no químicas, a veces, el uso de los pesticidas es necesario para mantener el control adecuado de las plagas, y asegurar un ambiente escolar seguro y libre de plagas.

Todos los pesticidas utilizados están registrados por la Agencia Estadounidense para la Protección Medioambiental (*United States Environmental Protection Agency*, o EPA, por sus siglas en inglés) y solamente son aplicados por técnicos certificados. A excepción de los casos de emergencia, el Distrito publicará anuncios de las aplicaciones interiores con 48 horas de anticipación. Todas las aplicaciones exteriores serán publicadas al momento del tratamiento y los anuncios se mantendrán hasta que sea seguro entrar en el área. Los padres que tienen más preguntas o desean ser notificados antes de una aplicación de pesticidas dentro del área de la escuela donde su hijo(a) ha sido asignado pueden comunicarse con David Biesheuvel, el Coordinador designado por el Distrito para el control de plagas en:

BiesheuvelD@georgetownisd.org

ESTUDIANTES SIN HOGAR (Todos los niveles de grado)

Para mayor información con respecto a los servicios para los estudiantes sin hogar, comuníquese con la coordinadora del Programa para Niños y Jóvenes sin Hogar del Distrito, Zelinda Elliot, al 512-943-5000, extensión 6046.

TAREA (Todos los niveles de grado)

Para las preguntas e inquietudes relacionadas con la tarea, por favor, consulte con el director de la escuela.

ENFERMEDADES

[Vea «Enfermedades de los estudiantes» bajo «Asuntos relacionados a la salud» en la página 54.]

INMUNIZACIÓN (Todos los niveles de grado)

Un estudiante debe estar totalmente inmunizado contra ciertas enfermedades, o debe presentar un certificado o una declaración afirmando que por razones médicas o razones de conciencia, incluyendo las creencias religiosas, el estudiante no será inmunizado. Para las exenciones basadas en las razones de conciencia, el Distrito sólo aceptará los formularios oficiales expedidos por la División de Inmunizaciones del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (TDSHS). Se puede obtener este formulario escribiendo a: *TDSHS Immunization Branch (MC 1946), P.O. Box 149347, Austin, Texas 78714-9347*; o en línea en: <https://corequest.dshs.texas.gov/> El formulario debe ser certificado por notario público y entregado al director o a la enfermera escolar dentro de los 90 días a partir de la autenticación del notario. Si el padre/la madre solicita una exención para más de un estudiante en la familia, debe presentar un formulario por separado para cada estudiante.

Las vacunas requeridas son: difteria, tétano y pertussis (tos ferina); sarampión, paperas y rubéola; poliomielitis (polio); hepatitis A; hepatitis B; varicela (viruela loca) y meningocócica. La enfermera escolar puede proporcionar información con respecto a las dosis apropiadas para cada edad, o un historial médico aceptable y validado por un médico, requerido por el Departamento Estatal de Servicios de Salud (TDSHS). El comprobante de las inmunizaciones puede establecerse usando los historiales médicos personales proporcionados por un médico, una clínica pública, firmados o con una firma o un sello de goma de validación.

Si el estudiante no deberá ser inmunizado por razones médicas, el estudiante o su padre/madre debe presentar un certificado firmado por un médico registrado y certificado en los Estados Unidos, afirmando que, en la opinión del médico, la inmunización requerida presenta un riesgo significativo a la salud y al bienestar del estudiante, o de un familiar o miembro del hogar del estudiante. Este certificado debe renovarse anualmente, a menos que el médico especifique que es una condición que durará toda la vida.

Según se indica en la sección de **Meningitis bacteriana**, con excepciones limitadas, al ingresar a la universidad, los estudiantes deben mostrar evidencia de haber recibido una vacuna contra la meningitis bacteriana dentro del período de cinco años antes de matricularse y asistir a cursos en una institución de enseñanza superior. Un estudiante que desea matricularse en un curso de doble crédito tomado fuera del campus puede estar sujeto a este requisito.

[Para mayor información, vea la política FFAB(LEGAL) y el sitio Web del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (TDSHS) en: <http://www.dshs.state.tx.us/immunize/school/default.shtm>.]

AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO (Todos los niveles de grado)

Interrogatorio de estudiantes

Cuando los agentes del orden público u otras autoridades legales desean interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará completamente con las condiciones de la entrevista, si el interrogatorio o la entrevista forma parte de una investigación de maltrato de niños. En otras circunstancias:

- El director verificará y anotará la identidad del agente u otra autoridad legal, y le pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- Normalmente, el director hará esfuerzos razonables para notificarles a los padres, a menos que el entrevistador presente lo que el director considera una objeción válida.
- Normalmente, el director estará presente, a menos que el entrevistador presente lo que el director considera una objeción válida.

Detención de estudiantes

La ley estatal requiere que el Distrito permita la detención legal de un estudiante:

- Para cumplir con una orden judicial del tribunal de menores.
- Para cumplir con las leyes de arresto.
- Por un agente del orden público si existe una justificación razonable para creer que el estudiante haya participado en una conducta delincuente o en conducta que requiere supervisión.
- Por un funcionario a cargo de las personas en libertad condicional si existe una justificación razonable para creer que el estudiante haya infringido las condiciones de su libertad condicional impuestas por el tribunal de menores.
- Por un representante autorizado de los Servicios de Protección de Menores, del Departamento de Servicios de Protección para las Familias de Texas, un agente del orden público, o un funcionario a cargo de la libertad condicional de menores, sin una orden judicial, bajo las condiciones establecidas en el Código Familiar y relacionadas con la salud y a la seguridad física del estudiante.
- Para cumplir con una directiva correctamente emitida para detener a un estudiante.

Antes de que un estudiante pueda ser entregado a un agente del orden público u otra persona legalmente autorizada, el director verificará la identidad del agente; y en la medida de sus capacidades, verificará la autoridad del agente de detener al estudiante.

El director le notificará inmediatamente al Superintendente; y normalmente, intentará notificarle al padre/la madre, a menos que el agente u otra persona autorizada presente lo que el director considera una objeción válida al aviso de los padres. Debido a que el director no tiene la autoridad de prevenir o demorar la entrega del estudiante a un agente del orden público, es probable que cualquier notificación ocurra después de lo sucedido.

Notificación de incumplimiento de la ley

La ley estatal requiere que el Distrito notifique a:

- Todo el personal de enseñanza y apoyo que tiene la responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido detenido, arrestado o remitido al tribunal de menores por cualquier delito mayor o ciertos delitos menores.
- Todo el personal de enseñanza y apoyo que tiene contacto regular con un estudiante quien se cree que ha cometido ciertas infracciones, o que ha sido condenado, ha recibido un procesamiento suspendido o una suspensión del dictado de la sentencia, o ha sido sentenciado por conducta delincuente por cualquier delito mayor o ciertos delitos menores.
- Todo el personal del Distrito apropiado con respecto a un estudiante que está obligado a registrarse como delincuente sexual.

[Para mayor información, vea las políticas FL(LEGAL) y GRAA(LEGAL).]

SALIDA DEL CAMPUS (Todos los niveles de grado)

Recuerde que la asistencia escolar del estudiante es crucial para el aprendizaje. Pedimos que las citas sean programadas fuera del horario escolar tanto como sea razonablemente posible. También, note que el recoger a un niño temprano con regularidad resulta en una pérdida de oportunidades de aprendizaje. A menos que el director haya concedido su aprobación debido a circunstancias atenuantes, no se permitirá que un estudiante se retire de la escuela con regularidad antes del final del día escolar.

Las reglas estatales requieren que se obtenga la autorización de los padres antes de permitir que un estudiante se retire de la escuela durante cualquier parte del día escolar. El Distrito ha puesto en práctica los siguientes procedimientos para documentar la autorización de los padres:

- Para los estudiantes de la primaria y la secundaria, un padre/una madre u otro adulto autorizado debe presentarse en la oficina y firmar para registrar la salida del estudiante. Por favor, esté preparado para mostrar su identificación. Una vez que se haya verificado la identidad de la persona, un representante de la escuela llamará al estudiante, o lo recogerá y lo traerá a la oficina. Para los propósitos de la seguridad y la estabilidad del ambiente de aprendizaje, no podemos permitir que usted vaya al salón de clase o a otra área sin que un miembro del personal escolar lo acompañe para recoger al estudiante. Si el estudiante regresa a la escuela el mismo día, al regresar, el padre/la madre o el adulto autorizado debe firmar de nuevo a través de la oficina principal para registrar el regreso del estudiante. Se requerirá documentación de la razón por la ausencia.
- Para los estudiantes de la preparatoria, se seguirá el mismo proceso. Si el padre/la madre del estudiante desea autorizar que el estudiante salga de la escuela sin que nadie lo acompañe, una nota proporcionada por el padre/la madre debe ser entregada a la oficina principal con antelación, a más tardar dos horas antes de que el estudiante necesite salir de la escuela. Se puede aceptar una llamada telefónica del padre/la madre, pero en última instancia, la escuela puede requerir que una nota sea presentada para los propósitos de documentación. Una vez que la oficina haya recibido información indicando que el padre/la madre autoriza la salida del estudiante de la escuela, se le expedirá un pase con la información necesaria que el estudiante debe presentar a su maestro. El estudiante debe firmar para registrar su salida a través de la oficina principal; y al regresar el mismo

día, debe firmar para registrar su regreso. Si tiene 18 años, o si es menor emancipado, el estudiante puede producir una nota en representación de sí mismo. Se requerirá documentación respecto a la razón por la ausencia.

- Si un estudiante se enferma durante el día escolar y la enfermera escolar u otro personal del Distrito determina que el estudiante debe irse a casa, la enfermera se comunicará con el padre/la madre del estudiante y documentará los deseos del padre/la madre con respecto al permiso de salir de la escuela. A menos que el padre/la madre dirija que el estudiante se vaya sin que alguien lo acompañe, el padre/la madre u otro adulto autorizado debe seguir los procedimientos arriba indicados para registrar la salida del estudiante. Si se permite que un estudiante salga de la escuela sin estar acompañado, según la autorización del padre/la madre del estudiante, o si el estudiante tiene 18 años, o es menor emancipado, la enfermera documentará la hora en que se le permitió salir de la escuela. Bajo ninguna circunstancia, se permitirá que un niño de la primaria o la secundaria salga de la escuela sin que un padre/una madre, o un adulto que el padre/la madre haya autorizado, lo acompañe.

Durante la hora de comer al mediodía

Las escuelas del Distrito Escolar Independiente se consideran campus cerrados, y los estudiantes deben permanecer en el campus a la hora de comer al mediodía.

En cualquier otro momento durante el día escolar

Los estudiantes no tienen autorización para salir de la escuela durante el horario escolar regular por ninguna razón, a excepción de con la autorización del director.

Los estudiantes que infringen estas reglas al salir de la escuela sin autorización estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*.

ESTUDIANTES DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (Todos los niveles de grado)

Un estudiante de dominio limitado del idioma inglés (*Limited English Proficient*, o LEP, por sus siglas en inglés), a veces conocido en algunos estatutos y reglas estatales como «aprendiz del idioma inglés» (*English language learner* o ELL), tiene derecho a recibir servicios especializados del Distrito. Para determinar si un estudiante reúne los requisitos de elegibilidad para recibir estos servicios, un Comité de Evaluación del Dominio del Idioma (*Language Proficiency Assessment Committee*, o LPAC, por sus siglas en inglés) se formará. Este comité consistirá en ambos miembros del personal del Distrito y por lo menos un padre/una madre representante. El padre/la madre del estudiante tiene que dar su consentimiento para cualquier servicio recomendado por el comité LPAC para un estudiante con dominio limitado del inglés. Sin embargo, en espera del recibo del consentimiento o rechazo de servicios por parte del padre/la madre, el estudiante elegible recibirá los servicios para los cuales él/ella tiene derecho y es elegible.

Para determinar el nivel de dominio del inglés de un estudiante, el comité LPAC utilizará información de una variedad de evaluaciones. Una vez que se haya establecido su nivel de dominio, si el estudiante es elegible para recibir servicios, el comité LPAC designará las adaptaciones para la enseñanza o los programas especiales adicionales que el estudiante requerirá para alcanzar con el tiempo un nivel de dominio del inglés que sea adecuado para realizar el

trabajo escolar en inglés al nivel de su grado. Se realizarán evaluaciones continuas para determinar la elegibilidad continua del estudiante para el programa.

El comité LPAC también determinará si ciertas adaptaciones son necesarias para cualquier evaluación obligatoria del Estado. Como se mencionó en «Pruebas estandarizadas» en la página 77, se puede dar la evaluación STAAR-L a un estudiante con dominio limitado del inglés; o para un estudiante de hasta 5^{to} grado, se le puede dar una versión de la prueba STAAR en español. En circunstancias limitadas, el comité LPAC puede eximir a un estudiante de una evaluación que de otra manera es obligada por el Estado, o puede tomar la decisión de no exigir ciertos requisitos para la graduación relacionados con las evaluaciones de final de curso de Inglés I. La prueba del Sistema de Texas para la Evaluación del Dominio del Idioma Inglés (*Texas English Language Proficiency Assessment System*, o TELPAS, por sus siglas en inglés) también se les dará a los estudiantes de dominio limitado del inglés que son elegibles para recibir servicios.

Para un estudiante que se considera de dominio limitado del inglés (LEP) y recibe los servicios de educación especial, el comité de Admisión, Revisión y Salida (ARD) del estudiante tomará estas decisiones en colaboración con el comité LPAC.

OBJETOS PERDIDOS Y RECUPERADOS (Todos los niveles de grado)

Una caja para la colecta de objetos perdidos y recuperados (*Lost and Found*) está ubicada en la oficina de la escuela. Si su hijo(a) ha perdido un artículo, anímelo a buscarlo en la caja de objetos perdidos. El Distrito desalienta a los estudiantes a que traigan a la escuela artículos personales de alto valor monetario, ya que el Distrito no es responsable por los objetos perdidos o robados. Al final de cada semestre, la escuela se deshará de los objetos perdidos.

TRABAJO DE RECUPERACIÓN

Trabajo de recuperación debido a las ausencias (Todos los niveles de grado)

El maestro puede encargar al estudiante trabajo de recuperación basado en los objetivos de enseñanza de la materia o del curso, y las necesidades individuales del estudiante para el dominio del conocimiento y las destrezas esenciales, o para cumplir con los requisitos de la materia o curso para cualquier clase que el estudiante ha faltado

El estudiante será responsable por obtener y completar de manera satisfactoria el trabajo de recuperación dentro del período de tiempo especificado por el maestro. Un estudiante que no realiza el trabajo de recuperación asignado dentro del período de tiempo especificado por el maestro recibirá un cero por la tarea encargada.

Se alienta a que el estudiante hable con su maestro si sabe por adelantado que estará ausente, incluyendo para las ausencias debidas a las actividades extracurriculares, para que el maestro y el estudiante puedan planificar cualquier trabajo que se puede completar antes o poco después de la ausencia. Por favor, recuerde la importancia de la asistencia escolar del estudiante y aunque las ausencias pueden ser justificadas o injustificadas, todas las ausencias valen para el requisito del 90 por ciento con respecto a las leyes estatales relacionadas con la «asistencia escolar por crédito o calificación final». [También vea «**Asistencia escolar por crédito o una calificación final**» en la página 19.]

Un estudiante que participa en una actividad extracurricular debe notificarles a sus maestros por adelantado de cualquier ausencia.

Se permitirá que un estudiante tome exámenes de recuperación y entregue los proyectos debidos para cualquier clase faltada debido a una ausencia. De acuerdo con las fechas límites aprobadas por el director y previamente comunicadas a los estudiantes, los maestros pueden asignar una consecuencia para la presentación tardía de cualquier proyecto de largo plazo.

Trabajo de recuperación en el DAEP

Del 9º al 12º grado

Un estudiante de la preparatoria que ha sido retirado de su escuela y trasladado al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (*Disciplinary Alternative Education Program*, o DAEP, por sus siglas en inglés) durante el año escolar tendrá la oportunidad de completar, antes del inicio del próximo año escolar, un curso fundamental del programa de estudio en el cual el estudiante estaba matriculado al momento de su retiro. El Distrito puede proporcionar la oportunidad de completar el curso a través de un método alternativo, incluyendo un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia, o un curso de verano. El Distrito no le cobrará al estudiante por ningún método de finalización de curso proporcionado por el Distrito. [Vea la política FOCA(LEGAL).]

Trabajo de recuperación durante una suspensión dentro de la escuela (ISS) (Todos los niveles de grado)

Un estudiante retirado de la clase regular hacia una suspensión dentro de la escuela (*In School Suspension*, o ISS, por sus siglas en inglés) u otro ambiente aparte del DAEP, antes del inicio del próximo año escolar, tendrá una oportunidad para completar cada curso en el que estaba matriculado al momento de su retiro del salón de clase regular. El Distrito puede proporcionar la oportunidad de completar el curso a través de cualquier método disponible, incluyendo un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia, o un curso de verano. El Distrito no le cobrará al estudiante por ningún método de finalización de curso proporcionado por el Distrito. [Vea la política FO(LEGAL).]

MEDICAMENTO EN LA ESCUELA (Todos los niveles de grado)

El Distrito no comprará medicamento para dar a un estudiante. Los empleados del Distrito no darán a un estudiante ningún medicamento recetado, medicamento sin receta, sustancia herbal, esteroide anabólico o suplemento dietético, a excepción de lo siguiente:

De acuerdo con las políticas en FFAC, solamente empleados autorizados pueden administrar:

- Medicamento recetado que está en su envase original, etiquetado de manera adecuada, que el padre/la madre del estudiante ha proporcionado, junto con una solicitud escrita.
- Medicamento recetado de un envase etiquetado de manera adecuada y en forma de dosis unitaria, despachado desde el envase original por una enfermera titulada u otro empleado cualificado del Distrito.
- Medicamento sin receta en su envase original, etiquetado de manera adecuada, que su padre/madre ha proporcionado, junto con una solicitud escrita.

- Suplementos herbales o dietéticos proporcionados solamente por los padres si se requieren para un estudiante con discapacidades en su Plan Educativo Individualizado (IEP) o en el plan de la Sección 504.

Los estudiantes cuyos horarios incluyen con regularidad tiempo al aire libre, incluyendo el recreo y las clases de Educación Física, deben aplicarse protector solar (*sunscreen*) antes de llegar a la escuela.

Para los estudiantes al nivel de primaria, el maestro del estudiante, u otro personal del Distrito, aplicará el protector solar a la piel expuesta del estudiante si el estudiante trae el protector solar a la escuela y pide ayuda con la aplicación del protector solar. No se prohíbe que un estudiante a este nivel de grado se aplique su propio protector solar si él/ella es capaz de hacerlo.

Para los estudiantes al nivel de la secundaria y la preparatoria, el estudiante puede poseer y aplicarse protector solar como sea necesario. Si el estudiante necesitará ayuda con esta aplicación, comunique esta necesidad de ayuda a la enfermera escolar.

Ya sea si el estudiante está al nivel de la primaria, secundaria o preparatoria, si se debe administrar el protector solar para tratar cualquier tipo de condición médica, se debe manejar este asunto comunicándose con la enfermera escolar para asegurar que el Distrito esté al tanto de cualquier asunto médico o de seguridad. Se puede permitir que un estudiante que padece del asma o de una reacción alérgica grave (anafilaxia) posea y utilice, en la escuela o durante los eventos relacionados con la escuela, el medicamento recetado para el asma o la anafilaxia, solamente si tiene la autorización escrita de su padre/madre y de un médico, u otro proveedor de servicios de salud certificado. El estudiante también debe demostrar a su médico o a su proveedor de servicios de salud, y a la enfermera escolar, su habilidad de usar el medicamento recetado, incluyendo cualquier aparato requerido para administrar el medicamento.

Si se le ha recetado un medicamento para uso contra el asma o la anafilaxia durante el horario escolar, el estudiante y sus padres deben hablar acerca de este asunto con la enfermera escolar.

De acuerdo con el plan de salud individualizado del estudiante para el control de la diabetes, se permitirá que el estudiante que padece de la diabetes posea y utilice los materiales y el equipo de revisión y tratamiento de la diabetes mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela. Comuníquese con la enfermera escolar para mayor información. [Vea la política FFAF(LEGAL).]

Drogas psicotrópicas

Una droga psicotrópica es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad, o como componente de un medicamento. Tiene la intención de tener el efecto de alterar la percepción, emoción o comportamiento, y se describe comúnmente como una sustancia que altera el estado de ánimo o el comportamiento.

Los maestros y otros empleados del Distrito pueden hablar sobre el progreso académico de un estudiante o su conducta con sus padres u otro empleado, como sea apropiado; sin embargo, no se permite que recomienden el uso de drogas psicotrópicas. Una enfermera titulada que es empleada del Distrito, enfermera practicante especializada, médico o profesional de salud mental

certificado y acreditado, pueden recomendar que un estudiante sea evaluado por un profesional médico apropiado. [Para mayor información, vea la política FFAC.]

DECLARACIÓN DE ANTIDISCRIMINACIÓN (Todos los niveles de grado)

Para promover la antidiscriminación, y según requiere la ley, el Distrito Escolar de Georgetown (GISD) no discrimina basado en raza, religión, color, origen nacional, género, sexo, discapacidad, edad o cualquier otra base prohibida por la ley, al proporcionar servicios, actividades y programas educativos, los cuales incluyen programas de Carreras y Educación Técnica (CTE), y proporciona acceso igual a los *Boy Scouts* (Exploradores) y a otros grupos juveniles designados.

Se han designado a los siguientes representantes del Distrito para coordinar el cumplimiento de estos requisitos legales:

- Coordinador del programa Título IX, para los asuntos relacionados con la discriminación basada en género, incluyendo el acoso sexual o acoso basado en género: Karen Dooley, Superintendente Auxiliar encargada de Recursos Humanos, 603 Lakeway Drive, Georgetown, Texas 78628, 512-943-5000.
- Coordinadora de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA) / Sección 504, para preguntas relacionadas con la discriminación basada en discapacidad: Cara Schwartz, Directora Ejecutiva de Educación Especial, 603 Lakeway Drive, Georgetown, Texas 78628, 512-943-5000.
- Para cualquier otro asunto relacionado con la discriminación: Comuníquese con Karen Dooley, Superintendente Auxiliar encargada de Recursos Humanos, 603 Lakeway Drive, Georgetown, Texas 78628, 512-943-5000.

[Vea las políticas FB(LOCAL) y FFH(LOCAL)]

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Colaboración entre el hogar y la escuela

Tanto la experiencia como la investigación nos dicen que la educación de un niño tiene mayor éxito cuando exista la buena comunicación y una colaboración fuerte entre el hogar y la escuela.

Su participación en esta asociación puede incluir:

- Alentar a su hijo(a) a considerar la educación de alta prioridad y trabajar a diario con él/ella para aprovechar al máximo las oportunidades educativas ofrecidas por la escuela.
- Asegurarse de que su hijo(a) complete todas las tareas y proyectos especiales encargados, y que cada día, llegue a la escuela preparado, descansado y listo para aprender.
- Familiarizarse con todas las actividades escolares de su hijo(a) y con los programas académicos, incluyendo los programas especiales ofrecidos por el Distrito.
- Hablar con el consejero escolar o el director sobre las preguntas que usted puede tener con respecto a las opciones y las oportunidades que están disponibles para su hijo(a).

- Junto con su hijo(a), repasar los requisitos y las opciones para la graduación mientras su hijo(a) está en la secundaria y de nuevo, cuando está matriculado en la preparatoria.
- Seguir el progreso académico de su hijo(a) y como sea necesario, comunicarse con sus maestros. [Vea «**Orientación académica**» en la página 31.]
- Asistir a las conferencias programadas y solicitar conferencias adicionales como sean necesarias. Para programar una conferencia telefónica o en persona con el maestro, consejero escolar o director, llame a la oficina de la escuela para programar una cita. Normalmente, el maestro regresará su llamada o se reunirá con usted durante su período de conferencias, o antes o después del horario escolar. [Vea «**Reportes escolares, Informes de progreso académico y Conferencias**» en la página 71.]
- Ofrecerse como voluntario en la escuela. [Para mayor información, vea la política GKG y «**Voluntarios**» en la página 84.]
- Participar en las organizaciones escolares para los padres. Las organizaciones para los padres incluyen: Asociación de Padres y Maestros (PTA, por sus siglas en inglés) y clubes de apoyo para los equipos deportivos (*booster clubs*).
- Servir como padre/madre representante en los comités de planificación al nivel del Distrito o la escuela, ayudando en el desarrollo de las metas y los planes educativos para mejorar el rendimiento de los estudiantes. [Para mayor información, vea las políticas en BQA y BQB, y comuníquese con el director de la escuela.]
- Servir en el Consejo para la Salud en las Escuelas (*School Health Advisory Council*, o SHAC, por sus siglas en inglés), ayudando al Distrito a asegurar que los valores de la comunidad local se reflejen en la enseñanza sobre la salud y otros asuntos de bienestar. [Vea las políticas en BDF, EHAA, FFA y la información de este manual en la sección en «**Consejo para la Salud en las Escuelas**» en la página 58.]
- Servir en un comité para determinar los criterios que serán usados para evaluar el rendimiento total del Distrito y de cada escuela en la comunidad, y la participación por los estudiantes. Para mayor información, por favor, comuníquese con el director de la escuela.
- Estar consciente de los esfuerzos continuos de la escuela por prevenir la intimidación y el acoso.
- Comunicarse con el personal de la escuela si usted está preocupado por el bienestar (salud emocional o mental) de su hijo(a).
- Asistir a las reuniones de la Mesa Directiva para aprender más sobre las operaciones del Distrito. [Vea las políticas en BE y BED para mayor información.]

Coordinador(a) de Participación de los Padres

La Coordinadora de Participación de los Padres, que trabaja con los estudiantes que participan en los programas Título I es Tiffany Walker, y se puede comunicar con llamando al 512-943-5000 extensión 6031.

EXÁMENES FÍSICOS/REVISIONES DE LA SALUD

Participación en los deportes (Solamente para la secundaria y la preparatoria)

Un estudiante que desea participar o continuar participando en el programa deportivo del Distrito gobernado por la Liga Interescolar Universitaria (UIL) debe entregar una certificación, dada por un proveedor de servicios de salud autorizado bajo el reglamento de la UIL, que dice que el estudiante ha sido examinado y tiene la capacidad física para participar en el programa deportivo. Se requiere que este examen sea entregado al Distrito cada año.

Otros exámenes y revisiones (Todos los niveles de grado)

Se requiere que los estudiantes se sometan a una evaluación de riesgo para la diabetes tipo 2 al mismo tiempo que el Distrito examina a los estudiantes para detectar problemas del oído y la vista, o para detectar las curvaturas anormales de la espina dorsal.

[También, vea la política FFAA.]

JURAMENTOS A LAS BANDERAS Y EL MINUTO DE SILENCIO (Todos los niveles de grado)

Cada día escolar, los estudiantes recitarán el juramento a la bandera de los Estados Unidos y el juramento a la bandera de Texas. Los padres pueden presentar al director una solicitud escrita para pedirle que se exima a su hijo(a) de recitar un juramento. [Vea «**Recitación de los juramentos a las banderas de los Estados Unidos y Texas**» en la página 8.]

La ley estatal requiere que un minuto de silencio siga la recitación de los juramentos. Cada alumno puede elegir reflexionar, rezar/orar, meditar o participar en cualquier otra actividad silenciosa durante ese minuto, siempre y cuando la actividad silenciosa no interfiera ni distraiga a otros. Además, la ley estatal requiere que cada escuela se encargue de observar un minuto de silencio al comienzo del primer período de clase, cuando el 11 de septiembre cae en un día escolar regular, en memoria de los caídos del 11 de septiembre de 2001. [Vea la política EC para mayor información.]

ORACIÓN (Todos los niveles de grado)

Cada estudiante tiene el derecho de rezar/orar o meditar individual, voluntaria y silenciosamente en la escuela de manera que no interrumpa la enseñanza u otras actividades escolares. La escuela no animará, requerirá o coaccionará a un estudiante para que participe o se abstenga de tal oración o meditación durante ninguna actividad escolar.

APROBACIÓN Y REPROBACIÓN DE GRADO

Un estudiante será aprobado al siguiente nivel de grado solamente basado en su rendimiento académico o la demostración de su dominio del contenido del curso o del nivel de grado, la recomendación de su maestro, la calificación obtenida en cualquier prueba basada en objetivos específicos o la evaluación exigida por el Estado, y cualquier otra información académica necesaria, según la determinación del Distrito.

Además, con excepciones limitadas, en ciertos niveles de grado, se requerirá que el estudiante pase las Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas (*State of Texas*

Assessments of Academic Readiness o STAAR, por sus siglas en inglés), si está matriculado en una escuela pública de Texas cualquier día entre el 1 de enero y la fecha de la primera administración de la prueba STAAR.

Niveles de la primaria y la secundaria

Del 2° al 8° grado, la aprobación al próximo nivel de grado se basará en:

1. Un promedio anual del 70% en Artes del Lenguaje;
2. Un promedio anual del 70% en Matemáticas;
3. Un promedio combinado anual del 70% en Artes del Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias;
4. Cumplimiento con los requisitos estatales para la asistencia escolar.

Para ser aprobado al 6° grado, el estudiante matriculado en 5° grado debe lograr un rendimiento satisfactorio en inglés o en español en las secciones de Matemáticas y Lectura de la evaluación de 5° grado.

Para ser aprobado al 9° grado, el estudiante matriculado en 8° grado debe lograr un rendimiento satisfactorio en inglés en las secciones de Matemáticas y Lectura de la evaluación de 8° grado.

Si un estudiante de 5° ó 8° grado está matriculado en un curso que ofrece crédito de la preparatoria y para el cual se da una evaluación de final de curso (EOC), el estudiante no estará sujeto a los requisitos arriba indicados para la evaluación correspondiente de 5° ó 8° grado.

Si un estudiante del 3° al 8° grado está matriculado en una clase o en un curso dirigido hacia los estudiantes de un nivel de grado mayor que el nivel de grado actual del estudiante, en el cual se da una evaluación exigida por el Estado, se requerirá que el estudiante solamente tome la evaluación correspondiente exigida por el Estado para el curso en el cual está matriculado, a menos que la ley federal requiera lo contrario.

Del 9° al 12° grado, se requerirá el dominio de por lo menos el 70% de los objetivos del curso para aprobación al próximo nivel de grado. El estudiante del 9° al 12° grado avanzará o será aprobado al próximo nivel de grado de acuerdo con el número de créditos que obtiene por los cursos.

[Vea «**Pruebas estandarizadas**» en la página 77.]

Un estudiante de 5° ó 8° grado tendrá dos oportunidades adicionales para volver a tomar una evaluación que no ha aprobado. Si el estudiante no aprueba el examen por segunda vez, un comité de colocación de grado que consiste en el director o la persona designada por él/ella, el maestro y el padre/la madre del estudiante, determinará la enseñanza especial adicional que el estudiante recibirá. Después de no pasar el examen la tercera vez, el estudiante será reprobado; sin embargo, el padre/la madre puede apelar esta decisión al comité. Según las normas previamente establecidas por el Distrito, para permitir que el estudiante sea aprobado al próximo grado, la decisión del comité debe ser unánime; y el estudiante debe completar enseñanza especial adicional antes del comienzo del próximo nivel de grado. Ya sea que el estudiante sea reprobado o aprobado al próximo grado, un plan educativo será diseñado que lo/la capacitará para trabajar al nivel de su grado al final del próximo año escolar. [Vea la política EIE.]

Ciertos estudiantes —algunos con discapacidades y otros limitados en su dominio del idioma inglés— pueden ser elegibles para exención, adaptación o postergación de las pruebas. Para mayor información, comuníquese con el director, el consejero escolar o el director de educación especial.

Los padres de un estudiante de 3^{er} grado o mayor que no logra un rendimiento satisfactorio en sus exámenes estatales obligatorios serán notificados que su hijo(a) participará en programas de enseñanza especial diseñados para mejorar su rendimiento. Se puede requerir que el estudiante participe en esta enseñanza antes o después del horario escolar regular o fuera de la temporada del año escolar normal. El incumplimiento del estudiante de asistir a estos programas puede resultar en su incumplimiento de los requisitos de asistencia escolar, así que es posible que él/ella no sea aprobado al próximo nivel de grado.

Un plan personal para la graduación (*Personal Graduation Plan*, o PGP, por sus siglas en inglés) será preparado para cualquier estudiante de la secundaria que no ha logrado un rendimiento satisfactorio en una evaluación exigida por el Estado; o si el Distrito determina que tiene poca probabilidad de obtener un diploma de graduación de la escuela preparatoria antes del quinto año después de su matrícula en 9° grado. El PGP será diseñado e implementado por un consejero escolar, maestro u otro miembro del personal designado por el director. Entre otras cosas, el plan identificará las metas educativas del estudiante, abarcará las expectativas educativas de los padres y resumirá un programa de enseñanza intensiva para el estudiante. Para mayor información, comuníquese con el consejero escolar o el director, y consulte la política EIF(LEGAL). Para un estudiante que recibe los servicios de educación especial, el Plan Educativo Individualizado (IEP) del estudiante puede servir como su plan personal para la graduación, así que el comité Admisión, Revisión y Salida (ARD) del estudiante desarrollará su plan para la graduación.

[Para información relacionada con el desarrollo de planes personales para la graduación para los estudiantes de la preparatoria, vea «**Planes Personales para la Graduación para los Estudiantes bajo el Programa de Fundación para la Graduación**» en la página 51.]

Niveles de grado de la preparatoria

Para obtener crédito en un curso, el estudiante debe recibir una calificación de por lo menos el 70% basado en las normas al nivel del curso o al nivel del grado.

Un estudiante del 9° al 12° grado avanzará un nivel de grado basado en el número de créditos por curso que él/ella obtiene. [También vea «**Clasificación de nivel de grado**» en la página 45.]

Los estudiantes también tendrán múltiples oportunidades para volver a tomar las evaluaciones de final de curso (EOC). [Vea «**Graduación**» en la página 45 y «**Pruebas estandarizadas**» en la página 77 para mayor información sobre las evaluaciones de final de curso (EOC).]

PERMISO DE SALIR DE LA ESCUELA

[Vea «**Salida del campus**» en la página 62.]

REPORTES DE CALIFICACIONES, INFORMES DE PROGRESO Y CONFERENCIAS (Todos los niveles de grado)

Los reportes de calificaciones que muestran el rendimiento y las ausencias de cada estudiante en cada curso o materia se expiden a los padres por lo menos una vez cada 3 semanas.

Durante las primeras tres semanas de un ciclo de calificaciones, O durante la cuarta semana de un ciclo de calificaciones de nueve semanas, se les dará a los padres un informe escrito del progreso académico de su hijo(a) si su rendimiento en cualquier curso/materia está cerca o menor de 70, o menor del nivel de rendimiento esperado. Al final de un ciclo de calificaciones, si el estudiante recibe una calificación menor de 70 en cualquier curso o materia, se le pedirá al padre/la madre que programe una conferencia con el maestro de ese curso o materia. [Vea «**Colaboración entre el hogar y la escuela**» en la página 67 para obtener información sobre la manera en que se puede programar una conferencia.]

Conforme a la política adoptada por la Mesa Directiva, los maestros siguen las pautas aprobadas por el Superintendente que están diseñadas para reflejar el dominio relativo de cada estudiante de cada trabajo escolar encargado durante ese ciclo de calificaciones, semestre o curso. La ley estatal dispone que la calificación expedida por el maestro para una prueba o un curso no puede ser cambiada, a menos que la Mesa Directiva determine que es arbitraria o contiene un error, o el maestro no ha seguido la política del Distrito respecto a las calificaciones. [Vea la política EIA(LOCAL) y «**Pautas para las calificaciones**» en la página 45.]

Las preguntas relacionadas con el cálculo de las calificaciones se deben dirigir primero al maestro. Si el asunto no se resuelve, el estudiante o el padre/la madre puede solicitar una conferencia con el director de acuerdo con la política FNG(LOCAL).

El reporte de calificaciones, o el informe que muestra progreso insatisfactorio, indicará si se requerirá que un estudiante que recibe una calificación menor de 70 en un curso o en una materia asista a sesiones tutoriales.

El padre/la madre debe firmar los reportes de calificaciones, y los informes que muestran progreso insatisfactorio, y devolverlos a la escuela dentro de 3 días.

REPRESALIAS

[Vea «**Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias**» en la página 33.]

SEGURIDAD (Todos los niveles de grado)

La seguridad de los estudiantes en el campus escolar, las actividades relacionadas con la escuela, y los vehículos del Distrito es de alta prioridad para el Distrito. Aunque el Distrito ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es esencial para asegurar la seguridad escolar. Se espera que el estudiante:

- Evite conducta que es probable que ponga en peligro al estudiante o a otras personas.
- Siga las normas de conducta en este manual y en el *Código de conducta estudiantil*, así como las reglas de conducta y seguridad adicionales establecidas por el director, los maestros o los conductores de los autobuses.

- Permanezca alerta e informe con prontitud a un maestro o al director de cualquier riesgo de seguridad, tales como intrusos en la escuela o amenazas realizadas por cualquier persona hacia un estudiante o miembro del personal.
- Conozca las rutas y las señales de evacuación en caso de emergencia.
- Siga inmediatamente las instrucciones de los maestros, conductores de autobuses y otros empleados del Distrito que supervisan el bienestar de los estudiantes.

Cobertura médica por el seguro contra accidentes

Poco después del inicio del año escolar, los padres tendrán la oportunidad de comprar para los estudiantes a bajo costo la cobertura médica en caso de accidentes, la cual ayudará a pagar los gastos médicos en caso de que su hijo(a) se lesione.

Simulacros de preparación: evacuación, condiciones meteorológicas adversas y otras emergencias

De vez en cuando, los estudiantes, maestros y otros empleados del Distrito participarán en simulacros de los procedimientos en caso de emergencia. Cuando se da la orden, o la alarma suena, los estudiantes deben seguir de manera rápida, silenciosa y ordenada las instrucciones de los maestros o las otras personas a cargo.

Tratamiento médico e información en caso de emergencia

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela, o durante una actividad relacionada con la escuela, cuando no se puede comunicar con el padre/la madre, la escuela puede tener que depender de la autorización previamente proporcionada por los padres para la obtención del tratamiento médico de urgencia, y la información acerca de las alergias a medicamentos, alimentos, picaduras de insectos, etcétera; así que cada año se les pide a los padres que completen un formulario de autorización en caso de emergencia. Los padres deben mantener actualizada la información relacionada con el tratamiento médico de urgencia (nombre del médico, números de teléfono en caso de emergencia, alergias, etcétera). Comuníquese con la enfermera escolar para actualizar cualquier información que la enfermera escolar o el maestro necesita saber.

Información de cancelación de clases en caso de emergencia

Cada año, el Distrito pide a los padres que completen un formulario de autorización en caso de emergencia que proporcionen su información de contacto en el caso de una salida temprana de las clases debido al tiempo inclemente u otra emergencia, o si la escuela debe restringir acceso al edificio debido a una amenaza de seguridad.

Si se debe cerrar el campus o restringir acceso al edificio debido a una emergencia, el Distrito alertará a la comunidad a través de las siguientes maneras: Si ocurren condiciones meteorológicas adversas (lluvia, inundación, nieve, hielo, etcétera), el sitio Web del Distrito Escolar Independiente de Georgetown será actualizado lo más rápido posible, se enviará una alerta por correo electrónico a los padres que están suscritos a la lista del Distrito, y se enviará una alerta a través de la red de Twitter del Distrito Escolar Independiente de Georgetown. Cuando las condiciones meteorológicas adversas ocurren durante la noche, los administradores del Distrito Escolar Independiente de Georgetown tomarán una decisión lo más pronto posible,

pero por lo general, decidirán a las 5:00 A.M. o antes si las clases se cancelarán o no. **Una importante regla general de la que se debe estar consciente es la siguiente: Si el Distrito Escolar Independiente de Georgetown no hace ningún anuncio, se realizarán las clases según el horario normal.** Además de la red de comunicación del Distrito Escolar Independiente de Georgetown, los padres y el personal pueden sintonizar sus radios a las siguientes emisoras: KLBJ (590 AM) o KUT (90.5 FM). Las estaciones televisivas serán informadas de cualquier cancelación de clases incluyen: KEYE (CBS-Austin), KTBC (FOX-Austin), KVUE (ABC-Austin), KXAN (NBC-Austin), KCEN (NBC-Temple) y YNN (Time Warner). Los siguientes periódicos también se informarán: The Austin American Statesman, Community Impact y Williamson County Sun.

LAS PRUEBAS SAT, ACT Y OTRAS PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Vea «Pruebas estandarizadas» en la página 77.

CAMBIOS DE HORARIO

(Niveles de grado de la secundaria y la preparatoria)

Las fechas límites para los cambios de horario son a la discreción de los directores de las escuelas. Los cambios de horario para los cursos electivos deben ser completados antes del final del año escolar previo o durante el semestre previo. Para las preguntas y las inquietudes, comuníquese con el director de la escuela.

INSTALACIONES ESCOLARES

Uso por los estudiantes antes y después del horario escolar

(Todos los niveles de grado)

Ciertas áreas de la escuela estarán accesibles a los estudiantes para propósitos específicos antes y después del horario escolar. Los estudiantes deben permanecer en el área en el cual su actividad está programada.

A menos que el maestro o el coordinador que supervisa la actividad le conceda permiso, no se permitirá que un estudiante vaya a otra área del edificio o campus.

Después del final de clases por la tarde, los estudiantes deben abandonar inmediatamente el campus, a menos que participen en una actividad bajo la supervisión de un maestro u otro empleado o adulto autorizado, o a menos que tengan permiso para permanecer en el campus de acuerdo con la política FNAB.

Conducta antes y después del horario escolar (Todos los niveles de grado)

Los maestros y los administradores tienen autoridad completa sobre la conducta de un estudiante durante las actividades escolares antes y después de clases en las instalaciones del Distrito y en los eventos patrocinados por la escuela realizados fuera del Distrito, tales como ensayos teatrales, reuniones de clubes, prácticas deportivas y grupos de estudio especial o sesiones tutoriales. Los estudiantes están sujetos a las mismas reglas de conducta que se aplican durante el horario escolar y estarán sujetos a las consecuencias establecidas por el *Código de conducta estudiantil* o cualquier norma de conducta más estricta establecida por el coordinador para los participantes en las actividades extracurriculares.

Uso de los pasillos durante el horario escolar (Todos los niveles de grado)

No se permite holgazanear o permanecer en los pasillos durante el horario de las clases. Durante el horario de las clases, el estudiante debe tener un pase de permiso para estar fuera del salón de clase por cualquier motivo. El incumplimiento de obtener un pase de permiso resultará en medidas disciplinarias, conforme al *Código de conducta estudiantil*.

Servicios de la cafetería (Todos los niveles de grado)

El Distrito participa en el Programa Escolar de Desayuno y el Programa Nacional de Nutrición para las Escuelas, y a diario, ofrece a los estudiantes alimentos nutritivos y una dieta equilibrada. Las comidas gratuitas y a precio reducido están disponibles basados en necesidad financiera o la situación en el hogar.

Información respecto a la participación del estudiante en el programa de comidas gratuitas o a precio reducido es confidencial; sin embargo, se puede hacer una divulgación respecto a la elegibilidad del estudiante, sin aviso o consentimiento previo, a los programas y a los individuos específicamente autorizados a tener acceso bajo la Ley Nacional para el Almuerzo Escolar (*National School Lunch Act*, o NSLA, por sus siglas en inglés), la cual es la ley que establece los límites de divulgación para los programas de nutrición infantil del Distrito. Se puede divulgar el nombre del estudiante, su estado de elegibilidad y otra información a ciertas agencias autorizadas por NSLA para facilitar la matrícula de niños elegibles en el programa Medicaid o el programa estatal de seguro médico infantil, (CHIP, por sus siglas en inglés) a menos que el padre/la madre del estudiante notifique al Distrito que no se debe divulgar información relacionada con el estudiante. La decisión de un padre/una madre no afectará la elegibilidad del niño para las comidas gratuitas, las comidas a precio reducido o la leche gratis. Comuníquese con el consejero escolar para hacer solicitud de las comidas gratuitas o a precio reducido.

Las leyes estatales y federales, así como las políticas adoptadas por la Mesa Directiva, definen cuándo, dónde y por quién se pueden servir o vender durante el día escolar comidas competitivas, las cuales son comidas que no se venden como parte del programa regular de comidas.

[Para mayor información, vea las políticas CO (LEGAL) y FFA(LOCAL).]

Biblioteca (Todos los niveles de grado)

La biblioteca es un laboratorio de aprendizaje en el que están disponibles libros, computadoras, revistas y otros materiales para trabajos escolares y proyectos, así como oportunidades para leer y escuchar por placer. La biblioteca está abierta para el uso independiente de los estudiantes con un pase de permiso del maestro.

Reuniones de grupos no relacionados con el programa de estudio (Niveles de grado de la secundaria y la preparatoria)

Durante las horas designadas por el director antes y después del horario escolar, se permite la reunión de grupos organizados o dirigidos por estudiantes que no se relacionan con el programa de estudio. Estos grupos deben cumplir con los requisitos de la política FNAB(LOCAL). Una lista de estos grupos está disponible en la oficina del director.

INSPECCIONES

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes e intentar asegurar que las escuelas estén seguras y libres de drogas, los funcionarios del Distrito pueden realizar inspecciones de vez en cuando. Tales inspecciones se llevan a cabo sin una orden de registro y según se permiten por ley.

Escritorios y casilleros de los estudiantes (Todos los niveles de grado)

Los escritorios y los casilleros (*lockers*) de los estudiantes son propiedad escolar, y permanecen bajo el control y la jurisdicción de la escuela, aun cuando se asignen a cierto estudiante.

Los estudiantes son totalmente responsables por la seguridad y el contenido de sus escritorios y casilleros asignados. Los estudiantes deben asegurarse de que sus casilleros estén cerrados con candado y las combinaciones no estén a la disposición de otras personas.

Se pueden realizar inspecciones de los escritorios y los casilleros en cualquier momento cuando exista una causa razonable para creer que contengan artículos o materiales prohibidos por la política escolar, sin importar que el estudiante esté presente o no.

Se le notificará al padre/la madre del estudiante si se encuentran artículos prohibidos en su escritorio o casillero.

Telecomunicaciones y otros aparatos electrónicos (Todos los niveles de grado)

El uso del equipo y de los sistemas de la red que pertenecen al Distrito no es privado y será controlado por el Distrito. [Vea la política CQ para mayor información.]

Cualquier inspección de aparatos de telecomunicaciones personales u otros aparatos electrónicos personales se realizará conforme a la ley, y se puede confiscar el aparato para realizar una inspección legal. Un aparato confiscado puede ser entregado a una agencia del orden público para determinar si se ha cometido un delito.

[Vea la política FN(LEGAL) y «**Posesión y uso de aparatos personales de telecomunicaciones**» y «**Uso aceptable de los recursos tecnológicos del Distrito**» en las páginas 39 a 41 para mayor información.]

Vehículos en el campus (Solamente para la preparatoria)

El estudiante es responsable por la seguridad y el contenido de su vehículo mientras está estacionado en la propiedad del Distrito, y debe asegurarse de que esté cerrado con llave y no dar las llaves a otras personas. [Vea también el *Código de conducta estudiantil*.] Los vehículos estacionados en la propiedad del Distrito están bajo la jurisdicción del Distrito. Los funcionarios escolares pueden inspeccionar cualquier vehículo en cualquier momento si existe una sospecha razonable para hacerlo, con o sin el permiso del estudiante. Si un vehículo que está sujeto a inspección está cerrado con llave, se le pedirá al estudiante que lo abra. Si el estudiante se niega a abrirlo, se comunicará con el padre/la madre del estudiante. Si el padre/la madre también rehúsa la inspección, el Distrito cederá control del asunto a una agencia de orden público. En ciertas circunstancias, el Distrito puede comunicarse con la agencia de orden público, aun si se concede permiso para inspeccionar el vehículo.

Perros entrenados (Todos los niveles de grado)

El Distrito usará perros entrenados para alertar a los funcionarios escolares de la presencia de artículos prohibidos o ilegales, incluyendo drogas y alcohol. En cualquier momento, se puede usar los perros entrenados alrededor de los casilleros y en las áreas alrededor de los vehículos estacionados en la propiedad escolar. Los perros entrenados también pueden ayudar a realizar inspecciones de los salones de clases, las áreas comunes o las pertenencias de los estudiantes cuando los estudiantes no están presentes. Los funcionarios escolares pueden inspeccionar un artículo en un salón de clase, casillero o vehículo al cual un perro entrenado ha alertado.

Pruebas de detección de drogas (Solamente los niveles de la secundaria y la preparatoria)

Debido a que el consumo de drogas puede aumentar el riesgo de lesiones para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares competitivas patrocinadas por la escuela, y porque estos estudiantes frecuentemente sirven como modelos a seguir para los demás estudiantes, el Distrito requerirá que todos los estudiantes del 9° al 12° grado que participan en ciertas actividades extracurriculares competitivas patrocinadas por la escuela se sometan a pruebas aleatorias de detección del consumo de drogas.

[Para mayor información, vea la política FNF(LOCAL). También, vea la sección de «Esteroides» en la página 80.

ACOSO SEXUAL

[Vea «Violencia entre parejas, discriminación, acoso y represalias» en la página 33.]

PROGRAMAS ESPECIALES (Todos los niveles de grado)

El Distrito proporciona programas especiales para los siguientes tipos de estudiantes: superdotados y talentosos, sin hogar, bilingües, migratorios, de dominio limitado del idioma inglés, con dislexia y con discapacidades. El coordinador de cada programa puede contestar las preguntas relacionadas a los requisitos de elegibilidad, así como las preguntas sobre los programas y los servicios ofrecidos por el Distrito u otras organizaciones. Un estudiante o un padre/una madre que tiene alguna pregunta con respecto a estos programas debe comunicarse con el consejero escolar o el director de la escuela.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS (Niveles de la preparatoria)

PRUEBAS SAT Y ACT (Prueba de Aptitud Escolar y Examen Norteamericano de Admisión Postsecundaria)

Para el ingreso universitario, muchas universidades requieren el Examen Norteamericano de Admisión Postsecundaria (*American College Test* o ACT, por sus siglas en inglés) o la Prueba de Aptitud Escolar (*Scholastic Aptitude Test*, o SAT, por sus siglas en inglés). Se recomienda que los estudiantes hablen con el consejero escolar a principios del 11° grado para determinar la prueba apropiada que deben tomar. Normalmente, estas pruebas se toman a fines del 11° grado. El Examen Preliminar de Evaluación Académica (*Preliminary SAT*, o PSAT, por sus siglas en inglés) y la prueba ACT-Aspire son las evaluaciones de preparación que corresponden a los

exámenes SAT y ACT, y se puede obtener mayor información relacionada con estas evaluaciones del consejero escolar.

Note que en ciertas circunstancias, la participación del estudiante en estas evaluaciones puede calificarlo para recibir un reconocimiento de rendimiento en su diploma de graduación y su certificado académico bajo el Programa de Fundación para la Graduación. El rendimiento a cierto nivel en las pruebas SAT o ACT también hace al estudiante elegible para ingreso automático a una institución pública de enseñanza superior de Texas.

Evaluación de la Iniciativa para el Éxito de Texas (*Texas Success Initiative*, o TSI)

Antes de matricularse en una universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes debe tomar una prueba estandarizada que se llama la Evaluación de la Iniciativa para el Éxito de Texas (*Texas Success Initiative*, o TSI, por sus siglas en inglés). El propósito de la prueba TSI es evaluar las destrezas de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes al nivel de ingreso universitario deben dominar para tener éxito en los programas de estudio de certificado o título de las universidades públicas de Texas. También, se puede requerir este examen antes de la matrícula del estudiante en un curso de crédito doble ofrecido a través del Distrito. En circunstancias limitadas, el logro de ciertas calificaciones de referencia en esta evaluación de preparación para la universidad también puede eximir al estudiante de ciertos requisitos de evaluación de final de curso (EOC).

Evaluación de Preparación Académica del Estado de Texas (*State of Texas Assessments of Academic Readiness*, o STAAR, por sus siglas en inglés)

De 3° a 8° grado

Además de las pruebas rutinarias y otras medidas de rendimiento académico, se requiere que los estudiantes de ciertos niveles de grado tomen la evaluación estatal llamada STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente de 3° a 8° grado
- Lectura, anualmente de 3° a 8° grado
- Escritura, incluyendo ortografía y gramática en 4° y 7° grado
- Ciencias, en 5° y 8° grado
- Ciencias Sociales en 8° grado

La ley requiere el rendimiento exitoso del estudiante en las evaluaciones de Lectura y Matemáticas en los grados 5° y 8° para ser aprobado al próximo nivel de grado, a menos que el estudiante esté matriculado en un curso de Lectura y Matemáticas intencionado para los estudiantes que están por encima de su nivel de grado actual. [Para información adicional, vea «**Aprobación y reprobación de grado**» en la página 69.

La prueba STAAR-A, o STAAR Alterno (*STAAR Alternate*) estará disponible para el estudiante elegible que tiene un plan de adaptación de Sección 504, y que ha sido identificado con dislexia u otro trastorno relacionado, así como para el estudiante que recibe servicios de educación

especial, si el estudiante cumple con los criterios establecidos por el Estado y de manera rutinaria, requiere ciertas adaptaciones de enseñanza y evaluación.

La prueba STAAR Alterno 2, o STAAR-A 2 (*STAAR Alternate*) es para los estudiantes que reciben servicios de educación especial y cumplen con ciertos criterios establecidos por el Estado, de acuerdo con la determinación del comité ARD del estudiante.

La prueba STAAR L, o STAAR Lingüísticamente Adaptado (*STAAR Linguistically Accomodated*), es una evaluación adaptada lingüísticamente que está disponible para ciertos estudiantes cuyo dominio del idioma inglés es limitado (LEP), según la determinación del Comité para la Evaluación del Dominio del Idioma (*Language Proficiency Assessment Committee*, o LPAC, por sus siglas en inglés). Una versión de la prueba STAAR en español también está disponible hasta el 5° grado para los estudiantes de la primaria que necesitan esta adaptación.

Cursos de la Preparatoria -- Evaluaciones de Final de Curso (*End-of-Course Assessments*, o EOC, por sus siglas en inglés)

Se dan las pruebas STAAR de final de curso (EOC) para los siguientes cursos:

- Álgebra I
- Inglés I e Inglés II,
- Biología
- Historia Estadounidense

Se requerirá un rendimiento satisfactorio en las evaluaciones aplicables para la graduación, a menos que de otra manera no es exigido o es sustituido, según permiten la ley y los reglamentos estatales.

Durante el año, hay tres períodos de evaluación durante los cuales el estudiante puede tomar una evaluación EOC. Estos períodos de evaluación ocurren durante los meses de otoño, primavera y verano. Si el estudiante no logra un rendimiento satisfactorio, él/ella tendrá oportunidades adicionales para volver a tomar la evaluación.

La prueba STAAR-A, o STAAR Alterno (*STAAR Alternate*) estará disponible para el estudiante elegible que tiene un plan de adaptación de Sección 504, y ha sido identificado con dislexia u otro trastorno relacionado, así como para el estudiante que recibe servicios de educación especial, si el estudiante cumple con los criterios establecidos por el Estado y de manera rutinaria, requiere ciertas adaptaciones de enseñanza y evaluación.

La prueba STAAR Alterno 2, o STAAR-A 2 (*STAAR Alternate*) es para los estudiantes que reciben servicios de educación especial y cumplen con ciertos criterios establecidos por el Estado, de acuerdo con la determinación del comité ARD del estudiante.

El Comité ARD de un estudiante que recibe servicios de educación especial determinará si se requerirá un rendimiento exitoso en las evaluaciones de final de curso (EOC) para la graduación dentro de los parámetros identificados en el reglamento estatal y el plan personal para la graduación del estudiante.

La prueba STAAR-L, la cual es una evaluación lingüísticamente adaptada, estará disponible para los estudiantes para quienes se ha determinado que su dominio del idioma inglés es limitado (LEP) y quienes requieren este tipo de adaptación para las evaluaciones.

[También, vea «**Graduación**» en la página 45 para información adicional.]

ESTEROIDES

(Solamente para los niveles de la secundaria y la preparatoria)

La ley estatal prohíbe que los estudiantes posean, distribuyan, entreguen o administren esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solamente para uso médico, y sólo un médico puede recetarlos.

El fisicoculturismo, el incremento muscular y el incremento de la masa muscular o la fuerza, por medio del uso de esteroides anabólicos u hormonas de crecimiento humano, no constituye un uso médico válido para un estudiante sano, y es un delito criminal.

Los estudiantes que participan en las competencias deportivas de UIL pueden estar sujetos a pruebas aleatorias de detección de esteroides. Se puede encontrar mayor información relacionada con el programa de detección en el sitio Web de UIL en:

<http://www.uil texas.org/health/steroid-information>.

ESTUDIANTES BAJO LA CUSTODIA PROTECTORA DEL ESTADO

(Todos los niveles de grado)

Para proporcionar la estabilidad académica, el Distrito se esfuerza por ayudar a cualquier estudiante que actualmente es colocado, o recientemente ha sido colocado, bajo la custodia protectora del Estado de Texas (ya sea temporal o permanente) con el proceso de matrícula e inscripción, así como con otros servicios educativos, durante todo el período de su matrícula en el Distrito.

Un estudiante que es colocado bajo la custodia protectora del Estado, y se muda a un lugar fuera de los límites de asistencia escolar del Distrito, tiene el derecho de continuar su matrícula en la escuela a la cual asistía antes de su colocación, hasta que llegue al nivel de grado más alto de esa escuela. Además, si un estudiante del 11° ó 12° grado se traslada a otro distrito, y no cumple con los requisitos para graduarse del distrito al cual se traslada, él/ella puede solicitar recibir un diploma de graduación del distrito anterior si cumple con los criterios para graduarse del distrito previo.

Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con Zelinda Elliot, la Coordinadora de Enlace del Distrito para los niños bajo la custodia protectora del Estado, llamando al 943-5000, Extensión 6046.

ORADORES ESTUDIANTILES (Todos los niveles de grado)

El Distrito les proporciona a los estudiantes la oportunidad de presentar los siguientes eventos escolares:

1. Partidos de fútbol americano; y
2. Anuncios y saludos de apertura del día escolar.

Si un estudiante satisface los criterios de elegibilidad y desea presentar una de las actividades escolares arriba indicadas, él/ella debe entregar su nombre en conformidad con la política FNA(LOCAL).

[Vea la política FNA(LOCAL) para información respecto a otras oportunidades para hablar/presentar y «**Graduación**» en la página 45 para información relacionada con los discursos presentados por los estudiantes durante las ceremonias de graduación.]

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DEL ABUSO DE DROGAS (Todos los niveles de grado)

Si le preocupa que su hijo(a) pueda estar usando o esté en peligro de experimentar, usar o consumir drogas ilegales u otras sustancias prohibidas, comuníquese con el consejero escolar. El consejero escolar puede proporcionarle una lista de recursos comunitarios que pueden ayudarlo. El Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (TDSHS) mantiene información relacionada con la salud mental de los niños y los servicios de intervención para el abuso de sustancias tóxicas en su sitio Web en:

<http://www.dshs.state.tx.us/mhsa-child-adolescent-services/>.

CONCIENCIA DEL SUICIDIO (Todos los niveles de grado)

El Distrito está comprometido a colaborar con los padres para apoyar el desarrollo mental, emocional y conductual sano de sus estudiantes. Si usted está preocupado por su hijo(a), por favor, vaya a <http://www.texassuicideprevention.org>, o comuníquese con el consejero escolar para mayor información relacionada con los servicios de prevención del suicidio que están disponibles en su área.

CURSOS DE VERANO (Todos los niveles de grado)

La información acerca de los cursos de verano será publicada por los directores de las escuelas.

TARDANZAS (Todos los niveles de grado)

Un estudiante que llega tarde a la clase será enviado a la oficina. Las incidencias repetidas de tardanza resultarán en medidas disciplinarias más severas, de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*.

LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPO TECNOLÓGICO Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA (Todos los niveles de grado)

Los libros de texto y otros materiales de enseñanza aprobados por el Distrito para cada materia o curso son ofrecidos sin costo a los estudiantes. El estudiante debe forrar sus libros según las

instrucciones del maestro y tratarlos con cuidado. También, se les puede proporcionar a los estudiantes libros de texto electrónicos y equipo tecnológico, dependiendo del curso y los objetivos del curso. Si se le expide al estudiante un artículo dañado, él/ella debe reportarlo al maestro. Cualquier estudiante que no devuelve un artículo en condiciones aceptables perderá el derecho a los libros escolares y al equipo tecnológico gratuito hasta que el artículo sea devuelto o pagado por su padre/madre; sin embargo, se le proporcionará al estudiante los recursos y el equipo de enseñanza que son necesarios para usar en la escuela durante el día escolar.

TRASLADOS (Todos los niveles de grado)

El director tiene la autorización de trasladar a un estudiante de un salón de clase a otro.

[Vea «**Traslados/Asignación para la seguridad escolar**» en la página 14, «**Intimidación**» en la página 21 y «**Estudiantes que tienen problemas de aprendizaje o que necesitan los servicios de educación especial**» en la página 15 para otras opciones de traslado.]

TRANSPORTE (Todos los niveles de grado)

Viajes patrocinados por la escuela

Los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela están obligados a usar el transporte provisto por la escuela hacia y desde el evento. Según la aprobación del director, un entrenador o coordinador de una actividad extracurricular puede establecer procedimientos relacionados con hacer una excepción a este requisito cuando un padre/una madre solicita que el estudiante vaya con él/ella, u otro adulto designado por él/ella.

Autobuses y otros vehículos escolares

El Distrito proporciona el transporte en autobús escolar para todos los estudiantes que residen a dos millas o más de la escuela. Este servicio se proporciona sin costo a los estudiantes.

Las rutas y las paradas de los autobuses serán designadas anualmente, y cualquier cambio subsiguiente será publicado en la escuela y en el sitio Web del Distrito. Para la seguridad del operador del vehículo y todos los pasajeros, los estudiantes deben abordar los autobuses u otros vehículos solamente en las paradas autorizadas, y los conductores deben permitir que los pasajeros se bajen solamente en las paradas autorizadas.

Un padre/una madre también puede designar una guardería de niños, o la residencia de los abuelos, como el lugar regular para recoger y dejar a su hijo(a). La instalación o la residencia designada debe ser una parada aprobada y ubicada en una ruta aprobada. Para mayor información respecto a las rutas y las paradas de los autobuses, o para designar un lugar alternativo para recoger y dejar a su hijo(a), comuníquese con la Oficina de Transporte al 512-943-5000, extensión 7604.

[Vea el *Código de conducta estudiantil* para las disposiciones relacionadas con el transporte al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).]

Se espera que los estudiantes ayuden al personal del Distrito a asegurar que los autobuses permanezcan en buenas condiciones y proporcionen transporte seguro. Al viajar en los vehículos del Distrito, incluyendo los autobuses, los estudiantes deben cumplir con las normas de conducta establecidas en este manual y en el *Código de conducta estudiantil*.

Los estudiantes deben:

- Seguir las instrucciones del conductor en todo momento.
- Abordar y bajarse del vehículo de manera ordenada en la parada designada.
- Mantener los pies, los libros, los estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo.
- No desfigurar (dañar) el vehículo o su equipo.
- No extender la cabeza, las manos, los brazos o las piernas fuera de la ventanilla, no sostener ningún objeto fuera de la ventanilla, y no lanzar objetos dentro o fuera del vehículo.
- No poseer o usar ninguna forma de tabaco en los vehículos escolares.
- Observar todas las reglas normales del salón de clase.
- Permanecer sentados cuando el vehículo está en movimiento.
- Abrocharse los cinturones de seguridad, si los hay.
- Esperar la señal del conductor al bajarse del vehículo y antes de cruzar en frente del vehículo.
- Seguir cualquier otra regla establecida por el operador del vehículo.

La mala conducta será castigada de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*. Se puede suspender o revocar el privilegio de viajar en un vehículo del Distrito, el cual incluye un autobús escolar.

VANDALISMO (Todos los niveles de grado)

Los contribuyentes de la comunidad han hecho un compromiso financiero continuo a la construcción y al mantenimiento de las instalaciones escolares. Para asegurar que las instalaciones escolares puedan servir a las personas para las cuales fueron construidas durante este año y muchos años más, se prohíbe y no se tolerará, arrojar basura o desfigurar (dañar) la propiedad escolar. Se requerirá que los estudiantes paguen por cualquier daño que ha causado, y estarán sujetos a acciones penales, así como consecuencias disciplinarias, de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*.

VIDEOCÁMARAS (Todos los niveles de grado)

Para propósitos de seguridad, el equipo de grabación de video/audio se usará para vigilar el comportamiento de los estudiantes, incluyendo en los autobuses y las áreas comunes de la escuela. No se les avisará a los estudiantes cuando el equipo está en uso.

De manera rutinaria, el director repasará las grabaciones de video/audio y documentará la mala conducta de los estudiantes. Las medidas disciplinarias se llevarán a cabo de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*.

VISITANTES A LA ESCUELA (Todos los niveles de grado)

Visitantes en general

Los padres y otras personas son bienvenidas a hacer visitas a las escuelas del Distrito. Para la seguridad de las personas dentro de la escuela y para evitar interrupciones durante el tiempo de enseñanza, todos los visitantes deben primero presentarse en la oficina principal y cumplir con todas las políticas y los procedimientos del Distrito que corresponden a las visitas. Al llegar a la escuela, todos los padres y visitantes deben estar preparados para mostrar su identificación. Sólo se permiten las visitas a los salones de clase individuales durante el tiempo de enseñanza con la aprobación del director y el maestro, y solamente si la duración y la frecuencia de las visitas no interfieren con la entrega de enseñanza o el ambiente escolar normal. Aun si la visita es aprobada, antes de su llegada, el visitante debe primero presentarse en la oficina principal para registrar su llegada. Se espera que todos los visitantes demuestren las normas más altas de cortesía y conducta. No se permitirá el comportamiento perturbador.

Visitantes que participan en programas especiales para los estudiantes

Para el día de la Feria Universitaria (*College Fair Day*), el Distrito invita a representantes de universidades y otras instituciones de enseñanza superior, empleadores potenciales, y reclutadores militares para presentar información a los estudiantes interesados.

VOLUNTARIOS (Todos los niveles de grado)

Agradecemos muchísimo los esfuerzos de los padres y los abuelos voluntarios que están dispuestos a servir a nuestro Distrito y a nuestros estudiantes. Si le interesa ofrecerse como voluntario, comuníquese con Laura Antoine al 512-943-5175 para mayor información y para hacer solicitud.

INSCRIPCIÓN DE VOTANTES (Solamente para la preparatoria)

Un estudiante que es elegible para votar en cualquier elección local, estatal o federal puede obtener una solicitud de inscripción de votante en la oficina principal de la escuela.

RETIRO DE LA ESCUELA (Todos los niveles de grado)

Un estudiante menor de 18 años puede ser retirado de la escuela solamente por un padre/madre. La escuela pide la notificación del padre/la madre con por lo menos tres días de anticipación para que pueda preparar los expedientes y los documentos. El padre/la madre puede obtener un formulario de retiro de la oficina del director.

El último día que el estudiante asiste a la escuela, él/ella debe presentarle a cada maestro el formulario de retiro para obtener los promedios de calificaciones actuales, y para los libros y el equipo; al bibliotecario para asegurar que el estudiante haya devuelto todos los libros; a la clínica para obtener el historial médico; al consejero escolar para recibir el último reporte de calificaciones y autorización para los cursos; y finalmente, al director. Se le dará al estudiante una copia del formulario de retiro, y otra copia será colocada en su expediente permanente. Un estudiante que tiene 18 años de edad o mayor, está casado, o a quien el tribunal ha declarado «menor emancipado», puede retirarse de la escuela sin la firma de los padres.

GLOSARIO

ACT (*American College Test*) se refiere al Examen Norteamericano de Admisión Postsecundaria y es uno de los dos exámenes utilizados con mayor frecuencia para ingreso universitario. Este examen puede ser un requisito de ingreso a ciertas universidades.

ACT-Aspire se refiere a la evaluación que tomó el lugar de ACT-Plan y está diseñada como una evaluación de preparación para la prueba ACT. Normalmente, los estudiantes toman esta prueba durante el décimo grado.

ARD es el comité de Admisión, Revisión y Salida (*Admission, Review, and Dismissal*). Los miembros de este comité se reúnen para cada estudiante que ha sido identificado con la necesidad de una evaluación completa e individual para los servicios de educación especial. Los padres del estudiante elegible forman parte del comité.

Código de conducta estudiantil (*Student Code of Conduct*) se desarrolla con el consejo del comité al nivel del Distrito y es adoptado por la Mesa Directiva. Identifica las circunstancias, consistentes con la ley cuando se puede retirar a un estudiante de un salón de clase, de la escuela o de un vehículo del Distrito. También, establece las condiciones que autorizan o requieren que el director u otro administrador coloque al estudiante en el DAEP (Programa Disciplinario de Educación Alternativa). Especifica las condiciones de una suspensión fuera de la escuela y la expulsión. El *Código de conducta estudiantil* también aborda la notificación a los padres cuando el estudiante infringe una de sus disposiciones.

Comité de Revisión de Asistencia Escolar (*Attendance Review Committee*) es responsable por revisar las ausencias de un estudiante cuando su asistencia escolar cae por debajo del 90 por ciento, y en algunos casos, el 75 por ciento de los días que se ofrece el curso. Bajo las pautas adoptadas por la Mesa Directiva, el comité determinará si las ausencias fueron el resultado de la existencia de circunstancias atenuantes, y si el estudiante debe completar ciertas condiciones para dominar el curso y recuperar crédito perdido o una calificación final debido a las ausencias.

DAEP (*Disciplinary Alternative Education Program*) significa el Programa Disciplinario de Educación Alternativa, el cual es una colocación para los estudiantes que han infringido ciertas disposiciones del *Código de conducta estudiantil*.

Enseñanza acelerada (*Accelerated instruction*) es un programa suplementario e intensivo que está diseñado para responder a las necesidades de un estudiante en su adquisición del conocimiento y las destrezas requeridas para su nivel de grado y/o como resultado de no cumplir con las normas de aprobación en una prueba exigida por el Estado.

EOC o Evaluaciones de final de curso (*End of Course exams*) son los exámenes de final de curso exigidos por el Estado que forman parte del programa STAAR. Estos exámenes se darán para los cursos de Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia Estadounidense.

Exámenes exigidos por el Estado (*State-mandated assessments*) son requeridos para los estudiantes de ciertos niveles de grado y en materias especificadas. A veces, un rendimiento exitoso en el examen es una condición para avance al próximo nivel de grado, y la aprobación de las evaluaciones de final de curso (EOC) de STAAR es una condición de la graduación. Los estudiantes tienen múltiples oportunidades para tomar los exámenes, como sea necesario, para su aprobación al próximo grado o para graduarse.

FERPA (*Family Educational Rights and Privacy Act*) se refiere a la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de las Familias, la cual dispone protección específica de la privacidad de los

expedientes estudiantiles. La ley contiene ciertas excepciones, tales como información del directorio, a menos que el padre/la madre del estudiante, o un estudiante de 18 años o mayor, dirija a la escuela que no publique la información del directorio.

IEP (*Individualized Education Plan*) es el expediente escrito del Plan Educativo Individualizado preparado por el comité ARD (Admisión, Revisión y Salida) para un estudiante con discapacidades que es elegible para servicios de educación especial. El IEP contiene varias partes, tales como una afirmación del rendimiento académico actual del estudiante; una declaración de metas anuales mensurables, con objetivos de corto plazo; servicios de educación especial y servicios afines; ayuda y servicios suplementarios que se deben proporcionar, modificaciones al programa, o apoyo por el personal escolar; una declaración sobre la manera por la que se medirá el progreso del estudiante y la manera en que los padres se mantendrán informados; modificaciones a los exámenes estatales o a los exámenes del Distrito; y si se requerirá un rendimiento exitoso en las evaluaciones exigidas por el Estado para la graduación, etcétera.

ISS (*In School Suspension*) significa la suspensión del estudiante dentro de la escuela, un método disciplinario que se encuentra en el *Código de conducta estudiantil* para enfrentar la mala conducta. Aunque es diferente de la suspensión fuera de la escuela y la colocación en el DAEP, la suspensión dentro de la escuela retira al estudiante del salón de clase regular.

Ley NCLB (*No Child Left Behind Act*) es la ley llamada «*Que Ningún Niño Se Quede Atrás*» que fue aprobada por gobierno federal en 2001.

PGP, o el Plan Personal para la Graduación (*Personal Graduation Plan*) es el plan requerido para todos los estudiantes de la preparatoria que han entrado al 9° grado al partir del año escolar de 2014-15, y es el plan requerido por ley estatal para cualquier estudiante de la secundaria que reprueba una sección de un examen exigido por el Estado, o para un estudiante que el Distrito ha identificado con poca probabilidad de obtener un diploma de graduación de la preparatoria antes del quinto año escolar después de haber empezado el 9° grado.

PSAT es la evaluación de preparación para la prueba SAT.

SAT (*Scholastic Aptitude Test*) se refiere a la Prueba de Aptitud Escolar, y es uno de los dos exámenes utilizados con mayor frecuencia para ingreso en la universidad. Este examen puede ser un requisito para ingreso a ciertas universidades.

Sección 504 (*Section 504*) es la ley federal que prohíbe la discriminación en contra de un estudiante que tiene una discapacidad, y requiere que las escuelas provean oportunidades equivalentes para servicios, programas y participación en actividades. A menos que se determine que el estudiante es elegible para servicios de educación especial bajo la Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act* o IDEA, por sus siglas en inglés), el estudiante será proporcionado una educación general con adaptaciones educativas adecuadas.

SHAC (*School Health Advisory Council*) significa Consejo para la Salud en las Escuelas, un grupo de por lo mínimo cinco miembros, de los cuales la mayoría debe ser padres o madres, nombrados por la Mesa Directiva para ayudar al Distrito a asegurar que los valores locales y los asuntos de salud comunitarios se reflejen en la enseñanza de la educación para la salud en el Distrito, y también, para ayudar con otros asuntos relacionados con la salud de los estudiantes y los empleados.

STAAR (*State of Texas Assessments of Academic Readiness*) significa las Evaluaciones del Estado de Texas de Preparación Académica, y es el sistema estatal de evaluaciones

estandarizadas de rendimiento académico, que ha entrado en vigor para ciertos estudiantes a partir del año escolar de 2011–2012.

STAAR-A o STAAR Alterno es la versión adaptada de la prueba STAAR que está disponible para ciertos estudiantes que reciben servicios de educación especial o que han sido identificados con dislexia.

STAAR-A2 o STAAR Alterno 2 (*STAAR Alternate 2*) es una evaluación alterna exigida por el Estado que está diseñada para los estudiantes con discapacidades cognitivas graves que reciben los servicios de educación especial y cumplen con los requisitos para participación, según la determinación del comité ARD del estudiante.

STAAR Lingüísticamente Adaptado (*STAAR Linguistically Accomodated o STAAR-L*) es una evaluación alternativa exigida por el Estado con adaptaciones lingüísticas que están diseñadas para ciertos inmigrantes recién llegados que están aprendiendo el idioma inglés.

TELPAS (*Texas English Language Proficiency Assessment System*) significa el Sistema de Texas de Evaluación del Dominio del Idioma Inglés, el cual evalúa el progreso realizado por los estudiantes al aprender el idioma inglés y se administra a los estudiantes de Kínder al 12° grado que cumplen con los requisitos para participación.

TSI, o Evaluación de la Iniciativa para el Éxito de Texas (*Texas Success Initiative Assessment* o TSI, por sus siglas en inglés) es la evaluación diseñada para medir las destrezas de lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes al nivel de ingreso universitario deben dominar para tener éxito en los programas de estudio de certificado o título de las universidades públicas de Texas.

TxVSN (*Texas Virtual School Network*) es la Red de las Escuelas Virtuales de Texas, la cual les proporciona a los estudiantes de Texas cursos en línea que complementan los programas de enseñanza de los distritos escolares públicos. Los cursos se enseñan por maestros titulados, y son equivalentes en su rigor y alcance a los cursos enseñados de manera tradicional en el ambiente del salón de clase.

UIL (*University Interscholastic League*) se refiere a la Liga Interescolar Universitaria, la organización estatal voluntaria sin fines de lucro que supervisa las competencias académicas, deportivas y musicales.

APÉNDICE I: Política del derecho a vivir sin intimidación

Note que las políticas de la Mesa Directiva pueden ser revisadas en cualquier momento. Para el contexto legal y la copia más reciente de la política local, vaya a:

[http://pol.tasb.org/Policy/Download/1240?filename=FFI\(LOCAL\).pdf](http://pol.tasb.org/Policy/Download/1240?filename=FFI(LOCAL).pdf)

A continuación, se encuentra el texto de la política FFI(LOCAL) del Distrito Escolar Independiente de Georgetown a la fecha de finalización de este manual para este año escolar.

BIENESTAR ESTUDIANTIL: DERECHO A VIVIR SIN INTIMIDACIÓN POLÍTICA FFI (LOCAL)

Adoptado el 2 de marzo de 2012

El Distrito prohíbe la intimidación según su definición en esta política. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de quejas infringen la política del Distrito y son prohibidas. La intimidación ocurre cuando un estudiante, o un grupo de estudiantes, participa en expresión escrita o verbal, expresión a través de los medios electrónicos, o conducta física que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el Distrito que: 1. Tiene, o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad del estudiante, o poner al estudiante en una posición de temor razonable a daño físico o daño a su propiedad; o 2. Es tan grave, persistente o dominante que la acción o la amenaza crea un ambiente académico intimidante, amenazador o abusivo para el estudiante. Esta conducta se considera intimidación si: 1. Explora un desequilibrio de poderes entre el perpetrador y la víctima, a través de expresión escrita o verbal o conducta física; e 2. Interfiere con la educación de un estudiante o sustancialmente perturba la operación de una escuela. La intimidación de un estudiante puede incluir novatadas, amenazas, burlas, confinamiento, agresión, exigencias de dinero, destrucción de propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, diseminación de rumores u ostracismo. El Distrito prohíbe las represalias por parte de un estudiante o empleado del Distrito contra cualquier persona que de buena fe, reporta, sirve como testigo o participa en la investigación de un incidencia de intimidación. Ejemplos de las represalias pueden incluir: amenazas, difusión de rumores, ostracismo, agresión, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones injustificadas de calificaciones. Las represalias ilegales no incluyen desprecios insignificantes o pequeñas molestias. Un estudiante que intencionalmente hace una queja falsa, ofrece afirmaciones falsas o se niega a cooperar con una investigación del Distrito relacionada con la intimidación estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas. Los reportes de la intimidación se harán lo más pronto posible después del presunto acto, o del conocimiento del presunto acto. El incumplimiento de inmediatamente reportar la conduct prohibida puede impedir la habilidad del Distrito de investigar y abordarla. Para obtener ayuda e intervención, cualquier estudiante que cree que ha experimentado la intimidación, o cree que otro estudiante ha experimentado la intimidación, debe reportar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado del Distrito. Cualquier empleado del Distrito que sospecha o recibe información que un estudiante, o grupo de estudiantes, ha o puede haber experimentado la intimidación debe notificarlo inmediatamente al director, o a la persona designada por él. Se puede hacer un reporte oralmente o por escrito. El director, o la persona designada por él, convertirá cualquier reporte oral en forma escrita. El director, o la persona designada por él, determinará si las acusaciones en el reporte, si se comprueban, constituyen una conducta prohibida, según su definición en la política FFH, la cual incluye violencia entre parejas y acoso; o discriminación basada en raza, color, religión, género, origen de nacionalidad o discapacidad. Si así es, el Distrito continuará bajo la política FFH. Si las acusaciones podrían

constituir ambas la conducta prohibida y la intimidación, bajo la política FFH, la investigación incluirá una determinación para cada tipo de conducta. El director, o la persona designada por él/ella, realizará una investigación adecuada basada en las acusaciones presentadas en el reporte. El director, o la persona designada por él/ella, con prontitud, tomará las medidas interinas que han sido determinadas para prevenir la intimidación durante el transcurso de la investigación, si son apropiadas. A menos que existan circunstancias atenuantes, se debe completar la investigación dentro de diez días hábiles del Distrito a partir de la fecha del reporte inicial de la acusación de intimidación; sin embargo, como sea necesario, el director, o la persona designada por él/ella, dedicará tiempo adicional para completar una investigación minuciosa. El director, o la persona designada por él, preparará por escrito un informe final de la investigación. El informe determinará si la intimidación ha ocurrido, y si así es, determinará si la víctima usó defensa propia razonable. Una copia del informe será enviada al Superintendente, o a la persona designada por él/ella. Si una incidencia de intimidación se confirma, el director, o la persona designada por él/ella, les notificará con prontitud a los padres de la víctima y a los padres del estudiante que ha participado en la intimidación. Si los resultados de una investigación indican que la intimidación ha ocurrido, el Distrito responderá con prontitud tomando las medidas disciplinarias apropiadas, de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil* del Distrito, y podrá tomar medidas correctivas razonables para abordar la conducta. Un estudiante que es víctima de la intimidación, y ha usado defensa propia razonable en respuesta a la intimidación, no estará sujeto a medidas disciplinarias. La disciplina de un estudiante con una discapacidad está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables, además del *Código de conducta estudiantil*. Ejemplos de las medidas correctivas pueden incluir los siguientes: un programa de entrenamiento para los individuos involucrados en la queja, un programa educativo integral para la comunidad escolar, investigaciones de seguimiento para determinar si han ocurrido nuevas incidencias o casos de represalias, participación de los padres y los estudiantes en los esfuerzos para identificar problemas, y mejoras al ambiente escolar, aumento del personal que vigila las áreas donde la intimidación ha ocurrido, y reafirmación de la política del Distrito contra la intimidación. El director, o la persona designada por él/ella, consultará la política FDB para las disposiciones relacionadas con los traslados. El director, o la persona designada por él/ella, debe notificarle a la víctima, al estudiante que ha participado en la intimidación, y a cualquier estudiante que fue testigo de la intimidación, de las opciones de consejos que están disponibles. Si la investigación revela que la conducta inapropiada no alcanza el nivel de una conducta prohibida o la intimidación, el Distrito puede tomar medidas de acuerdo con el *Código de conducta estudiantil*, u otras medidas correctivas. En la mayor medida posible, el Distrito respetará la privacidad del reclamante, las personas contra las cuales se presenta un reporte, y los testigos. Divulgación limitada puede ser necesaria para llevar a cabo una investigación minuciosa. Un estudiante que está insatisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través de la política FNG(LOCAL), empezando al nivel apropiado. La retención de los expedientes será de acuerdo con la política CPC(LOCAL). Esta política y cualquier procedimiento correspondiente serán distribuidos anualmente en los manuales de los empleados y los estudiantes. En la mayor medida factible, copias de la política y los procedimientos serán publicadas en el sitio Web del Distrito y estarán a disposición inmediata en el campus de cada escuela y en las oficinas administrativas del Distrito.

APÉNDICE II:

Formulario de acuse de recibo -- Enmienda

Mi hijo(a) y yo hemos recibido una copia de la Enmienda #1 del Manual de Estudiantes del Distrito Escolar Independiente de Georgetown con la fecha del 15 de mayo de 2015.

Nombre del estudiante en letra de molde: _____

Firma del estudiante: _____

Firma del padre/madre: _____

Fecha: _____